CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

- 1. El presente documento ha sido preparado por la Presidencia del Grupo de trabajo sobre la caoba (México).
- 2. Los Anexos a este documento contienen el texto completo (en el idioma en el que fueron producidos) de los informes recibidos de las Partes en respuesta a la recomendación del Comité de Flora dirigida a las Partes del área de distribución de la caoba de hoja ancha: las Partes someterán hasta el 30 de noviembre de 2006 al Grupo de trabajo sobre la caoba un informe, que se ajustará a un formato preparado por el Presidente del GTC en consulta con la Presidenta del Comité de Flora, sobre el cumplimiento de la Decisión 13.58.

_	Anexo 1	Informe de Bolivia
_	Anexo 2	Informe de Brasil
_	Anexo 3	Informe de Colombia
_	Anexo 4	Informe de Costa Rica
_	Anexo 5	Informe de Ecuador
_	Anexo 6	Informe de Guatemala
_	Anexo 7	Informe de Honduras
_	Anexo 8	Informe de México
_	Anexo 9	Informe de Nicaragua
_	Anexo 10	Informe de Panamá
_	Anexo 11	Informe de Perú
_	Anexo 12	Informe de Venezuela

INFORME NACIONAL SITUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAOBA (Swietenia macrophylla) EN EL APENDICE II CITES EN BOLIVIA

Lugar: Santa Cruz, Bolivia Fecha del Informe: 20 Septiembre 2006 Autor/es del Informe: Bonifacio Mostacedo

		RESPUESTAS A COMPLETAR
	ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
1.	¿Existen Planes de Gestión de la caoba en su país? 1.1 En preparación	Explicación sintética del contenido de los mismos
	1.2 Adoptados oficialmente	Explicación sintética del contenido de los mismos
2.	¿Existen inventarios forestales actualizados en su país?	Fecha y extensión de los inventarios Hay dos tipos de inventarios, el primero que se lo realiza a toda la superficie que tiene un determinado usuario forestal. El segundo inventario se realiza a la superficie que se aprovechara un determinado año. Los inventarios en Bolivia van siendo actualizados continuamente. Sin embargo, esto es realizado por los propios usuarios.
	2.1 Cobertura forestal natural por tipos de bosque y total.	Superficies y tipos: Superficie total: 4.5 millones de ha. Bosque amazónico 25%, Bosque seco 30%, Bosque de transición seco-amazónico 25%, bosque preandino amazónico 20%
	2.2 Área posible potencial con presencia de caoba.	Superficie: 3 millones de ha
	2.3 Áreas de plantaciones, si existiesen	Superficie, edad
	2.4 Zonas o áreas donde la caoba está en estado de preservación o intangibles (áreas naturales protegidas u otras reservas especiales – no incluidas en la primera -).	Conocimiento estimado de las poblaciones de caoba en las áreas intangibles: 2 millones de Ha.
	2.5 Zonas o bosques de producción que contribuyen con la oferta nacional de caoba. Determinación de la probabilidad de ocurrencia de caoba:	Densidad estimada de las poblaciones de caoba en las áreas destinadas a la producción (oferta para exportación y mercado nacional) y distribución diamétrica de los efectivos. 0.3 – 0.5 árboles/ha,
3.	Programas promovidos para determinar y supervisar:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo de estos programas.
	3.1 la distribución de la caoba,	El Instituto Boliviano de Investigación Forestal (IBIF) tiene un sistema de parcelas permanentes en todo el país mediante el cual esta contribuyendo a determinar la distribución de la caoba. Este monitoreo es continuo.
		La Superintendencia Forestal Tiene toda la información de los inventarios forestales que reportan los usuarios forestales del bosque. Esta es una base de datos enorme que ayuda a determinar la

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
TIEWS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	distribución de caoba u otras especies.
	La Escuela Forestal de Cochabamba Esta promoviendo el estudio de la distribución de la caoba en algunas áreas protegidas por medio de tesistas de grado.
3.2 el tamaño de sus poblaciones,	El IBIF a través de sus parcelas permanentes tiene algunas estimaciones del tamaño de las poblaciones de caoba en el país-
3.3 su estado de conservación;	
4. Programas de fomento de la capacidad específicamente referidos a caoba en:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo de estos programas.
4.1 la supervisión y la gestión de procesos	
4.2. la supervisión y gestión de documentos	
5. ¿Se ha establecido en el país algún grupo de trabajo para aplicar la Decisión 13.58?	Referir brevemente el contenido de las tareas realizadas por el grupo de trabajo.
	Aun no se ha conformado el grupo.
6. ¿Se ha compartido información con las Partes, la Secretaría CITES, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales? Mediante:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo. Aun no se ha tomado este tipo de acciones.
6.1 la organización de talleres regionales	
6.2. programas de fomento de la capacidad,	
6.3 el intercambio de experiencias,	
6.4 la identificación de fuentes de financiación	
6.5 otras acciones conjuntas	
7.1. Política Forestal relacionada con el ordenamiento (diferenciar bosques productivos, áreas naturales protegidas, tierra comunitarias y otros), régimen de aprovechamiento de los bosques naturales, gestión y administración del patrimonio forestal, comercio nacional y externo (con especial relevancia a la caoba)	Conocimiento de cómo se organiza el ordenamiento forestal en el País. Por medio de la Ley Forestal 1700 emitida en el año 1996 se ha organizado los bosques de manera tal que hayan bosques de producción, de protección, etc. También, existe un plan de uso del suelo (PLUS) que sirve para ordenar el uso de la tierra según aptitudes o capacidad de producción. Cuál es el régimen de aprovechamiento. Para el aprovechamiento se consideran varios aspectos que están en la normativa técnica de la ley forestal. Los mas principales son: ciclo de corta de 20 años, intensidad de aprovechamiento máximo de 80% para árboles con diámetro mínimo de corta mayores a 60 cm. Es necesario realizar censos, planificación de caminos, y la corta debe realizarse utilizando técnicas de manejo de impacto reducido.

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
TIEMS BEE IN SKINE	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	de bosques, el comercio nacional y externo.
	La administración técnica la realiza la Superintendencia Forestal el cual fiscaliza el aprovechamiento de la madera según normas de aprovechamiento
7.2. Organización nacional del sector estatal y su interacción con el sector privado (colocar organigrama ubicando las autoridades CITES nacionales e incluir en anexo una relación de contactos claves para CITES)	Ubicar en sintéticamente o en organigrama el sector forestal nacional. Especialmente la ubicación de las Autoridades Administrativa y Científica CITES (para la caoba).
7.3. Marco legal nacional	Ley(es) general(es) que norma las actividades forestales del País e inmediatamente enfatizar en el tema de la caoba.
	Ley Forestal 1700, Ley INRA
 7.4. Normatividad nacional específica de la caoba. a. Situación de la especie caoba como parte de la política forestal nacional. 	Especificar si está en veda nacional o regional dentro del País, cuales son las condiciones. Existencia de excepciones de comercio de la caoba en el mercado nacional y posibilidad de comercio externo de la caoba y en qué productos, indicando algunas características básicas.
b. Normas y/o Directivas especiales que rigen para su aprovechamiento	La caoba no esta en veda en Bolivia. Se realiza la exportación de caoba en forma de madera aserrada, y productos terminados como puertas, ventanas.
 c. Acuerdos o convenios de aprovechamiento y compra responsable 	Normas dentro de las cuales se realiza la producción nacional y el comercio nacional e internacional.
d. Cupo Nacional de Exportación de la caoba	Respetar la normativa de manejo mencionado antes
	 En la producción, se controla la cadena de custodia para asegurar las fuentes de origen. También en lo posible se deben evitar desperdicios en el aserrado de la madera.
	 Antes de la exportación se deben cumplir una serie de requisitos con la Superintendencia Forestal, la Ventanilla única de exportación, y la CITES.
	Existencia de aspectos normativos o acuerdos específicos sobre el aprovechamiento y comercio de la caoba
	Si el País esta sujeto a Cupo, características y política adoptada.
Aprovechamiento y capacidad para el monitoreo y administración, relacionados a la caoba.	En base a las políticas y normas, se estima conocer como el País está implementando decisiones de manejo a nivel nacional.
 8.1 Planes de manejo forestal nacional a) Lineamientos de manejo forestal a nivel nacional (explicar aplicación de medidas nacionales, tales como vedas, zonificación de la extracción, 	El ordenamiento o zonificación, explicitando los bosques de dominio estatal, privado o comunal; así como en forma muy sintética otras medidas de manejo de la especie caoba (si no hay en específico, hacerlo en base al bosque natural).
diámetros mínimos de corta, exigencias de planes de manejo a nivel predial o bosque, etc.).	Implementación de los planes de manejo forestal predial o de cada bosque sometido a producción.
 b) Planes de manejo específicos para aprovechamiento de bosques naturales, contrastando con las posibilidades de mayor exigencia para caoba. Instancias administrativas de 	detener la tala ilegal y favorecer el manejo sostenible de la caoba.
פאושטווטום אמום טמטשם. וווסנמווטומס מעוווווווסנומנועמס עפ	Áreas que tienen certificación forestal de la FSC no

	RESPUESTAS A COMPLETAR
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
aprobación. Número, extensión y distribución geográfica de permisos, concesiones, sistemas de certificación de bosques u otras modalidades de aprovechamiento autorizadas con caoba.	están permitidas al aprovechamiento de la caoba, a menos que demuestren que la densidad sea suficiente
8.2 Realización de los informes preceptivos por parte de la Autoridad Científica CITES sobre extracción no perjudicial para cada exportación solicitada	los que se basan los mismos
8.3 Control y supervisión de las autorizaciones concedidas con aprovechamiento de caoba.	Acciones concretas que realizan las Autoridades Administrativa y Científica CITES a lo largo de la Cadena de Custodia de la caoba.
	Enumerar y explicar sucintamente los documentos específicos CITES y Procedimientos Relacionados con la caoba
	Alguna referencia de cómo es la extracción. Especialmente cuánta madera de caoba se queda en el bosque (desperdicio) y por excepción hay procedimientos que permiten aprovechamiento de madera de ramas y copas. Generalmente la madera que se queda en el bosque son las ramas de la copa. Todo lo demás se aprovecha.
	Sistema de supervisión y seguimiento de las concesiones por parte de las Autoridades CITES.
	Sistema de control de la madera en aserraderos, Coeficientes usados para conversión de madera rolliza a transformada (para la caoba y otras especies). El coeficiente que se utiliza para la conversión de rolliza a transformada es de 55%
	Estadísticas de exportación e importación de los últimos 05 años, en metros cúbicos aserrados (indicar unidades usadas para la conversión)
	Exportación(valores aproximados en M3): 2001: 7500, 2002: 8100, 2003: 7000, 2004: 7100, 2005: 5100
8.4 Capacidad para el Monitoreo	Para definir la capacidad de monitoreo, precisar la institucionalidad del control, en forma muy sintética, explicando roles macro de cada estamento institucional y las relaciones de subordinación y funcionales que existen. La Superintendencia Forestal (SF) es la máxima autoridad que tiene el rol de monitorear y supervisar el aprovechamiento y producción de la caoba. En segunda instancia esta la autoridad administrativa CITES. En el caso de caoba y otras especies de madera, prácticamente la labor de las autoridades CITES se reducen por la amplia labor que tiene la SF
	Volúmenes de madera intervenida (incautada por infracción forestal) identificando cuánto de caoba.
	Medidas o sanciones o penas aplicadas (en global de manera que permita tener una apreciación nacional de cómo está aplicándose la Ley). También conocer los problemas y obstáculos.
9. LAGUNAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES 13- 57, 13-58 y 13-59	

INFORME NACIONAL SITUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAOBA (Swietenia macrophylla) EN EL APENDICE II CITES EN BRASIL

Lugar: Brasilia - Brasil
Fecha del Informe: 19 de septiembre de 2006
Autor/es del Informe: Claudia Maria Correia de Mello/Adalberto da Costa Meira Filho

	RESPUESTAS A COMPLETAR
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
¿Existen Planes de Gestión de la caoba en su país? 1.1 En preparación	Explicación sintética del contenido de los mismos
1.2 Adoptados oficialmente	Fue publicada en el 2003 la Instrucción Normativa IBAMA nº 07, que reglamenta los planes de manejo forestal que contengan a la caoba. El Documento de Origen Forestal (DOF) es una licencia obligatoria para el control del transporte y almazenamiento de productos y subproductos forestales de origen nativa. El DOF comprueba la cadena de custodia para los productos forestales.
2. ¿Existen inventarios forestales actualizados en su país?	No existe un inventario forestal nacional actualizado. Existen inventarios forestales de áreas delimitadas, algunos de ellos hechos por Gobiernos Estaduales o instituciones de investigación para planificación regional, pero fueron en su mayoría realizados hasta fines de la década del 90. Brasil está preparando el proyecto de su nuevo inventario forestal, que servirá para informar de forma sistemática, regular y confiable acerca de la situación de sus bosques.
2.1 Cobertura forestal natural por tipos de bosque y total.	Superficies y tipos La distribución de la caoba en el Brasil está asociada a los bosques de tierra-firme en los terrenos levemente ondulados en el altiplano brasileño y en las cabeceras de los ríos de la Amazonia Occidental. El sur del Estado de Pará, se presentaba en tres lugares antes de la extracción maderera: i) A lo largo de las orillas de los ríos perennes que fluyen para el este (cuenca del Araguaia) y para el oeste (cuenca del Xingu); ii) A lo largo de las quebradas estacionales existentes en los terrenos ondulados entre los ríos principales; y iii) En elevaciones formadas por las cumbres de las sierras. Originalmente, la caoba era común en los bosques de lianas de la cuenca del Xingu. En la dirección del oeste, en los bosques húmedos, los árboles de caoba son de gran porte, sin embargo ocurren en poca densidad. En el Estado de Rondônia, la caoba ocurre en gran densidad sobre ricos suelos de tierra roja. En el Estado de Acre la caoba está localizada a lo largo de las orillas de los ríos que bajan de los Andes, así como en las áreas elevadas entre los ríos. En el Estado de Pará, estudios indican mayor presencia de caoba en las orillas de las quebradas estacionales.
2.2 Área posible potencial con presencia de caoba.	1,5 millones de km²
2.3 Áreas de plantaciones, si existiesen	Superficie, edad No existen plantaciones en Brasil

	RESPUESTAS A COMPLETAR	
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)	
2.4 Zonas o áreas donde la caoba está en estado de preservación o intangibles (áreas naturales protegidas u otras reservas especiales – no incluidas en la primera -).	Conocimiento estimado de las poblaciones de caoba en las áreas intangibles En las áreas con presencia de caoba, existen 88 unidades de conservación federales, siendo 32 de protección integral y 56 de uso sostenible en un total de 26'377 366.49ha (26 millones 377mil 366.49 hectáreas)	
2.5 Zonas o bosques de producción que contribuyen con la oferta nacional de caoba. Determinación de la probabilidad de ocurrencia de caoba:	Densidad estimada de las poblaciones de caoba en las áreas destinadas a la producción (oferta para exportación y mercado nacional) y distribución diamétrica de los efectivos. En media la densidad estimada es de 0.95m³/ha	
3. Programas promovidos para determinar y supervisar:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo de estos programas. Brasil no tiene información específica acerca de la distribución, el tamaño de sus poblaciones y estado de conservación de la caoba.	
3.1 la distribución de la caoba,		
3.2 el tamaño de sus poblaciones,		
3.3 su estado de conservación;		
4. Programas de fomento de la capacidad específicamente referidos a caoba en:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo de estos programas.	
4.1 la supervisión y la gestión de procesos	El Comité Técnico Científico, que auxilia la autoridad científica CITES, tiene su principal tarea el análisis de licenciamientos de los planes de manejo forestales que contenga la caoba. Este Comité es formado por seis investigadores de instituciones de pesquisas y universidades brasileñas. El Manual de Inspección de Campo para Plan de Manejo Forestal Maderero en la Amazonía es una orientación para mejorar la evaluación de las prácticas definidas en la legislación forestal.	
4.2. la supervisión y gestión de documentos	El Documento de Origen Forestal es una licencia obligatoria para el control del transporte y almazenamiento de productos y subproductos forestales de origen nativa. IBAMA es la entidad responsable por esa actividad.	
5. ¿Se ha establecido en el país algún grupo de trabajo para aplicar la Decisión 13.58?	Fue creado un grupo de trabajo, llamado Comité Técnico Científico, para auxiliar a la autoridad científica CITES de Brasil. Su principal tarea es el análisis de permisos de los planes de manejo forestales con presencia de caoba. Este Comité es formado por seis investigadores de instituciones de pesquisas y universidades brasileñas.	
6. ¿Se ha compartido información con las Partes, la Secretaría CITES, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales? Mediante:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo.	

ITEMO DEL INICORNE	RESPUESTAS A COMPLETAR
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
6.1 la organización de talleres regionales	En noviembre del 2005, se realizó el curso de Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades científicas CITES para algunos países de América del Sur. El taller fue promovido por la Secretaria CITES.
6.2. programas de fomento de la capacidad	El Laboratorio de Productos Forestales de IBAMA, realizó en los últimos seis años cursos de identificación anatómica de maderas con objetivo de fiscalización, realizado para aproximadamente 300 técnicos. Actualmente el curso vé la formación de grupos de 18 analistas ambientales de diferentes regiones del país para actuar en la identificación de maderas, que incluye a la caoba y especies similares, con una duración de 140 horas/aula, distribuidas en cuatro módulos.
	El Centro Nacional de Apoyo al Manejo en colaboración con instituciones públicas y privadas, ha hecho cursos en técnicas de manejo forestal con aprovechamiento de impacto reducido, dirigidos a 123 profesionales del área forestal: empresarial; comunidades y de instituciones públicas.
	Fueron realizados talleres de entrenamiento en análisis de Planes de Manejo Forestales, inclusive con la especie caoba. Los talleres ocurrieron en los Estados de Rondônia y Acre, con la participación de 31 profesionales del área ambiental.
6.3 el intercambio de experiencias,	El Laboratorio de Productos Forestales de IBAMA ofrece cursos de capacitación de identificación de maderas. Más de 300 técnicos ya fueron capacitados, inclusive técnicos de países importadores de caoba como por ejemplo: Republica Dominicana.
6.4 la identificación de fuentes de financiación	
6.5 otras acciones conjuntas	
7. Política forestal	Conocimiento de cómo se organiza el ordenamiento forestal en el País.
7.1. Política Forestal relacionada con el ordenamiento (diferenciar bosques productivos, áreas naturales protegidas, tierra comunitarias y otros), régimen de aprovechamiento de los bosques naturales, gestión y administración del patrimonio forestal, comercio nacional y externo (con especial relevancia a la caoba)	Brasil tiene un programa de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) que está siendo implementado en cada uno de los Estados de la región norte. La ZEE permitirá que la planificación regional sea realizada con base en la aptitud y en las prioridades de conservación de los recursos naturales. En algunos Estados, como Acre, la ZEE está prácticamente concluida y reglamentada, mientras que para otros Estados se encuentra aún en elaboración. Las políticas forestales son realizadas tomando en cuenta la necesidad de considerar a la ZEE cuando este se encuentre disponible, como por ejemplo, la Ley de Gestión de Forestas Públicas. Además, Brasil cuenta con el Sistema Nacional de Unidades de Conservación (SNUC), que establece categorías y funciones para áreas de protección integral y uso sostenible. Brasil posee legislación forestal que establece los principios y reglas generales para el manejo de bosques en la Amazonía (Decreto 1282/94) y la necesidad de Planes de Manejo Forestal para el aprovechamiento de sus bosques. Brasil posee también la Instrucción Normativa (IN 04/2002) acerca de los criterios técnicos para la elaboración de Planes de Manejo Forestal en la Amazonía y también de Instrucción Normativa especial para la elaboración de Planes de Manejo Forestal en áreas con presencia de Caoba (Instrucción Normativa Nº 07/2003). El análisis de los proyectos que contienen a la caoba está bajo la supervisión de un grupo de investigadores.
	Cuál es el régimen de aprovechamiento. El régimen de aprovechamiento lleva en cuenta la
	regeneración natural del bosque, con un sistema poli cíclico con ciclos de corte de mínimo 25 anos.

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
II ZIIIO DZZ II W GIVIIIZ	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	Cómo se lleva la gestión de la administración técnica de bosques, el comercio nacional y externo.
	La gestión administrativa de los bosques es realizada por medio de licenciamiento (permisos) por IBAMA, mediante la presentación de Proyectos de Manejo Forestal, que son analizados técnica y jurídicamente, y con monitoreos anuales por medio de inspecciones técnicas. El comercio nacional requiere el documento de origen de la madera para el transporte. Brasil tiene un sistema electrónico para rastrear el transporte de productos forestales, llamado Documento de Origen Forestal (DOF). El comercio externo es permitido, desde que se cumpla con el articulo IV de la Convención.
7.2. Organización nacional del sector estatal y su interacción con el sector privado (colocar organigrama ubicando las autoridades CITES nacionales e incluir en anexo una relación de contactos claves para CITES)	Ubicar en sintéticamente o en organigrama el sector forestal nacional. Especialmente la ubicación de las Autoridades Administrativa y Científica CITES (para la caoba). En anexo
7.3. Marco legal nacional	Ley(es) general(es) que norma las actividades forestales del
C C	País e inmediatamente enfatizar en el tema de la caoba.
	Ley 4.771 de 1965(Código Forestal), Ley 9.605, de 12 de febrero de 1998 (ley de crímenes ambientales), Decreto nº 3179, de septiembre de 1999, IN 06/2003 (establece una línea base de la caoba en Brasil), IN 07/03 (plan de manejo para la caoba) y Portaria 03/2004 (procedimientos para emisión de permisos CITES).
 7.4. Normatividad nacional específica de la caoba. a. Situación de la especie caoba como parte de la política forestal nacional. b. Normas y/o Directivas especiales que rigen para su aprovechamiento c. Acuerdos o convenios de aprovechamiento y compra responsable d. Cupo Nacional de Exportación de la caoba 	Especificar si está en veda nacional o regional dentro del País, cuales son las condiciones. Existencia de excepciones de comercio de la caoba en el mercado nacional y posibilidad de comercio externo de la caoba y en qué productos, indicando algunas características básicas. En el año de 2003 fue publicada la IN 06 para que personas físicas o jurídicas que tenían cualquier saldo de madera de la especie caoba en trozas o aserradas registren en IBAMA la declaración de stock, informando el origen. Con esa declaración, Brasil tuvo su línea base para la caoba. La empresa que comprobó el origen del stock tuvo la liberación para comercialización. El aprovechamiento de la caoba en Brasil es reglamentada por la IN 07/03 (en anexo). Actualmente sólo existe una empresa apta para el aprovechamiento de caoba. Normas dentro de las cuales se realiza la producción nacional y el comercio nacional e internacional. IN 07/03 Existencia de aspectos normativos o acuerdos específicos sobre el aprovechamiento y comercio de la caoba IN 07/2003 Si el País esta sujeto a Cupo, características y política adoptada. En Brasil no existen cupos de exportación para ninguna especie, inclusive para la caoba. La caoba aprovechada debe estar bajo la Instrucción Normativa 07/03.
 8. Aprovechamiento y capacidad para el monitoreo y administración, relacionados a la caoba. 8.1 Planes de manejo forestal nacional a) Lineamientos de manejo forestal a nivel nacional (explicar aplicación de medidas nacionales, tales como vedas, zonificación de la extracción, diámetros mínimos de 	En base a las políticas y normas, se estima conocer como el País está implementando decisiones de manejo a nivel nacional. Para la caoba, el manejo tiene que ser bajo la IN 07/03. Para las otras especies existen otras instrucciones normativas como IN 04/2002 y el Manual de Inspección de Campo para Planes de Manejo Forestal en la Amazonía. El ordenamiento o zonificación, explicitando los bosques de dominio estatal, privado o comunal; así como en forma muy sintética otras medidas de manejo de la especie caoba (si no hay en específico, hacerlo en base al bosque natural).IN

ITEMO DEL MISOCHI	RESPUESTAS A COMPLETAR
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
corta, exigencias de planes de manejo a nivel predial o bosque, etc.).	07/2003 Implementación de los planes de manejo forestal predial o de cada bosque sometido a producción. IN 07/2003
b) Planes de manejo específicos para aprovechamiento de bosques naturales, contrastando con las posibilidades de mayor exigencia para caoba. Instancias administrativas de aprobación. Número, extensión y distribución geográfica de permisos, concesiones, sistemas de certificación de bosques u otras modalidades de aprovechamiento autorizadas con caoba.	Explicar cuál es el proceso y cómo repercute en detener la tala ilegal y favorecer el manejo sostenible de la caoba. Los planes de manejo para la caoba se rigen bajo la IN 07. Para que sea aprobado, el mismo que tiene que ser analizado por el Comité Técnico Científico que envía un parecer para el IBAMA. IBAMA es la instancia administrativa de aprobación. Actualmente solo hay un plan de manejo apto para la exploración de la caoba ubicado en el Estado de Rondonia, en el norte del país. Su extensión es 1015.89 ha de área total.
8.2 Realización de los informes preceptivos por parte de la Autoridad Científica CITES sobre extracción no perjudicial para cada exportación solicitada	Detallar el contenido de estos informes y los datos en los que se basan los mismos El Comité Técnico Científico, creado para auxiliar a la autoridad científica CITES, analiza el plan de manejo, inspecciona el área a aprovechar y emite un relatorio para la autoridad científica, basado en la IN 07/2003. Este relatorio es analizado por la autoridad científica que emite su parecer de acuerdo con el artículo IV de la Convención.
8.3 Control y supervisión de las autorizaciones concedidas con aprovechamiento de caoba.	Acciones concretas que realizan las Autoridades Administrativa y Científica CITES a lo largo de la Cadena de Custodia de la caoba. La autoridad administrativa CITES de Brasil solamente emite el permiso de exportación para la caoba cuando la autoridad científica emite el parecer favorable bajo el artículo IV de la Convención. La caoba es monitoreada a través de documentación específica (DOF), desde la etapa de aprovechamiento hasta el puerto de embarque para garantizar la cadena de custodia. Enumerar y explicar sucintamente los documentos específicos CITES y Procedimientos Relacionados con la caoba Alguna referencia de cómo es la extracción. Especialmente cuánta madera de caoba se queda en el bosque (desperdicio) y por excepción hay procedimientos que permiten aprovechamiento de madera de ramas y copas. La extracción de la caoba sigue las normas de la IN 07/2003, en anexo. En relación al aprovechamiento de madera de ramas, comunicamos que la empresa pide a IBAMA el aprovechamiento de ramas y éste analiza el pedido hecho por cada empresa. Sistema de supervisión y seguimiento de las concesiones por parte de las Autoridades CITES. Todavía no hay sistema de concesiones en Brasil. Sistema de control de la madera en aserraderos, Coeficientes usados para conversión de madera rolliza a transformada (para la caoba y otras especies). El coeficiente usado para conversión de madera rolliza a transformada es de 2:1, o sea, 50% de aprovechamiento. En caso que la empresa posea equipamientos modernos, ella solicita una inspección técnica de IBAMA para probar que su equipamiento aprovecha más eficientemente la madera. Estadísticas de exportación e importación de los últimos 05 años, en metros cúbicos aserrados (indicar unidades usadas

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
		Cantidad de caoba exportada de los últimos 05 años, en metros cúbicos de madera aserrada.
		2002 2003 2004 2005 2006 23,819.707 4,936.344 4,750.351 - 78.724
	8.4 Capacidad para el Monitoreo	Para definir la capacidad de monitoreo, precisar la institucionalidad del control, en forma muy sintética, explicando roles macro de cada estamento institucional y las relaciones de subordinación y funcionales que existen.
		IBAMA –monitoreo y fiscalización. Está subordinada al Ministerio de Medio Ambiente.
		Policía Rodoviaria Federal – fiscalización. Está subordinada al Ministerio de la Justicia.
		Receta Federal en las oficinas estaduales y puertos de exportación - fiscalización. Está subordinada al Ministerio da Fazenda.
		Volúmenes de madera intervenida (incautada por infracción forestal) identificando cuánto de caoba.
		Medidas o sanciones o penas aplicadas (en global de manera que permita tener una apreciación nacional de cómo está aplicándose la Ley). También conocer los problemas y obstáculos.
		Ley 9.605, de 12 de febrero de 1998 (ley de crímenes ambientales), Decreto 3179, de 21 de septiembre de 1999 (Sanciones aplicables a las conductas lesivas al medio ambiente).
9.	LAGUNAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES 13- 57, 13-58 y 13-59	

INFORME NACIONAL SITUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAOBA (Swietenia macrophylla) EN EL APENDICE II CITES EN COLOMBIA

Lugar: Bogotá
Fecha del Informe: septiembre 2006
Autor/es del Informe: Autoridades Científicas CITES de Colombia

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
	¿Existen Planes de Gestión de la caoba en su país? 1.1 En preparación	NO
1	1.2 Adoptados oficialmente	NO
_	¿Existen inventarios forestales actualizados en su país?	Ya existe la ley y esta en la fase de gestión para la implementación del Inventario Nacional Forestal que involucra desde el estado del arte, unificación de metodologías, ejecución e Instituciones involucradas.
	2.1 Cobertura forestal natural por tipos de bosque y total.	Sin información
2	2.2 Área posible potencial con presencia de caoba.	Sin información
2	2.3 Áreas de plantaciones, si existiesen	Sin información
d p	2.4 Zonas o áreas donde la caoba está en estado de preservación o intangibles (áreas naturales protegidas u otras reservas especiales – no ncluidas en la primera -).	Sin información
С	2.5 Zonas o bosques de producción que contribuyen con la oferta nacional de caoba. Determinación de la probabilidad de ocurrencia de caoba:	Sin información.
3. Pro	ogramas promovidos para determinar y supervisar:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo de estos programas.
3	3.1 la distribución de la caoba,	Sin información
3	3.2 el tamaño de sus poblaciones,	Sin información
3	3.3 su estado de conservación;	Sin información

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
4. Programas de fomento de la capacidad específicamente referidos a caoba en:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo de estos programas.
4.1 la supervisión y la gestión de procesos	Sin información
4.2. la supervisión y gestión de documentos	Sin información
5. ¿Se ha establecido en el país algún grupo de trabajo para aplicar la Decisión 13.58?	Referir brevemente el contenido de las tareas realizadas por el grupo de trabajo.
6. ¿Se ha compartido información con las Partes, la Secretaría CITES, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales? Mediante:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo.
6.1 la organización de talleres regionales	Sin información
6.2. programas de fomento de la capacidad,	Sin información
6.3 el intercambio de experiencias,	Sin información
6.4 la identificación de fuentes de financiación	Sin información
6.5 otras acciones conjuntas	Sin información
 Política forestal 7.1. Política Forestal relacionada con el ordenamiento (diferenciar bosques productivos, áreas naturales protegidas, tierra comunitarias y otros), régimen de aprovechamiento de los bosques naturales, gestión y administración del patrimonio forestal, comercio nacional y externo (con especial relevancia a la caoba) 	Esta en diseño en el marco de implementación del Inventario y la ley forestal
7.2. Organización nacional del sector estatal y su interacción con el sector privado (colocar organigrama ubicando las autoridades CITES nacionales e incluir en anexo una relación de contactos claves para CITES)	Ubicar en sintéticamente o en organigrama el sector forestal nacional. Especialmente la ubicación de las Autoridades Administrativa y Científica CITES (para la caoba). La implementación del Plan esta en cabeza del Ministerios de Medio Ambiente, Vivienda y desarrollo y del Ideam
7.3. Marco legal nacional	Ley 1021 de 2006, Ley 70 de 1993, Ley 139 de 1995; Política de bosques Conpes 2834 de 1996; Ley 99 de 1993

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
TIEMS DEE IN SKINE	(No sobrepasar 5 páginas en total)
 7.4. Normatividad nacional específica de la caoba. a. Situación de la especie caoba como parte de la política forestal nacional. 	Especificar si está en veda nacional o regional dentro del País, cuales son las condiciones. Existencia de excepciones de comercio de la caoba en el mercado nacional y posibilidad de comercio externo de la caoba y en qué productos, indicando algunas características básicas.
b. Normas y/o Directivas especiales que rigen para su aprovechamiento	Normas dentro de las cuales se realiza la producción nacional y el comercio nacional e internacional.
c. Acuerdos o convenios de aprovechamiento y compra responsable	Existencia de aspectos normativos o acuerdos específicos sobre el aprovechamiento y comercio de la caoba
d. Cupo Nacional de Exportación de la caoba	Si el País esta sujeto a Cupo, características y política adoptada.
8. Aprovechamiento y capacidad para el monitoreo y administración, relacionados a la caoba.	En base a las políticas y normas, se estima conocer como el País está implementando decisiones de manejo a nivel nacional.
8.1 Planes de manejo forestal nacional a) Lineamientos de manejo forestal a nivel nacional (explicar aplicación de medidas nacionales, tales como vedas, zonificación de la extracción, diámetros mínimos de corta, exigencias de planes de manejo a nivel predial o bosque, etc.).	El ordenamiento o zonificación, explicitando los bosques de dominio estatal, privado o comunal; así como en forma muy sintética otras medidas de manejo de la especie caoba (si no hay en específico, hacerlo en base al bosque natural). Implementación de los planes de manejo forestal predial o de cada bosque sometido a producción.
b) Planes de manejo específicos para aprovechamiento de bosques naturales, contrastando con las posibilidades de mayor exigencia para caoba. Instancias administrativas de aprobación. Número, extensión y distribución geográfica de permisos, concesiones, sistemas de certificación de bosques u otras modalidades de aprovechamiento autorizadas con caoba.	Explicar cuál es el proceso y cómo repercute en detener la tala ilegal y favorecer el manejo sostenible de la caoba.
8.2 Realización de los informes preceptivos por parte de la Autoridad Científica CITES sobre extracción no perjudicial para cada exportación solicitada	Detallar el contenido de estos informes y los datos en los que se basan los mismos
8.3 Control y supervisión de las autorizaciones concedidas con aprovechamiento de caoba.	Acciones concretas que realizan las Autoridades Administrativa y Científica CITES a lo largo de la Cadena de Custodia de la caoba.
	Enumerar y explicar sucintamente los documentos específicos CITES y Procedimientos Relacionados con la caoba
	Alguna referencia de cómo es la extracción. Especialmente cuánta madera de caoba se queda en el bosque (desperdicio) y por excepción hay procedimientos que permiten aprovechamiento de madera de ramas y copas.
	Sistema de supervisión y seguimiento de las concesiones por parte de las Autoridades CITES.
	Sistema de control de la madera en aserraderos, Coeficientes usados para conversión de madera rolliza a transformada (para la caoba y otras especies).
	Estadísticas de exportación e importación de los últimos 05 años, en metros cúbicos aserrados (indicar unidades usadas para la conversión)

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
	8.4 Capacidad para el Monitoreo	Para definir la capacidad de monitoreo, precisar la institucionalidad del control, en forma muy sintética, explicando roles macro de cada estamento institucional y las relaciones de subordinación y funcionales que existen. Volúmenes de madera intervenida (incautada por infracción forestal) identificando cuánto de caoba. Medidas o sanciones o penas aplicadas (en global de manera que permita tener una apreciación nacional de cómo está aplicándose la Ley). También conocer los problemas y obstáculos.
9.	LAGUNAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES 13- 57, 13-58 y 13-59	

INFORME NACIONAL SITUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAOBA (Swietenia macrophylla) EN EL APENDICE II CITES EN COSTA RICA

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
1.	¿Existen Planes de Gestión de la caoba en su país?	NO
	1.1 En preparación	
	1.2 Adoptados oficialmente	NO
2.	¿Existen inventarios forestales actualizados en su país?	Fecha y extensión de los inventarios NO
	2.1 Cobertura forestal natural por tipos de bosque y total.	Superficies y tipos Ver datos en Anexo 1.
	2.2 Área posible potencial con presencia de caoba.	Superficie 7.8% del territorio nacional (Total del territorio 51100 Km²)
	2.3 Áreas de plantaciones, si existiesen	Superficie, edad No
	2.4 Zonas o áreas donde la caoba está en estado de preservación o intangibles (áreas naturales protegidas u otras reservas especiales – no incluidas en la primera -).	No se tiene conocimiento del total, solamente se tiene conocimiento de los lugares en donde hay reportes de la especie. Por lo estudiado de la misma, se conoce que las dos o tres poblaciones más importantes por su concentración, tamaño y volumen de sus árboles se encuentran en la Zona Norte del país, en fincas privadas. A nivel de áreas silvestres protegidas propiedad del Estado la especie se encuentra protegida los parques nacionales de Guanacaste, Santa Rosa, Carara, Palo Verde en la Reserva Biológica Lomas de Barbudal y el Refugio de Vida Silvestre Caño Negro pero con poblaciones reducidas o con árboles silviculturalmente poco deseables, como fuentes de germoplasma.
	2.5 Zonas o bosques de producción que contribuyen con la oferta nacional de caoba. Determinación de la probabilidad de ocurrencia de caoba:	La especie se considera en peligro de extinción por lo que se declaró en veda total el aprovechamiento tal y como lo establece el artículo 1 del decreto ejecutivo 25700 del 11 de enero de 1997
3.	Programas promovidos para determinar y supervisar:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo de estos programas.
	3.1 la distribución de la caoba,	La especie al parecer fue relativamente abundante en el sector del Pacífico Norte (Guanacaste y parte de Puntarenas), pero además, naturalmente existió a nivel comercial y existe hoy en día (botánicamente) en parte de las provincias de San José y Alajuela (Pacífico Central y Zona Norte).
	3.2 el tamaño de sus poblaciones,	Las poblaciones de caoba que sobreviven en el país son muy escasas y de pequeñas dimensiones. Probablemente las más impresionantes por la forma de sus árboles y su contenido volumétrico se encuentran en la Zona Norte (Los Chiles y Upala).

ITEMO DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
3.3 su estado de conservación;	En relación a los árboles dispersos se encontró la presencia de un árbol cada 18 ha o sea 0.05 árboles por hectárea, estos árboles tenían un dap entre 40 y 75 cm y alturas totales oscilantes entre 13 y 30 m. Datos del Informe de mejoramiento genético. Este tipo de existencias actuales de la especie puede considerarse como bastante común en la mayor parte del Pacífico Norte, (excepto donde se ha mecanizado el uso del suelo). se conserva a menudo árboles y regeneración esporádica en pastos, charrales y en algunos remanentes boscosos.
	Como se observa en el Pacífico Norte, la especie es más frecuente que en otros sectores más húmedos. Aparentemente la especie regenera más en esta región por ser más seca, por ende la vegetación es más rala y hay más luz. Al respecto Jiménez (1993) hace referencia a la regeneración de la especie en un sector localizado dentro de la zona de vida bosque seco tropical. En algunas áreas del Parque Nacional Santa Rosa la regeneración es frecuente en zonas abiertas cubiertas por el pasto jaragua (<i>Hypamhenia rufa</i>), donde llegan a formar pequeños parches más o menos homogéneos, con muchos individuos en edades intermedios y alturas que oscilan entre los 0.4-4 m, la mayoría de los cuales son atacados por el barrenador <i>Hypsiphyla grandella</i> .
4. Programas de fomento de la capacidad específicamente referidos a caoba en:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo de estos programas.
4.1 la supervisión y la gestión de procesos	El Centro Agronómico de Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), ha realizado investigaciones en el cultivo de la Caoba.
4.2. la supervisión y gestión de documentos	
5. ¿Se ha establecido en el país algún grupo de trabajo para aplicar la Decisión 13.58?	No
6. ¿Se ha compartido información con las Partes, la Secretaría CITES, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales? Mediante:	Informe de País de 2003
6.1 la organización de talleres regionales	Se realizaron 3 talleres a nivel nacional para la identificación de la caoba.
6.2. programas de fomento de la capacidad,	Se realizaron 10 talleres a nivel de la región centroamericana para la capacitación en identificación de la Caoba, dirigido a funcionarios fronterizos de Aduanas, Cuarentena Vegetal, Policía, y Ambiente.
6.3 el intercambio de experiencias,	Se realizaron 3 talleres binacionales con Panamá y Nicaragua para la capacitación en CITES.
6.4 la identificación de fuentes de financiación	Se ha identificado algunas fuentes de financiamiento con la Sociedad Humanitaria Internacional para el financiamiento de talleres y con el Centro Ambiental de la Embajada de los Estados Unidos para talleres de identificación de la Caoba a nivel de la región Centroamericana.

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
	6.5 otras acciones conjuntas	Elaboración de Manuales operativos binacionales con Panamá y Nicaragua
7.	Política forestal 7.1. Política Forestal relacionada con el ordenamiento (diferenciar bosques productivos, áreas naturales protegidas, tierra comunitarias y otros), régimen de aprovechamiento de los bosques naturales, gestión y administración del patrimonio forestal, comercio nacional y externo (con especial relevancia a la caoba)	Conocimiento de cómo se organiza el ordenamiento forestal en el País. Cuál es el régimen de aprovechamiento. Cómo se lleva la gestión de la administración técnica de bosques, el comercio nacional y externo.
	7.2. Organización nacional del sector estatal y su interacción con el sector privado (colocar organigrama ubicando las autoridades CITES nacionales e incluir en anexo una relación de contactos claves para CITES)	Ver Anexo 2
	7.3. Marco legal nacional	Ley Forestal 7575 Reglamento a la Ley Forestal Decreto 25721-MINAE Decreto 25700 – MINAE, Veda para especies forestales incluida la Caoba.
	 7.4. Normatividad nacional específica de la caoba. a. Situación de la especie caoba como parte de la política forestal nacional. b. Normas y/o Directivas especiales que rigen para su aprovechamiento c. Acuerdos o convenios de aprovechamiento y compra responsable 	Desde 1997 existe el Decreto 25700 del 11 de enero de 1997, en donde se establece una veda total de la Caoba.
8.	d. Cupo Nacional de Exportación de la caoba Aprovechamiento y capacidad para el monitoreo y administración, relacionados a la caoba. 8.1 Planes de manejo forestal nacional a) Lineamientos de manejo forestal a nivel nacional (explicar aplicación de medidas nacionales, tales como vedas, zonificación de la extracción, diámetros mínimos de corta, exigencias de planes de manejo a nivel predial o bosque, etc.).	Como se ha mencionado anteriormente la Caoba Switenia macrophyla se considera en peligro de extinción se declaró en veda total el aprovechamiento tal y como lo establece el artículo 1 del decreto ejecutivo 25700 del 11 de enero de 1997. En el artículo 2 de este mismo decreto obliga a los profesionales forestales que realicen planes de manejo en terrenos de propiedad privada a excluir las especies vedadas identificadas en dichos predios. Según el artículo 58, inciso c, de la Ley Forestal 7575 de 1996 establece que se impondrá prisión de tres meses a tres años a quién no respete las vedas forestales declaradas. Por otro lado, el decreto ejecutivo 30763 del nueve octubre 2002 sobre "Los Principios, Criterio e Indicadores para el Manejo de Bosques y su Certificación en Costa Rica" en el Principio 6 "Impacto Ambiental del Manejo",y dentro de éste el Criterio 6.3 "El manejo forestal protege las especies forestales poco abundantes, las vedadas y las restringidas, al igual que sus hábitat" establece en el indicador 6.3.4 "Los árboles no aprovechables de la especies restringidas y los árboles con DAP superior a 60 cm, de las especies poco abundantes y vedadas, están marcadas en el campo y se ubican en el mapa base de aprovechamiento forestal con el

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
	Lind DLL iiii GiiiiiL	(No sobrepasar 5 páginas en total)
		código "NO", y el indicador 6.3.5 "Los árboles de especies poco abundantes, vedadas y restringidas no se contemplan como parte del 40% de la remanencia comercial"
	b) Planes de manejo específicos para aprovechamiento de bosques naturales, contrastando con las posibilidades de mayor exigencia para caoba. Instancias administrativas de aprobación. Número, extensión y distribución geográfica de permisos, concesiones, sistemas de certificación de bosques u otras modalidades de aprovechamiento autorizadas con caoba.	Explicar cuál es el proceso y cómo repercute en detener la tala ilegal y favorecer el manejo sostenible de la caoba.
	8.2 Realización de los informes preceptivos por parte de la Autoridad Científica CITES sobre extracción no perjudicial para cada exportación solicitada	No se elaboran informes de este tipo por no tener extracción de caoba a nivel nacional.
	8.3 Control y supervisión de las autorizaciones concedidas con aprovechamiento de caoba.	Acciones concretas que realizan las Autoridades Administrativa y Científica CITES a lo largo de la Cadena de Custodia de la caoba.
		Enumerar y explicar sucintamente los documentos específicos CITES y Procedimientos Relacionados con la caoba
		Alguna referencia de cómo es la extracción. Especialmente cuánta madera de caoba se queda en el bosque (desperdicio) y por excepción hay procedimientos que permiten aprovechamiento de madera de ramas y copas.
		Sistema de supervisión y seguimiento de las concesiones por parte de las Autoridades CITES.
		Sistema de control de la madera en aserraderos, Coeficientes usados para conversión de madera rolliza a transformada (para la caoba y otras especies).
		Estadísticas de exportación e importación de los últimos 05 años, en metros cúbicos aserrados (indicar unidades usadas para la conversión)
	8.4 Capacidad para el Monitoreo	Para definir la capacidad de monitoreo, precisar la institucionalidad del control, en forma muy sintética, explicando roles macro de cada estamento institucional y las relaciones de subordinación y funcionales que existen.
		Volúmenes de madera intervenida (incautada por infracción forestal) identificando cuánto de caoba.
		Medidas o sanciones o penas aplicadas (en global de manera que permita tener una apreciación nacional de cómo está aplicándose la Ley). También conocer los problemas y obstáculos.
9.	LAGUNAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES 13- 57, 13-58 y 13-59	

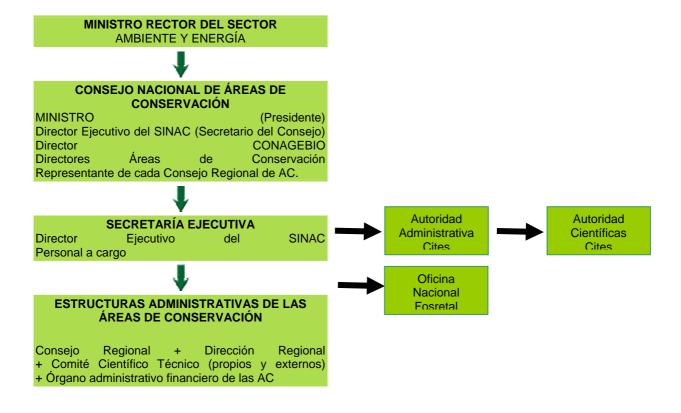
Anexo 1.

COBERTURA FORESTAL Area de Bosque y No- Bosque por Zona de Vida Costa Rica Año 2000

Cobertura 2000	Area Bosque (ha)
Bosque Húmedo Montano Bajo	3.600
Bosque Húmedo Premontano	150.500
Bosque Húmedo Tropical	313.400
Bosque Muy Húmedo Premontano	800
Bosque Muy Húmedo Montano Bajo	52.700
Bosque Muy Húmedo Premontano	359.200
Bosque Muy Húmedo Tropical	690.900
Bosque Pluvial Montano	112.600
Bosque Pluvial Montano Bajo	306.800
Bosque Pluvial Premontano	275.700
Bosque Seco Tropical	51.800
Páramo Pluvial Subalpino	200
Agua	200
Total	2.318.500

Fuente: Centro Científico Forestal; EOSL-Universidad de Alberta, 2002. <u>Estudio de la Cobertura Forestal de</u>
<u>Costa Rica con imágenes Landsat TM7 para el año 2000</u>. San José de Costa Rica.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN – COSTA RICA



INFORME NACIONAL SITUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAOBA (Swietenia macrophylla) EN EL APENDICE II CITES EN ECUADOR

Lugar: Quito
Fecha del Informe: 20 de septiembre del 2006
Autor/es del Informe: Bolier Torres, M.Sc.; Christian Velasco, M.Sc.; Blg.
Patricia Galiano, Punto Focal Técnico CITES

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
1.	¿Existen Planes de Gestión de la caoba en su país? 1.1 En preparación	 En Ecuador no existe un plan de gestión para la caoba, sin embargo, merece considerar que Ecuador no ha permitido la exportación de caoba a partir de la entrada en vigor de la inclusión en apéndice II en tanto se concreten los planes de ordenamiento de la especie. El Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección Nacional Forestal durante este ano 2006 está realizando a nivel nacional talleres para definir los procedimientos para regular la exportación de productos forestales con énfasis en las especies CITES. Una vez socializado el documento se lo elevará a categoría de reglamento mediante Resolución Ministerial publicado en el Registro Oficial. Esta elaborado y para la firma de la máxima autoridad ambiental del Ecuador el Acuerdo Ministerial para la veda de la caoba en el Ecuador, como medida precautelar en tanto se tengan los estudios de las poblaciones reales.
	1.2 Adoptados oficialmente	No existen
2.	¿Existen inventarios forestales actualizados en su país?	 La Autoridad Administrativa CITES en coordinación con la Autoridad Científica está realizando también reuniones de coordinación tendientes a consolidar un proyecto que permita estimar la población silvestre de caoba y cedro (Taller Nacional de trabajo sobre caoba, Tena 03 y 04 de agosto del 2006), así como también la identificación y registro de plantaciones en sistemas agroforestales y árboles plantados en linderos. Esta información servirá de base para la realización de los planes de ordenamiento de Caoba a escala nacional. A efectos de definir metodologías para la realización del proyecto de inventarios, funcionarios de la Dirección Nacional Forestal y del Distrito Regional del área de distribución de la especie realizarán un taller de trabajo en la Universidad de Goettingen en Alemania con profesionales de este campo.
	2.1 Cobertura forestal natural por tipos de bosque y total.	Según los datos del Clirsen, en 1991 existían 13'462.654 hectáreas de bosques húmedos, secos y manglares, mientras que para el 2000, el área con cubierta vegetal se registró en 11'679.822.
	2.2 Área posible potencial con presencia de caoba.	 Superficie En el Ecuador, la Caoba (Swietenia macrophylla), considerada como especie en condición de rareza, se conoce su distribución por información de expertos y mediante los registro de datos de los programas de aprovechamiento forestal autorizados por le Ministerio del Ambiente (Acuerdos Ministeriales 037 y 039), sin embargo la información no puede considerarse completa. En este país, la especie se encuentra distribuida como origen silvestre en las Provincias de Sucumbíos, Napo, Pastaza y parte de Morona Santiago,

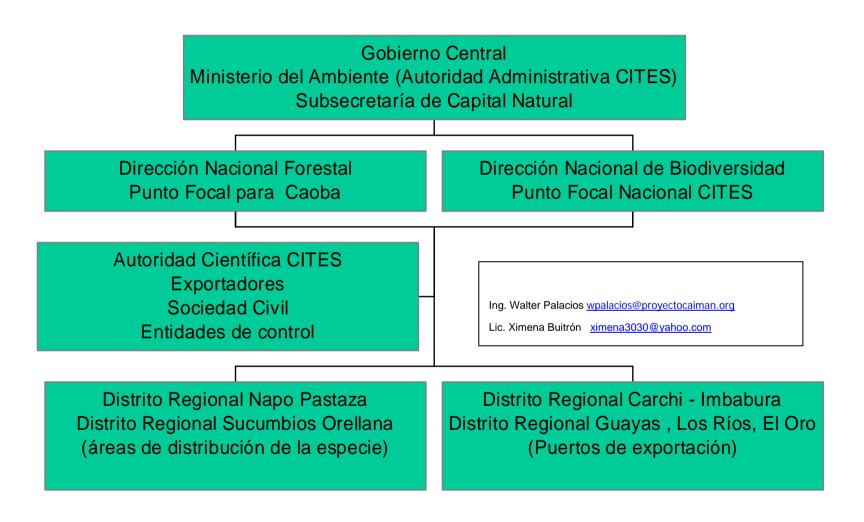
ITEMO DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	En la Provincia de Sucumbíos, las poblaciones silvestres de esta especie se las puede encontrar en la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno, Reserva Forestal Privada Bilsa y en las comunidades de Chiritza, Playa de Cuyabeno y Las Mercedes – Secoyas. En la Provincia del Napo en la Cuenca del Río Misahualli, Cuenca del Rió Napo, y en las comunidades, Ahuano, Chonta Punta, etc. En la Provincia de Pastaza en el Cantón Arajuno, Parroquia Simón Bolívar (comunidades Boayacu, Rio Oso, Shuar Pitirishca, Uwijint, Santa Rosa, Chuwitayo, Uyuimi,) en la parroquia Teniente Ortiz, comunidad Boayacu en la Provincia de Morona Santiago una considerable distribución la encontramos en la Cuenca del Río Santiago.
2.3 Áreas de plantaciones, si existiesen	Superficie, edad
	 Desde el ano 2006 se han encontrado registros de plantaciones, y árboles plantados en linderos de esta especie Caoba <i>Swietenia macrophylla</i>, en los registros de las Oficinas Regionales del Ministerio del Ambiente. Es menester comunicar también que hay indicios de la existencia de árboles plantados en linderos en otros lugares de las provincias de Guayas y Los Ríos, pero que por desconocimiento de la ley no han sido inscritas en los registros forestales del Ministerio del Ambiente. La superficie y edad de estas plantaciones o árboles plantados es desconocida.
	En el marco del Acuerdo Ministerial por suscribirse para el la Veda de la caoba, se obliga a todos aquellas personas que tengan plantaciones o árboles plantados de esta especie, se registren en ante la autoridad ambiental.
2.4 Zonas o áreas donde la caoba está en estado de preservación o intangibles (áreas naturales protegidas u otras reservas especiales – no incluidas en la primera -).	De acuerdo a criterio de expertos, se conoce que en la Provincia de Sucumbíos, las poblaciones silvestres de esta especie se las puede encontrar en la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno, Reserva Forestal Privada Bilsa y en las comunidades de Chiritza, Playa de Cuyabeno y Las Mercedes – Secoyas. En la Provincia del Napo en las comunidades de Ahuano y Chonta Punta entre otras comunidades.
2.5 Zonas o bosques de producción que contribuyen con la oferta nacional de caoba. Determinación de la probabilidad de ocurrencia de caoba:	No existen datos exacto sobre la densidad de caoba, y las áreas destinadas para la producción son las mismas áreas de distribución mencionadaza en el numeral 2.2, y las escasas plantaciones forestales que hasta ahora se encuentran registradas.
	La Dirección Nacional Forestal junto al grupo nacional de trabajo sobre la caoba se encuentra elaborando el proyecto para ejecutar el Inventario nacional de caoba, en donde tendremos datos específicos de distribución diamétrica, entre otras variables importantes sobre la especie.
3. Programas promovidos para determinar y supervisar:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo de estos programas.
3.1 la distribución de la caoba,	Durante el 03 y 04 de agosto del 2006, se realizo en la ciudad amazónica del Tena, un taller nacional sobre el caoba, donde se formo un grupo de trabajo que se encargara de elaborar un propuesta de proyecto para la ejecución de un inventario nacional sobre la caoba, que permita determinar la distribución real de la especie.
3.2 el tamaño de sus poblaciones,	El tamaño de las poblaciones también será determinada a partir de este primer inventario nacional sobre el caoba en Ecuador.

ITEMO DEL INICODME	RESPUESTAS A COMPLETAR
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
3.3 su estado de conservación;	A partir del inventario se podrá determinar el estado de conservación
4. Programas de fomento de la capacidad específicamente referidos a caoba en:	
4.1 la supervisión y la gestión de procesos	Se han realizado talleres de capacitación dirigidos a funcionarios de entidades de control como Corporación Aduanera Ecuatoriana, Servicio de Vigilancia Aduanera, Unidad Protección al Medio ambiente de la Policía Nacional, Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, entre otros
4.2. la supervisión y gestión de documentos	El Ecuador no ha emitido permisos de exportación de caoba. En preparación a la apertura de exportaciones una vez realizados los estudios de población se ah capacitado a dos funcionarios de la Autoridad Administrativa para la emisión de permisos y control .
5. ¿Se ha establecido en el país algún grupo de trabajo para aplicar la Decisión 13.58?	No se cuenta aún con un Grupo de trabajo nacional para la caoba legalmente constituido, se encuentra en preparación el acuerdo ministerial para su reconocimiento oficial. Sin embargo se han realizado reuniones y taller con grupo de especialistas que tratan el tema y asesoran a la toma de decisiones como la declaratoria de veda de las dos especies maderables CITES.
6. ¿Se ha compartido información con las Partes, la Secretaría CITES, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales? Mediante:	
6.1 la organización de talleres regionales	No solo talleres nacionales
6.2. programas de fomento de la capacidad,	Si
6.3 el intercambio de experiencias,	si
6.4 la identificación de fuentes de financiación	si
6.5 otras acciones conjuntas	Con las entidades intergubernamentales de control a través de reuniones y talleres. Igualmente con la distribución de información impresa puntual
7. Política forestal	Leyes que regulan el régimen forestal del país:
7.1. Política Forestal relacionada con el ordenamiento (diferenciar bosques productivos, áreas naturales protegidas, tierra comunitarias y otros), régimen de aprovechamiento de los bosques naturales, gestión y administración del patrimonio forestal, comercio nacional y externo (con especial relevancia a la caoba)	 Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. Reglamento de aplicación Normas para el manejo forestal sustentable para aprovechamiento de madera en bosque húmedo. (Acuerdo Ministerial No. 039 del 04 de junio del 2004, registro oficial 399 del 16 de agosto del 2004). Sanción administrativa: decomiso y multa
	 Ley de Gestión Ambiental. Código de Procedimiento Penal Ecuatoriano)las especies CITES están legalmente protegidas la pena es de 2 a 4 años)
7.2. Organización nacional del sector estatal y su interacción con el sector privado (colocar organigrama ubicando las autoridades CITES nacionales e incluir en anexo una relación de contactos claves para CITES)	Gobierno Central - Ministerio del Ambiente (Autoridad Administrativa CITES) - Subsecretaría de Capital Natural – dirección Nacional de Biodiversidad (Punto Focal Nacional CITES) - Dirección Nacional Forestal (Punto Focal Nacional para la Caoba -Distritos Regionales del área de distribución de La caoba – Distritos de puertos exportación Autoridades Científicas CITES – entidades de control. Sociedad civeil - exportadores

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
HEWS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
7.3. Marco legal nacional	 Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. Reglamento de aplicación. Normas para el manejo forestal sustentable para aprovechamiento de madera en bosque húmedo. (Acuerdo Ministerial No. 039 del 04 de junio del 2004, registro oficial 399 del 16 de agosto del 2004). Sanción administrativa: decomiso y multa
	Régimen de aprovechamiento:
	 El aprovechamiento de la caoba se encuentra dentro de la categoría de Especie de aprovechamiento condicionado, y su aprovechamiento se lo puede hacer mediante: Programa de Aprovechamiento Forestal Sustentable PAFSu. Programa de Aprovechamiento Forestal Simplificado PAFSi. Programa de Corta (para zonas de conversión legal y remanentes)
7.4. Normatividad nacional específica de la caoba.	 La caoba tiene un tratamiento especial dentro de la política nacional, por estar considerada dentro de la categoría de especie de aprovechamiento condicionado y por encontrarse dentro del
a. Situación de la especie caoba como parte de la política forestal nacional.b. Normas y/o Directivas especiales que rigen para	Apéndice II CITES. En este marco, se han realizado varios trabajos que actualmente conducen a la emisión de un Acuerdo Ministerial para la veda de la caoba en el Ecuador, como medida precautelar en tanto se tengan los estudios de las poblaciones reales.
su aprovechamiento c. Acuerdos o convenios de aprovechamiento y compra responsable	El aprovechamiento de la caoba se encuentra dentro de la categoría de Especie de aprovechamiento condicionado, con normas especiales para su aprovechamiento. No existe a capacida con capacida de capacida
d. Cupo Nacional de Exportación de la caoba	 No existen acuerdo convenios de aprovechamiento y compra responsable. Ecuador no cuenta con un cupo nacional de exportación de caoba.
8. Aprovechamiento y capacidad para el monitoreo y administración, relacionados a la caoba. 8.1 Planes de manejo forestal nacional a) Lineamientos de manejo forestal a nivel nacional (explicar aplicación de medidas nacionales, tales como vedas, zonificación de la extracción, diámetros mínimos de corta, exigencias de planes de manejo a nivel predial o bosque, etc.).	El aprovechamiento de la caoba se da en estricto cumplimiento de las normas descritas en las Normas para el manejo forestal sustentable para aprovechamiento de madera en bosque húmedo. (Acuerdo Ministerial No. 039 del 04 de junio del 2004, registro oficial 399 del 16 de agosto del 2004). En donde los requisitos mas importantes son: -Plan de manejo integral del área - el diámetro mínimo de corta para el caoba es 60 cm certificado de tenencia de la tierra
 b) Planes de manejo específicos para aprovechamiento de bosques naturales, contrastando con las posibilidades de mayor exigencia para caoba. Instancias administrativas de aprobación. Número, extensión y distribución geográfica de permisos, concesiones, sistemas de certificación de bosques u otras modalidades de aprovechamiento autorizadas con caoba. 	No existen planes de manejo específicos con mayores exigencia para el aprovechamiento del caoba, solo la categoría de aprovechamiento condicionado mencionado en el numeral 7.3
8.2 Realización de los informes preceptivos por parte de la Autoridad Científica CITES sobre extracción no perjudicial para cada exportación solicitada	El Ecuador no ha exportado caoba a partir de la inclusión de la especie en Apéndice II
8.3 Control y supervisión de las autorizaciones concedidas con aprovechamiento de caoba.	Normalmente en aprovechamiento en trozas, el desperdicio es de un 20% lo que se queda en el bosque. Ecuador aun no posee procedimientos que permitan aprovechamiento de ramas y copas, excepto para la elaboración de carbón a pequeña escala.
	Sistema de supervisión y seguimiento de las concesiones por parte de las Autoridades CITES.

	RESPUESTAS A COMPLETAR				
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)				
	En Ecuador no hay concesiones.				
	Sistema de control de la madera en aserraderos, Coeficientes usados para conversión de madera rolliza a transformada (para la caoba y otras especies).				
	 La ley establece realizar control a los aserraderos por parte de las oficinas técnicas forestales, sin embargo, esta actividad se la realiza no con la frecuencia deseada por falta de personal y recursos económicos. 				
	En cuanto al coeficiente usado para la conversión de madera rolliza a transformada para caoba y otras especies es del 50%.				
	Estadísticas de exportación e importación de los últimos 05 años, en metros cúbicos aserrados (indicar unidades usadas para la conversión)				
	 Ecuador no ha permitido la exportación de caoba a partir de la entrada en vigor de la inclusión en apéndice II en tanto se concreten los planes de ordenamiento de la especie. 				
8.4 Capacidad para el Monitoreo	 La competencia sobre el control forestal la tiene el Ministerio del Ambiente, que a través de los Distrito Regionales y Oficinas Técnicas Forestales tienen capacidad para realizar el control forestal tanto en carreteras como en el seguimiento a los programas de aprovechamiento forestal in situ. 				
	 Debido a la escasez de recursos económico y humano, no se lo ha podido realizar eficientemente, por tal motivo desde julio del 2000, con el liderazgo del Ministerio del Ambiente se creo el cuerpo de control forestal Publico Privado "Vigilancia Verde" quienes se encargan del control de la movilización de madera en carreteras, con controles fijos y móviles. También el Ministerio del Ambiente ha firmado un convenio con la Unidad de Protección Ambiental de la Policía Nacional (UPMA) para ejecutar y co- ejecutar actividades de control forestal. 				
	 Actualmente Ecuador se encuentra en el proceso de descentralización ambiental, donde la competencia del control forestal pude ser transferida a los gobiernos seccionales que las requieran, lo cual mejoraría la gestión del monitoreo y control forestal a nivel nacional. 				
	Medidas o sanciones o penas aplicadas (en global de manera que permita tener una apreciación nacional de cómo está aplicándose la Ley). También conocer los problemas y obstáculos.				
	 En Ecuador, desde abril del 2006 se esta ejecutando un programa emergente de evaluaciones a planes y programas de aprovechamiento forestal, como resultado de esto el 30% de los programas de aprovechamiento evaluados han sido cerrados, y 20 regentes forestales han sido sancionado, en algunos casos a parte de quitarles el aval como regentes se les esta siguiendo acciones judiciales en cumplimiento a las leyes ambientales nacionales. 				
9. LAGUNAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES 13- 57, 13-58 y 13-59	Los inconvenientes para la aplicación de las Decisiones no son de carácter interpretativo sino de orden económico dado el escaso presupuesto asignado por el Estado para la gestión de recurso forestal ante otras necesidades nacionales de tipo social, lo que conlleva a incumplimientos que muchas veces no reflejan la buena voluntad de los Países en el acatamiento de los compromisos internacionales asumidos.				

Organización nacional del sector estatal y su interacción con el sector privado



INFORME NACIONAL SITUACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAOBA (Swietenia macrophylia) EN EL APÉNDICE II CITES EN GUATEMALA

Lugar: Guatemala

Fecha del informe: Septiembre de 2006

Autor/es del Informe: Departamento de Manejo Forestal y Departamento de Vida

Silvestre del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-..

1. ¿EXISTEN PLANES DE GESTIÓN DE LA CAOBA EN SU PAÍS?

a. Adoptados oficialmente.

Actualmente el país cuenta con varios instrumentos que constituyen el marco técnico-legal para la gestión del manejo de recursos forestales, encontrándose la especie de Caoba, como una especie estratégica en este contexto. Dichos instrumentos son los siguientes:

- La Política Forestal Nacional: Instrumento que contiene los principios, objetivos, marco legal e
 institucional, instrumentos y situación deseada que el Estado de Guatemala a declarado con el
 propósito de garantizar la provisión de los bienes y servicios del bosque para el bienestar social y
 económico de sus pobladores
- Planes maestros de las áreas protegidas: Son instrumentos que establecen los lineamientos para el manejo interno de una determinada área protegida.
- Planes de manejo a nivel predial: Son instrumentos técnicos que establecen lineamientos específicos de manejo en una unidad productiva específica (finca, concesión, ejido municipal, etc)
- El convenio CITES
- Otros convenios o tratados internacionales orientados a la protección de los recursos naturales

2. ¿EXISTEN INVENTARIOS FORESTALES ACTUALIZADOS EN SU PAÍS?

Sí, el último inventario forestal nacional se realizó en el 2002-2003, basado en la metodología propuesta por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). El inventario cubrió todo el territorio guatemalteco.

a. Cobertura forestal natural por tipos de bosque y total:

Según el Inventario Nacional Forestal, la superficie cubierta por bosque a nivel nacional es de $4_1046,015.2$ Hectáreas.

Latifoliado	3 ₁ 336,435 Hectáreas
Coniferas	396,939 Hectáreas
Mixto	312,641 Hectáreas
TOTAL	4 ₁ 046,015.2 Hectáreas

b. Area posible potencial con presencia de caoba

Reserva de Biosfera Maya	2,160,204 ha
Nor-oriente del país	88,418 ha.
Reservas en Costa Sur	Aprox. 300 ha.
TOTAL	2₁248,922 ha.

c. Areas de plantaciones, si existiesen

Existen 295 Plantaciones mixtas establecidas por Proyectos PINFOR que incluyen caoba. El área total de los proyectos es de 5,076.43Ha, de las cuales 622.68 Ha. son de caoba. Estas plantaciones oscilan entre los 2 y 6 años.

Para el 2006, se han registrado 7 planes de manejo fuera de áreas protegidas, los cuales equivalen a 591.08 Ha. Así también se han registrado 11 aprovechamientos de plantaciones donde se incluye caoba, lo cual equivale a 136.27m³

Zonas o áreas donde la caoba está en estado de preservación o intangibles (áreas naturales protegidas u otras reservas especiales – no incluidas en la primera –).

En el norte del país, es en la RBM donde se encuentran las principales poblaciones de caoba en bosques naturales; incluye cinco parques nacionales y tres biotopos: Parque nacional Sierra del Lacandón, Laguna del Tigre, Tikal, Yaxhá-Nakúm-Naranjo, Mirador-Río Azul y los Biotopos de Dos Lagunas, Cerro Cahuí y El Zots. En total estas áreas de conservación estricta, conforman un total de 814,324 ha. En estos bosques naturales, las poblaciones de caoba se estima que tienen una densidad promedio de 3 árboles/ha mayor a 10 cm de dap.

Zona Núcleo de la Reserva de Biosfera Maya	814,324 ha.
Parque Nacional Río Dulce	7,200 ha.
Zona de Veda Definitiva Bahía de Santo Tomás	1,000 ha.
Biotopo Protegido Chocón Machacas	6,265 ha.
Refugio de Vida Silvestre Bocas del Polochic	20,760 ha.
Reserva Protectora de manantiales Cerro San Gil	19,335 ha.
TOTAL	868,884 ha.

Fuente: Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas --SIGAP-- Listado y mapa de áreas protegidas inscritas en el SIGAP, 2ª. Edición. Enero 2006

e. Zonas o bosques de producción que contribuyen con la oferta nacional de caoba. Determinación de la probabilidad de ocurrencia de caoba.

Las zonas de la RBM en las que se realiza Manejo Forestal son:

Zona de Usos Múltiples (ZUM) de la Reserva de Biosfera Maya: está destinada a diferentes actividades y aprovechamientos sostenibles de acuerdo a los objetivos de conservación de la reserva. Su extensión asciende a 848,440 ha, que representa el 40% de la RBM.

Así también, la Zona de Amortiguamiento, la cual tiene una extensión de 497,500 Has, 24% de la RBM.

Área bajo manejo forestal en la RBM: 534,177.08 Ha., de las cuales el 96%, que equivale a 533,133.63 Ha., están bajo concesiones comunitarias e industriales.

Abundancia(N= densidad, Arb/ha) y dominancia (G = Área basal, m²/ha), (V= Volumen, m³/ha) de caoba, dentro de los bosques naturales sometidos a manejo forestal en las concesiones forestales de la ZUM.

,0.00	MICO GO IG	20 1111								
	Clase diamétrica (cm)									
Variable	10-19.99	20-29.99	30-39.99	40-49.99	50-59.99	60-69.99	70-79.99	80-89.99	> 90	Total
N	0.730	0.583	0.534	0.385	0.239	0.207	0.163	0.087	0.179	3.108
G	0.023	0.024	0.050	0.059	0.065	0.065	0.076	0.049	0.126	0.537
٧	0.000	0.036	0.158	0.238	0.224	0.270	0.276	0,167	0.415	1.785

Fuente: Diagnóstico en base a investigación documental de la situación actual de las poblaciones de caoba en Guatemala, E. Cano. 2005.

3. PROGRAMAS PROMOVIDOS PARA DETERMINAR Y SUPERVISAR:

- a. La distribución de la caoba
- b. El tamaño de sus poblaciones
- c. Su estado de conservación

Actualmente se tienen dos mecanismos que brindan la posibilidad de monitorear el comportamiento de los bosques naturales del norte del país, que poseen poblaciones de caoba, y de especies forestales en particular. El CONAP tiene implementado el **Centro de Monitoreo y Evaluación**, que se encarga de monitorear el comportamiento de la cobertura forestal a través de información satelar y reconocimientos de campo. Anualmente esta instancia prepara reportes de los cambios de cobertura boscosa, incidencia de incendios forestales, etc.

En términos más específicos de la dinámica poblacional de las especies forestales, se está estableciendo una red nacional de **Parcelas Permanentes de Monitoreo**, los cuales tienen como objetivo evaluar a través del tiempo, la dinámica de las especies forestales en su entorno natural (mortalidad, incremento, regeneración, etc). Este constituye un proyecto de investigación de largo plazo iniciado en 2005 y lo desarrollan el Instituto Nacional de Bosques, El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, el Consejo de Ciencia y Tecnología y la Fundación Naturaleza Para la Vida (una ONG local). Aunque es un proyecto integral, proporcionará información específica para la especie de Caoba, para evaluar su comportamiento.

4. PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA CAPACIDAD ESPECÍFICAMENTE REFERIDOS A CAOBA EN:

- a. La supervisión y la gestión de procesos
- b. La supervisión y la gestión de documentos

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Instituto Nacional de Bosques, han venido desarrollando sistemáticamente diversos cursos con el objeto de capacitar al recurso humano involucrado en el manejo y aprovechamiento de la especie de Caoba, el cual no solamente ha abarcado a funcionarios públicos, sino también a otros actores. Las personas a quienes se han extendido estas capacitaciones son: Técnicos y Guarda-Recursos del CONAP, Técnicos del INAB, Personal de DIPRONA (Policía Nacional), Regentes Forestales y Miembros de los grupos comunitarios y de las industriales forestales.

En los diversos cursos, según el grupo al que se dirige, se han abarcado tópicos como: documentación para el aprovechamiento y transporte forestal, análisis de corta permisible para la caoba, uso de SIG para la planificación forestal, cubicación, identificación de madera de coba en rollo o aserrada, industrialización optimizada de la caoba, instalación y análisis de parcelas permanentes de monitoreo, etc. Es importante mencionar un Programa de Capacitación Permanente ejecutado por la Asociación de Comunidades Forestales de Petén –ACOFOP- con el respaldo del CONAP, para formar Asistentes Técnicos Forestales, dirigido a miembros de las asociaciones comunitarias que manejan bosques naturales en el norte de Guatemala.

5. ¿SE HA ESTABLECIDO EN EL PAÍS ALGÚN GRUPO DE TRABAJO PARA APLICAR LA DECISIÓN 13.58?

En Junio de 2006, se conformó el Grupo Nacional de Trabajo sobre la Caoba, en el cual están incluidos el sector gubernamental, el sector industrial, las concesiones forestales y las universidades del país.

Se han conformado comisiones de trabajo para la implementación de la Decisión 13.58, entre las cuales se destacan los temas de inspecciones de embargue, cadena de custodia e inventario nacional de caoba.

6. ¿SE HA COMPARTIDO INFORMACIÓN CON LAS PARTES, LA SECRETARÍA CITES, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES? MEDIANTE:

a. La organización de talleres regionales

En el 2005 se realizaron 2 talleres para la identificación de la madera de caoba. Así también, se realizó en junio de 2006 una reunión de coordinación de Autoridades Administrativas y Científicas Guatemala/Nicaragua, con el fin de unificar criterios para trabajar en la III Reunión del Grupo de Trabajo sobre Caoba.

En junio de 2006 se realizó una reunión de trabajo con la Dra. Dora Ingrid Rivera, Autoridad Científica CITES de Costa Rica, Delegada Regional Ante el Comité de Flora.

b. Programas de fomento de la capacidad

En noviembre de 2005 se realizó un curso sobre comercio de especies CITES y su regulación, impartido para el personal de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

- c. El intercambio de experiencias
- d. Otras acciones conjuntas

7. POLÍTICA FORESTAL

a. Política Forestal relacionada con el ordenamiento (diferenciar bosques productivos, áreas naturales protegidas, tierra comunitarias y otros), régimen de aprovechamiento de los bosques naturales, gestión y administración del patrimonio forestal, comercio nacional y externo (con especial relevancia en la caoba).

Guatemala tiene una Política Forestal donde se presenta una orientación hacia el fomento de la actividad forestal productiva, estimulando la inversión pública y privada así como el desarrollo de la competitividad del sector forestal; tiene como objetivo "Incrementar los beneficios y servicios generados en los ecosistemas forestales y contribuir al ordenamiento territorial en tierras rurales, a través del fomento del manejo productivo y de la conservación de la base de los recursos asociados como la biodiversidad, el agua y los suelos; incorporando cada vez más la actividad forestal a la economía del país en beneficio de la sociedad guatemalteca".

También se cuenta con una Política Nacional para el Desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, la cual tiene como objetivo "mejorar la protección y la utilización sostenible del patrimonio natural y cultural del país, para coadyuvar a incrementar la calidad de vida de los guatemaltecos del presente y del futuro".

Además de las políticas mencionadas, también influyen en el sector forestal las siguientes políticas: a) política agropecuaria, b) política de ecoturismo, c) política ambiental, d) política de fomento a la competitividad, e) política de descentralización y f) el marco de los Acuerdos de Paz.

 Organización nacional del sector estatal y su interacción con el sector privado (colocar organigrama ubicando las autoridades CITES nacionales e incluir en anexo una relación de contactos claves para CITES)

El organigrama anterior muestra como está conformado el Cluster Forestal, el cual está formado por la cooperación establecida entre el Gobierno de Guatemala y el sector privado forestal. Entre las instituciones de la Administración Pública se encuentra el CONAP, el cual está a cargo de la administración del SIGAP y donde se encuentran las Autoridades Administrativa y Científica de CITES (en el Anexo 2 se pueden encontrar los contactos claves para CITES).

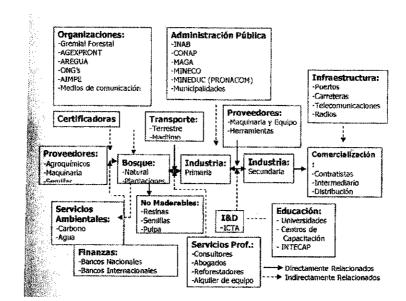


Figura 1. Organigrama del Cluster Forestal de Guatemala.

c. Marco Legal Nacional

En el Anexo 1 se muestra el soporte legal para el aprovechamiento y comercio de la caoba en Guatemala.

d. Normatividad nacional específica de la caoba

- i. Situación de la especie caoba como parte de la política forestal nacional
- ii. Normas y/o directivas especiales que rigen para su aprovechamiento.

Para el aprovechamiento de la especie Caoba, dentro de áreas protegidas, se observan las siguientes normas:

- Se hace un plan general de manejo para toda el área a manejar, donde se establecen los lineamientos de manejo, ordenación del bosque, ciclo de rotación, diámetro mínimo de corta, intensidad de corta y áreas de aprovechamiento anual.
- Para cada área de aprovechamiento anual se realiza un plan operativo anual. Para el efecto, se hace un censo de todos los árboles mayores al DMC así como de los árboles de futura cosecha (menores al DMC). En este proceso los árboles son referenciados, marcados y clasificados por calidades. Esta información es utilizada para la definición del mejor uso (de corta, de protección, de reserva o semilleros, de salvamento, etc).
- La corta permisible (cantidad de árboles que pueden ser extraídos en un área de corta) se determina mediante un análisis que considera el potencial de recuperación de la especie para el siguiente ciclo, con base a los datos del censo realizado. Como principio de precautoriedad, para este análisis se toman los datos más conservadores que se tienen en cuanto a incrementos y mortalidad, así como también se ha fijado como intensidad de corta máxima aplicable el 80%.
- En un Plan Operativo Anual se presentan dos mapas base: un mapa de árboles de corta y de la infraestructura a construir (patios de acopio, caminos de arrastre, etc) y un mapa con los

árboles de reserva (árboles que se dejan en pie mayores al dmc, como resultado de la aplicación de la corta permisible) y los árboles de futura cosecha.

En los planes operativos se requieren la planificación de actividades silviculturales para su aplicación durante o posterior al aprovechamiento, como la colecta de semillas, el enriquecimiento en áreas disturbadas -patios de acopio, cierre de caminos de extracción, etc.-

iii. Acuerdos o convenios de aprovechamiento y compra responsable

En el Anexo 1 se muestra el soporte legal para el aprovechamiento y comercio de la caoba en Guatemala, en él se incluyen los convenios a los cuales está suscrito el país.

iv. Cupo Nacional de Exportación de la caoba.

En Guatemala no se trabaja con un cupo nacional de exportación, el volumen de exportación está dado por el volumen que autoriza CONAP e INAB para su aprovechamiento, después de un riguroso proceso de inspecciones, mediciones y verificaciones de campo.

8. APROVECHAMIENTO Y CAPACIDAD PARA EL MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN, RELACIONADOS A LA CAOBA.

- a. Planes de Manejo Forestal Nacional
 - Lineamientos de manejo forestal a nivel nacional (explicar aplicación de medidas nacionales, tales como vedas, zonificación de la extracción, diámetros mínimos de corta, exigencias de planes de manejo a nivel predial o bosque, etc.

Los lineamientos o normas generales a nivel nacional se refieren a los siguiente aspectos:

- a) Una estrategia nacional orientada a hacer un uso racional de los recursos naturales ha sido la creación del sistema guatemalteco de áreas protegidas, dentro del cual existe una zonificación que establece las áreas susceptibles a manejo forestal y áreas restringidas (zonas de veda, parques nacionales, biotopos, etc.).
- b) A nivel general, para acceder a una licencia de manejo forestal en bosque natural se requiere: presentación de un Plan General de Manejo para el área a manejar y un Plan Operativo Anual para cada año de implementación. Para bosques ubicados dentro de áreas protegidas susceptibles a manejo, se requiere de un Estudio de Impacto Ambiental y un contrato de manejo forestal entre el estado y el usuario. Estos requisitos son generales y se aplican para todo tipo de posesión de la tierra (concesiones, propiedades privadas, cooperativas, etc.). Además de lo anterior, para la implementación de un plan de manejo, el interesado debe contar con un regente forestal que es responsable mancomunadamente con el titular sobre la implementación del mismo, así como presentar una garantía a favor del estado que respalda el compromiso de cumplir con lo prescrito en el plan de manejo (medias de aprovechamiento, protección y recuperación del bosque).

El siguiente cuadro resume el número de licencias forestales autorizadas en el País, que se encuentran operando en el año 2006:

Administración No. Licencias		Área de bosque manejado (ha)	Área intervenida / 2006 (ha)		
CONAP (Dentro de AP)	35	500,502.17	11,366.70		
INAB (Fuera de AP)	18		591.08		

^{*} Falta agregar licencias de caoba de otras regiones; éstos datos corresponde a la RBM

ii. Planes de manejo específicos para aprovechamiento de bosques naturales, contrastando con las posibilidades de mayor exigencia para caoba. Instancias administrativas de aprobación. Número, extensión y distribución geográfica de permisos, concesiones, sistemas de certificación de bosques u otras modalidades de aprovechamiento autorizadas con caoba.

Para el manejo de bosques naturales latifoliados, en 1994 se implementó el Modelo Centroamericano para Manejo de Bosques Latifoliados, el cual es un formato para elaborar planes de manejo a nivel predial. En el año 2004 este modelo fue modificado y actualizado para incorporar nuevos aspectos, especialmente relacionados con el manejo de la especie de Caoba, la cual se considera una especie líder y estratégica para el manejo sostenible.

Estos nuevos aspectos toman en cuenta un análisis completo para determinar la corta permisible y mayor información en la parte de silvicultura y manejo de regeneración, así como en la parte de protección del bosque. Además, para las unidades de manejo bajo el régimen de concesión forestal, se diseño y se está implementando un sistema de planificación basado en tres niveles: Planificación a largo plazo, para lo cual se elabora el **Plan General de Manejo**, Planificación a mediano plazo (Para lo cual se elabora un **Plan Quinquenal** y Planificación a corto plazo (para lo cual se elabora el **Plan Operativo Anual**. Otro aspecto importante es que para las unidades de manejo forestal bajo este mismo régimen (concesión), existe la obligatoriedad de obtener un Certificado de Buen Manejo emitido por une entidad independiente y reconocida a nivel internacional. A raíz de ello, actualmente se encuentran más de 500 mil hectáreas de área bajo manejo forestal certificada por parte de Smartwoods, quien se rige por los estándares del Consejo Mundial Forestal --FSC-

Los documentos de gestión (Planes de manejo, Planes operativos, informes de ejecución), son elaborados por profesionales precalificados en el registro forestal nacional, y son aprobados por la entidad estatal correspondiente, quien es la responsable de realizar las evaluaciones meritorias (previas a su autorización, durante su ejecución y posteriores a su ejecución).

Dentro de Áreas Protegidas los Planes de Manejo son aprobados por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, mientras el Estudio de Impacto Ambiental es aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, previo dictamen del CONAP. Fuera de Áreas Protegidas, los planes de manejo son aprobados por el Instituto Nacional de Bosques.

b. Realización de los informes preceptivos por parte de la Autoridad Científica CITES sobre extracción no perjudicial para cada exportación solicitada.

Para cada exportación se realiza un dictamen de exportación, el cual se respalda con la licencia de aprovechamiento, Los documentos que avalan su transporte lícito y las facturas correspondientes. Para todo el procedimiento CONAP publicó un manual de procedimientos para la exportación de caoba.

c. Control y supervisión de las autorizaciones concedidas con aprovechamiento de caoba

El departamento de Manejo Forestal tiene una base de datos donde se registran los planes de manejo y planes operativos que CONAP ha autorizado. En ellos se especifican las especies y los volúmenes autorizados. Los planes de manejo o planes operativos que incluyen caoba provienen de las regiones de Petén y Nororiente.

d. Capacidad para el Monitoreo

En virtud que las áreas productoras de la especie de Caoba se encuentran focalizadas, se considera que las instituciones encargadas de la autorización de los planes de manejo forestal, tienen la capacidad para

darles el seguimiento adecuado. El CONAP y el INAB son los encargados de monitorear *in situ* los planes de manejo que cada ente autoriza en las áreas bajo su administración. El control *ex situ* en carreteras, es realizada por la Dirección de Protección a la Naturaleza de la Policía Nacional Civil y el CONAP; mientras que el control de industrial y depósitos de productos maderables, es función del INAB. En áreas que no se encuentran bajo manejo forestal (como parques nacionales, zonas de veda, etc) el control y monitoreo o la coordinación de éstas actividades, es realizado por guarda-recursos de la entidad responsable de la administración de las mismas (Dirección particular de cada Parque Nacional u organizaciones coadministradoras).

Los procesos jurídicos que derivan de hechos ilícitos encontrados, son gestionados por una Fiscalía de Delitos contra el Ambiente del Ministerio Públicos y los tribunales correspondientes.

9. LAGUNAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES 13-57, 13-58 y 13-59.

Decisión 13.57

Guatemala ha enviado representantes a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Caoba.

Decisión 13.58

 a) Guatemala preparado y adoptado oficialmente los planes de manejo. Sin embargo falta implementarlos a nivel regional, lo cual se ha dificultado por las diferentes condiciones políticas de cada país.

Decisión 13.59

Se ha mantenido comunicación a nivel centroamericano, sin embargo hace falta la organización de talleres regionales e identificación de fuentes de financiación.

ANEXO 1

SOPORTE LEGAL PARA EL APROVECHAMIENTO Y COMERCIO DE CAOBA EN GUATEMALA.

NORMA	TEMA				
Decreto 4-89 del Congreso de la República	CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA FLORA				
de Guatemala. Ley de Áreas Protegidas, y	Y FAUNA SILVESTRES, CITES, AUTORIDADES				
sus Reformas Decretos 18-89, 110-96, y	CIENTÍFICAS, FALTAS Y DELITOS.				
117-97 del Congreso de la República de					
Guatemala.					
Acuerdo Gubernativo No 759-90	Aprovechamiento de Vida Silvestre, Transporte y				
Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas.	Comercialización.				
Device Assert Out at 750.00	ADDOVED LANGUE DEPOSIT OF THE PROPERTY OF THE				
Reglamento, Acuerdo Gubernativo 759-90 y su Reforma, Acuerdo Gubernativo No.	APROVECHAMIENTO, REPRODUCCIÓN, TRANSPORTE				
263-92.	Y COMERCIALIZACIÓN DE VIDA SILVESTRE,				
Decreto Legislativo 101-96 del Congreso	REGISTROS, TARIFAS, FALTAS Y DELITOS.				
de la República, Ley Forestal.	COORDINACIÓN ENTRE EL CONAP Y EL INAB (Instituto				
de la Republica, Ley Polesial.	Nacional de Bosques) PARA EL MANEJO DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS.				
Reglamento de la Ley Forestal, Resolución	LOI LOILO I NO I LOIDAG.				
4.23.97 de la Junta Directiva del Instituto					
Nacional de Bosques.					
Reglamento de Transito de Productos	NOTA DE ENVÍO PARA PRODUCTOS FORESTALES.				
Forestales, Resolución NO. 05.23.97 de la					
Junta Directiva del INAB.					
Reglamento de Regentes.	REGISTRO DE REGENTES Y SUS ATRIBUCIONES.				
Decreto Legislativo 5-90 y sus Reformas,	CONCESIONES FORESTALES.				
Decretos Legislativos 25-93 y 87-96,					
Declaración de la Reserva de Biosfera					
Maya – RBM – y sus Reformas.					
Decreto 63-79 Del Congreso de la	TEXTO DEL CONVENIO y Apéndices.				
República de Guatemala. Aprobación del					
Convenio sobre el Comercio Internacional					
de Especies Amenazadas de Fauna y Flora					
SilvestresCITES	EMOIÓN DE DEDIMOGO EITO VITA O CANITA DIOC DADA				
Acuerdo Gubernativo No. 745-99,					
Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal	ESPECIES CITES.				
y Animal. Decreto Legislativo 40-94 del Congreso de					
la República, Ley Orgánica del Ministerio					
Público.					
Acuerdo Gerencial del INAB (Instituto					
Nacional de Bosques), No. 12.2002 del 23					
de enero de 2002. Normativo para					
Industrias Forestales.					
	RESOLUCIONES				
	ONAL DE AREAS PROTEGIDAS				
Acuerdo de Gerencial del INAB. NO.					
52.2001 del 2 de agosto del 2001.					
Resolución No. ALC/ 043-99. Decreto	Texto del Convenio.				
Legislativo 63-79 y Lista Oficial de					
Especies CITES para Guatemala.	<u></u>				

	Listado de especies CITES para Guatemala.
Resolución No. ALC028/2000 del Consejo	ESPECIES MADERABLES COMERCIALES.
Nacional de Áreas Protegidas. Listado de	
Especies de Flora Silvestre Amenazadas	
de Extinción.	
Resolución No. ALC/031 2001. Plan	
Maestro de la Reserva de Biosfera Maya.	
Normativo para el Aprovechamiento de	
Recursos Naturales en Concesiones	
Forestales.	
Resolución ALC/0016-99 del Consejo	Manual para la Administración Forestal en Áreas
Nacional de Áreas Protegidas	Protegidas.
J	
OTR	OS DOCUMENTOS
Manual de Procedimientos para la	PROCEDIMIENTOS PARA EL APROVECHAMIENTO Y
	EXPORTACION DE LA CAOBA DEL NORTE DE
Guatemala – Swietenia macrophylla King.	GUATEMALA Swietenia macrophylla King.
Guía de Procedimientos para la	GUÍA PARA EL USUARIO.
Exportación de Caoba de Guatemala	
(Swietenia macrophylla King). En el	
Contexto de la Convención sobre el	
Comercio Internacional de Especies	
Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres –	
CITES.	
Sistema de Monitoreo y Evaluación de	Documento Técnico.
Desempeño en Unidades de Manejo de	
Bosque Natural en la Reserva de la	
Biosfera Maya. Petén, Guatemala.	
Diagnóstico en base a investigación documental de la situación actual de las	
poblaciones de Caoba (Swietenia spp.) en	
Guatemala	
Ouatomaia	
l .	1

ANEXO 2

Contactos para CITES

Autoridad Administrativa Secretario Ejecutivo CONAP	Arq. Sergio Veliz	2422-6700 seconap@conap.gob.gt
Autoridad Científica Director Departamento Vida Silvestre	Dr. Hiram Ordóñez	2422-6700 hordonez@conap.gob.gt
Sub-secretario Ejecutivo CONAP (Coordinador Grupo Caoba)	Ing. Oscar Medinilla	2422-6700 omedinilla@conap.gob.gt
Director Departamento de Manejo Forestal CONAP (Miembro grupo Caoba)	Ing. Jimmy Navarro	2422-6700 direccionforestal@conap.gob.gt
Encargada de Exportaciones CONAP	Licda. Mygdalia García	2422-6700 cites@conap.gob.gt

INFORME NACIONAL SITUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAOBA (Swietenia macrophylla) EN EL APENDICE II CITES EN HONDURAS

Lugar: Regional Biosfera Río Plátano. Fecha del Informe: 13 septiembre de 2006 Autor /es del Informe: Valentín González, Alfredo Martínez, Gabriela Pineda

CONTENIDO

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
1.	¿Existen Planes de Gestión de la caoba en su país?	Explicación sintética del contenido de los mismos
	1.1 En preparación : Si, actualmente se están preparando aproximadamente cuatro Planes operativos forestales para cuatro organizaciones cooperativas.	Los Planes Operativos Forestales Anuales se derivan de los Planes de Manejo Forestal, que tienen una vigencia de cinco años
	(1) Uno en en la zona Norte y tres (3) en la Zona Sur de la Biósfera Río Plátano, específicamente en la zona cultural y zona de amortiguamiento.	
	1.2 Adoptados oficialmente:	Explicación sintética del contenido de los mismos.
	Si, son adoptados por los beneficiarios y autorizados por la Administración Forestal del Estado, AFE- COHDEFOR.	16 Planes de Manejo en la Zona de la Biosfera de Río Plátano para bosque latifoliado, en la Zona de Amortiguamiento y Zona de Uso Múltiple, esta zona es donde mayor aprovechamiento de caoba hay, asimismo es el área de preservación de la especie por ser esta un Área Protegida (alrededor de 60,000 has bajo manejo, por medio de convenios de usufructo, con participación comunitaria
		En los departamentos de Atlántida y Colón es a través de certificados de plantaciones
2.	¿Existen inventarios forestales actualizados en su país? : Si, la actualización de los inventarios forestales, es el objetivo	Fecha y extensión de los inventarios
	primordial de la administración forestal del estado AFE- COHDEFOR, para conocer los volúmenes a aprobar y autorizar bajo los planes de manejo forestal y planes operativos anuales.	Los Planes de Manejo se la AFE- COHDEFOR, son autorizados por cinco (5) años y derivado de este, se autoriza los planes operativos anuales que son mas específicos y por sitios.
	2.1 Cobertura forestal natural por tipos de bosque y total.	Superficies y tipos
	Pino 2,738,800 has.	Pino y latifoliado.
	Latifoliados 2.9,160,200 has.	Superficie total entre ambos = 5.6 millones
	2.2 Área posible potencial con presencia de caoba.	Superficie
	En el aprovechamiento forestal en la Biosfera Río Plátano, actualmente se asisten 11 organizaciones agroforestales bajo convenios de usufructo con participación comunitaria, en un área total de 97,000 has, .	
	La caoba se encuentra áreas dispersas de (bosques mixtos), no hay plantaciones maduras para aprovechar, y las actuales se han establecido bajo sistemas agroforestales con cacao y café, en la zona cultural y en la zona de amortiguamiento, tienen entre 1 a 4 años, bajo este sistema se han plantado aproximadamente 150 has.	
	2.3 Áreas de plantaciones, si existiesen	
	Las que se han establecido bajo sistemas agroforestales con	

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
	(No sobrepasar 5 páginas en total)
cacao y café, en la zona cultural y en la zona de amortiguamiento, tienen entre 1 a 4 años, bajo este sistema se han plantado aproximadamente 150 has.	Superficie, edad
2.4 Zonas o áreas donde la caoba está en estado de preservación o intangibles (áreas naturales protegidas u otras reservas especiales – no incluidas en la primera -) En zona Núcleo de la Reserva de Biosfera Río Plátano, la cual no se ha inventariado, es una zona intocable, destinada a la preservación natural que existe, de flora y fauna	Conocimiento estimado de las poblaciones de caoba en las áreas intangibles.
Z.5 Zonas o bosques de producción que contribuyen con la oferta nacional de caoba. Determinación de la probabilidad de ocurrencia de caoba: Los bosques productivos de caoba de la Biosfera Río Plátano, se ubican en la zona Sur de ella, zona de amortiguamiento, Zona Cultural y en la zona norte.	Densidad estimada de las poblaciones de caoba en las áreas destinadas a la producción (oferta para exportación y mercado nacional) y distribución día métrica de los efectivos. En forma global, según los planes de manejo forestal, de las 11 cooperativas agroforestales que operan en la zona de la biosfera Río Plátano, se han identificado aproximadamente 25 especies entre especies tradicionales y no tradicionales, definidas por la cultura de su uso. Haciendo un total de 30,000 M3/año (aprox.),en un área de bosque productivo de 50,000.00 has. siendo de caoba (aprox.)4,200.00 M3 / año
3. Programas promovidos para determinar y supervisar: La Administración Forestal de Estado, AFE –COHDEFOR,	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo de estos programas. Todo aprovechamiento forestal, se realiza bajo un Plan de Manejo Forestal, el cual es autorizado por la Administración Forestal del Estado, el cual contiene las normas técnicas y legales que el beneficiario de este Plan, tiene la obligación de cumplir.
3.1 la distribución de la caoba, No existen plantaciones puras esta dispersa con (bosques mixtos), en los Departamentos de Olancho, Gracias a Dios, Yoro, Colón y Atlántida principalmente. En la Zona Núcleo de la Biosfera si se pueden observar poblaciones puras de la especie.	
3.2 el tamaño de sus poblaciones. No se puede hablar del tamaño, de sus poblaciones, solamente conocemos que dentro de 50,000 has de bosque productivo tenemos un volumen de aprovechamiento de de 4,200 M3/año.	
3.3 su estado de conservación. El estado de conservación es relativamente bueno, algunas áreas han sido afectadas en menor grado por incendios o vientos fuertes o de la influencia de fenómenos naturales, sin embargo la mayoría de las poblaciones naturales se han visto disminuidas por la tala ilegal. Son bosques tropicales con aproximadamente 6 meses de lluvia al año. Sin embargo, existe dentro de la nueva política forestal del presente gobierno, el establecimiento de viveros con especies de alto valor comercial para reforestar las áreas. En plantaciones de caoba inferiores a 4 años se ven afectadas por una polilla (Hypciphylla grandella).	

ITEMS DEL INFORME 4. Programas de fomento de la capacidad específicamente referidos a caoba en: Se realizan plantaciones de caoba, con sistemas agroforestales, con cacao y café, esto se realiza con productores asociados de cooperativas, así como de productores independientes, apoyados por la cooperación Alemana y la Administración Forestal (técnicamente). *****Existen plantaciones privadas de caoba en Farallones, Bonito Oriental, La Ceiba aproximadamente son 2000 has bajo cultivo.	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
4.1 la supervisión y la gestión de procesos La realiza la AFE-COHDEFOR.	Se han emitido 460 certificados de plantaciones forestales , manejo y aprovechamiento, en Colón y Atlántida equivalentes a 1,500 has.
4.2. la supervisión y gestión de documentos.La realiza la AFE-COHDEFOR	
5. ¿Se ha establecido en el país algún grupo de trabajo para aplicar la Decisión 13.58? Un grupo específico de trabajo no se ha establecido , pero si revisión y actualización de la información por parte de las autoridades científicas: • Areas Protegidas y Vida Silvestre/DAPVS, AFE-COHDEFOR • Dirección de Biodiversidad (DIBIO/ Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente) • La Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR) • Escuela Agrícola El Zamorano • Depto. de Biología en el Área de Botánica (Profesor Cirilo Nelson) 6. ¿Se ha compartido información con las Partes, la Secretaría CITES, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales? Mediante:	Referir brevemente el contenido de las tareas realizadas por el grupo de trabajo. 1. Revisión de las decisiones y difusión a las autoridades de manejo, de la importancia del cumplimiento de las mismas por el país. 2. Actualización de la información sobre caoba, con la autoridad administrativa correspondiente, y con la Asociación Nacional de Transformadores de Madera (ANETRAMA). Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo.
 6.1 la organización de talleres regionales Diseño de programas de fomento de capacidad en la supervisión y la gestión de los procedimientos CITES y los documentos relacionados con la caoba. Manual Operativo Binacional para el Control del Comercio y Trafico de Vida Silvestre Nicaragua Honduras Manual Operativo Binacional para el Control del Comercio y Trafico de Vida Silvestre Honduras – El Salvador (Manual Operativo Binacional para el Control del Comercio y Trafico de Vida Silvestre Honduras – Guatemala (Participación en el Programa de Capacitación regional sobre la Identificación de la Caoba. 	

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
6.2. programas de fomento de la capacidad Manuales Operativos Binacionales para el Control del Comercio y Tráfico Transfronterizo, en nuestras fronteras (HON-GT, HON-EI SLV, HON-NI).	
6.2 el intercambio de experiencias.	
6.3 la identificación de fuentes de financiación La CCAD-CAFTA, del SICA será el uno de los organismos financieros para actividades de capacitación en temas de Caoba y otras actividades CITES.	
6.5 otras acciones conjuntas 6.6 Estrecha colaboración entre las autoridades científicas: Dirección de Biodiversidad/SERNA, DAPVS-AFE-COHDEFOR en la elaboración de:. Manuales Operativos Binacionales para el Control del Comercio y Tráfico Transfronterizo, en nuestras fronteras.(HON-GT, HON-EI SLV, HON-NI). Participación en las Reuniones de Comité Técnico de CITES de la Región, oficializar el plan de trabajo de la Región.,	La inspección de caoba decomisada, junto a la Fiscalía del Ambiente, Ejército, Procuraduría del Ambiente, AFE-COHDEFOR, y militares, en distintos sitios.
7.1. Política Forestal relacionada con el ordenamiento (diferenciar bosques productivos, áreas naturales protegidas, tierra comunitarias y otros), régimen de aprovechamiento de los bosques naturales, gestión y administración del patrimonio forestal, comercio nacional y externo (con especial relevancia a la caoba)	Conocimiento de cómo se organiza el ordenamiento forestal en el País. • El ordenamiento forestal, comienza con la creación de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal, COHDEFOR en el año 1974, que posteriormente se paso a llamar, Administración Forestal del Estado (AFE- COHDEFOR).En años anteriores la responsabilidad del manejo y cuido de los bosques estuvo, bajo la responsabilidad de la Secretaria de Recursos Naturales. En 1969 se fundo la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), para iniciar con la formación de los profesionales forestales que manejaran los Recursos Naturales especialmente el Bosque, posteriormente la Universidad Nacional comenzó también a la formación de profesionales forestales, que actualmente manejan los bosques nacionales y privados. Cómo se lleva la gestión de la administración técnica de bosques, el comercio nacional y externo. • Se lleva a través de Planes de Manejo Forestales, elaborados por tácnicos forestales y aprobados por la AFE-COHDEFOR, donde se describen los procedimientos y las normas técnicos y legales a seguir en el aprovechamiento del bosque.
	 El comercio nacional se realiza con convenios, o tratos hablados o escritos entre el comprador y vendedor. El comercio externo se realiza con convenios entre el comprador y vendedor, estableciendo dimensiones y

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
TEMO DEL INI ONNE	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	calidades de la madera, y cumpliendo con los requisitos CITES para la exportación de caoba.
7.2. Organización nacional del sector estatal y su interacción con el sector privado (colocar organigrama ubicando las autoridades CITES nacionales e incluir en anexo una relación de contactos claves para CITES)	Ubicar en sintéticamente o en organigrama el secto forestal nacional. Especialmente la ubicación de la Autoridades Administrativa y Científica CITES (para la caoba)
	Secretaria de Agricultura y Ganadería (Autoridae Administrativa cabeza del Sector Forestal.
	√ Secretaría de Recurso Naturales y Ambient (Dirección de Biodiversidad Autoridad Científica CITES)
	✓ OFICINA NACIONA CITES/Secretaría d Agricultura y Ganadería
	✓ Administración Forestal de Estado-AFE-COHDEFOR (Sub.Sector Forestal).
	✓ Sección de Vida Silvestre Autoridad Científica-CITES
	✓ ANETRAMAH (Asociación d Transformadores de Mader de Honduras)
7.3. Marco legal nacional Ley Forestal	Ley(es) general(es) que norma las actividade forestales del País e inmediatamente enfatizar en tema de la caoba.
Ley General de Ambiente, Título III, Cap. II, Art. 45,46 y 47	Las actividades del Sub-Sector Forestal del par son reguladas por Ley, a través de La Le Forestal vigente, en coordinación con la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente, e cuanto a la normativa ambiental y bajo la directrices de la Política de Estado del Program Nacional Forestal enmarcado dentro del Secto Agroalimentario y del Medio Rural dentro del Secretaria de Agricultura
 7.4. Normatividad nacional específica de la caoba. a. Situación de la especie caoba como parte de la política forestal nacional. Dentro de la Política del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR 2004-2021) 	Especificar si está en veda nacional o regional dentr del País, cuales son las condiciones. Existencia d excepciones de comercio de la caoba en el mercad nacional y posibilidad de comercio externo de l caoba y en qué productos, indicando alguna características básicas. No existe veda par (Swietenia macrophylla) pero si para 1
 b. Normas y/o Directivas especiales que rigen para su aprovechamiento c. Acuerdos o convenios de aprovechamiento y compra responsable 	especies de latifoliadas. Según el Art.7 Decreto No.323-98, se prohíbe le exportación de madera proveniente de bosque.
d. Cupo Nacional de Exportación de la caoba	latifoliado, no incorporados en biene terminados, muebles o partes elaboradas par muebles. Solo son elegibles a Certificado CITE el producto procedente de áreas con Plan d Manejo o Certificado de Plantación aprobado po AFE-COHDEFOR.
	Normas dentro de las cuales se realiza la producció nacional y el comercio nacional e internacional.
	La legislación nacional si permite el comercio intern

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
	TILMS BLE IN ONME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
		de
		Existencia de aspectos normativos o acuerdos específicos sobre el aprovechamiento y comercio de la caoba.
		Cumplimiento de la Circular GG-05-06, para comercio internacional de caoba
		Convenios de Usufructo, comunitario.
		Certificados de Aprovechamiento, Colón y Atlántida
		Si el País esta sujeto a Cupo, características y política adoptada.
		No tenemos un cupo
8.	Aprovechamiento y capacidad para el monitoreo y administración, relacionados a la caoba.	En base a las políticas y normas, se estima conocer como el País está implementando decisiones de manejo a nivel nacional.
	8.1 Planes de manejo forestal nacional	En el manejo de bosques Latifoliados ya existen
	 a) Lineamientos de manejo forestal a nivel nacional (explicar aplicación de medidas nacionales, tales como vedas, zonificación de la extracción, diámetros mínimos de corta, exigencias de planes de manejo a nivel predial o bosque, etc.). 	normas técnicas y legales establecidas, en los planes de Manejo forestal. Estos Planes de Manejo son elaborados por técnicos forestales con experiencia en manejo de bosques de hoja ancha, formados en Honduras y en el exterior.
		El ordenamiento o zonificación, explicitando los bosques de dominio estatal, privado o comunal; así como en forma muy sintética otras medidas de manejo de la especie caoba (si no hay en específico, hacerlo en base al bosque natural)
		Ya existe un catastro que define las áreas de bosque nacional, ejidal y privado, la mayoría de bosque de caoba esta en la Biosfera Río Plátano y es estatal (Bosque Nacional).
		Implementación de los planes de manejo forestal predial o de cada bosque sometido a producción.
		Estos bosques son aprovechados bajo normas de sociabilización previamente, con las comunidades beneficiadas, haciendo énfasis en el cuido, la protección y la sostenibilidad.
	b) Planes de manejo específicos para aprovechamiento de bosques naturales, contrastando con las posibilidades de mayor exigencia para caoba. Instancias administrativas de aprobación. Número, extensión y distribución geográfica de permisos,	Explicar cuál es el proceso y cómo repercute en detener la tala ilegal y favorecer el manejo sostenible de la caoba.
	concesiones, sistemas de certificación de bosques u otras modalidades de aprovechamiento autorizadas con caoba.	Planes de Manejo o Certificado de Plantación (Aprobado)
		Planes Operativos
		Inspecciones técnicas
		Constancias de inspección del Producto por la Región Forestal Correspondiente
		Facturas de compra y venta
		Permiso de exportación CITES
		Este sistema lo que permite es conocer la procedencia legal de los aprovechamientos de caoba, sin embargo no impide que los que se dediquen a la tala ilegal del bosque, cometan el delito.
	8.2 Realización de los informes preceptivos por parte de la Autoridad Científica CITES sobre extracción no perjudicial para cada exportación solicitada	El dictamen de la Autoridad Científica de CITES, sobre Extracción no Perjudicial, para cada exportación de caoba es verificada y comprobada

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	después de revisar que todos los requisitos de la Circular GG/05-06 de la AFE-COHDEFOR se hayan cumplido, se extiende el dictamen correspondiente, para que posteriormente, la autoridad administrativa resuelva y extienda el Certificado CITES correspondiente.
8.3 Control y supervisión de las autorizaciones concedidas con aprovechamiento de caoba.	Acciones concretas que realizan las Autoridades Administrativa y Científica CITES a lo largo de la Cadena de Custodia de la caoba. (ídem al anterior)
	Enumerar y explicar sucintamente los documentos específicos CITES y Procedimientos relacionados con la caoba (Cumplimiento de la Circular GG/05-06)
	Alguna referencia de cómo es la extracción. Especialmente cuánta madera de caoba se queda en el bosque (desperdicio) y por excepción hay procedimientos que permiten aprovechamiento de madera de ramas y copas. Existe un desperdicio de . 20-25% en promedio, dependiendo de la eficiencia, casi nadie se dedica al aprovechamiento de ramas y copas, se prefiere utilizar la madera de grado por el valor comercial
	Sistema de supervisión y seguimiento de las concesiones por parte de las Autoridades CITES. Seguimiento por parte de la Autoridad Administrativa, en base a la información bimestral informada por la institución Forestal.
	Sistema de control de la madera en aserraderos, Coeficientes usados para conversión de madera rolliza a transformada (para la caoba y otras especies). EL Sistema de conversión es manejado, 1 m3 es equivalente 180 pies tablares de madera de caoba (Ej. 1 puerta de 5 tableros. Es equivalente a 50 m3 de madera que corresponden a 26 pies tablares
	Estadísticas de exportación e importación de los últimos 05 años, en metros cúbicos aserrados (indicar unidades usadas para la conversión)
8.4 Capacidad para el Monitoreo	Para definir la capacidad de monitoreo, precisar la institucionalidad del control, en forma muy sintética, explicando roles macro de cada estamento institucional y las relaciones de subordinación y funcionales que existen.
	El control del monitoreo se realiza en forma coordinada entre diferentes instituciones del Estado,:
	La Administración Forestal del Estado a iniciativa del presente Gobierno realiza la supervisión, sistematizada a través de las ,unidades de gestión de la institución forestal, las municipalidades, la policía nacional, militares, y el ministerio de defensa y seguridad, junto a la Fiscalía del Ambiente, esto con el aporte de la Presidencia de la República y cooperación externa. Actualmente existen operativos de control permanente, con contingente militar asentado en la Biosfera de Río Plátano, en las áreas de bosque.
	Volúmenes de madera intervenida (incautada por infracción forestal) 400,000 pies tablares equivalentes a 2,200.22 metros cubicos de madera
	Medidas o sanciones o penas aplicadas (en global de manera que permita tener una apreciación

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
	nacional de cómo está aplicándose la Ley). También conocer los problemas y obstáculos. 1. La madera incautada, se documenta su procedencia y, si es ilegal, se confisca y sigue un trámite administrativo, y judicial. Luego de agotar todas las instancias se somete a subasta. Conforme al Art 133-134 de La Ley Forestal vigente.
9. LAGUNAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES 13- 57, 13-58 y 13-59	 En la actualidad se trabaja en ello, con el propósito que exista garantía, seguimiento y asistencia de un representante del Sector Forestal en las reuniones de trabajo de caoba. (Dec. 13.57) Se estima la posibilidad de solicitar ayuda a CCAD y otros donantes para actualización de inventarios. (Dec.13.58) Se trabaja a nivel de Región en la obtención de fondos para mejorar los mecanismos de control del trafico de caoba, se tiene programado en el Plan de Trabajo de la Región. Se esta compartiendo la información, y se buscan fondos para socialización, talleres regionales, programas de fomento de la capacidad así como del intercambio de experiencias (Dec. 13.59)!

INFORME NACIONAL SITUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAOBA (Swietenia macrophylla) EN EL APÉNDICE II CITES EN MÉXICO

Autor/es del Informe: SEMARNAT (DGGFS, DGVS, UCAI), CONABIO, CONAFOR, PROFEPA

México, Distrito Federal a 5 de octubre de 2006.

Nota: Ver siglas y acrónimos utilizados al final del informe.

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
¿Existen Planes de Gestión de la caoba en su país?	
1.1 En preparación	Para mejorar la atención en la gestión y seguimiento del manejo de los recursos forestales, se está impulsando la descentralización de funciones normativas forestales hacia los gobiernos estatales, por lo que en el corto plazo durante el 2007 se prevé la transferencia de funciones a los gobiernos estatales de Chihuahua, Michoacán y Veracruz, y en una segunda fase posterior a Puebla, Jalisco, Tamaulipas, Durango y Chiapas, algunos de ellos con distribución natural de caoba.
	La LGDFS prevé la integración de Unidades de Manejo Regional, que tienen entre otros fines, la realización de estudios regionales o zonales que apoyen el manejo forestal a nivel predial y la realización de prácticas comunes para la conservación y restauración de recursos asociados. Existen unidades de manejo regional que abarcan las áreas de distribución natural de la caoba, donde en el corto y mediano plazo se promoverá la realización de estudios sobre esta y otras especies prioritarias, que permitan tener mayores elementos y criterios para determinar la factibilidad de los aprovechamientos forestales, los cuales para el caso de caoba se realizan con base a la autorización en materia de impacto ambiental y programas de manejo a nivel predial que contienen la información específica con respecto a las poblaciones de caoba en cada predio autorizado.
	Para mayor agilidad de lo anterior, la SEMARNAT está desarrollando el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), herramienta electrónica a través de la cual se podrá realizar la solicitud, gestión, evaluación y seguimiento a los trámites, resoluciones, autorizaciones e informes en materia forestal, la cual estará acoplada a la plataforma del Sistema Nacional de Trámites (SINAT), actualmente en operación desde hace un par de años.
1.2. Adoptados oficialmente	Existe un plan de ordenamiento nacional que se sustenta en diferentes programas, que consolidan modelos de aprovechamiento forestal basados en el principio de sustentabilidad mediante un enfoque integral de cuencas y ecosistemas que considera la interrelación entre los componentes de biodiversidad y que involucran procesos para su protección, conservación y fomento. Este plan incluye a la caoba como una especie susceptible de aprovechamiento forestal.
2. ¿Existen inventarios forestales actualizados en su país?	
2.1 Cobertura forestal natural por tipos de bosque y total.	El Inventario Nacional Forestal y de Suelos 2004-2009. Este inventario se encuentra a 90% de avance en la fase de muestreo de campo y la información que proporciona ya es utilizable, incluso vía internet. Carta de usos del Suelo y Vegetación 2002.
	3. Carta de usos del Suelo y Vegetación 1993. Por otra parte, todos los aprovechamientos forestales se sustentan en inventarios forestales, programas de manejo forestal y la autorización correspondiente, por lo que existen inventarios (a su propio nivel) para cada predio bajo aprovechamiento.

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
	De acuerdo al documento FRA 2005, el <i>Informe Nacional de México 2005</i> , entregado a la FAO, la superficie total del país es de 193,890,118 ha, de las cuales 163,470,117 están cubiertas con vegetación (84.3%). De éstas, corresponden 34,666,107 a bosques (17.8%); 34,387,491 a selvas (17.7%); 55,798,421 a matorral (28.8%); 16,427,339 a pastizal (8.5%); 25,465 a plantaciones (0.01%); 9,829,343 ha con otro tipo de vegetación (5%); 11,364,548 que corresponden a pastizal cultivado (5.9%), y 953,538 (0.5%) áreas sin vegetación aparente.
	La superficie clasificada como arbolada de bosques y selvas, suma 69,053,598 ha (35.5%), y la clasificación como otras áreas forestales, tales como matorrales, pastizales, plantaciones, área sin vegetación aparente y otro tipo de vegetación, suman en total 94,416,519 ha (48.8%), calculándose las existencias reales maderables en selvas, en aproximadamente 972.5 millones de metros cúbicos.
	Los estados que presentan mayor superficie de selvas son: Campeche, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.
2.2 Área posible potencial con presencia de caoba.	En México, la caoba se distribuye de manera natural en la vertiente del Golfo desde el norte de Puebla y Veracruz, hasta el sur de la Península de Yucatán. Forma parte de las selvas altas o medianas, perennifolias y subperennifolias, desarrollándose en suelos de origen calizo o aluvial, que pueden llegar a presentar problemas de drenaje. Su amplitud altitudinal va desde el nivel del mar hasta los 750 m.
	En los estados de Campeche, Chiapas y Quintana Roo son en los que aun se encuentra formando parte de macizos forestales grandes. Por el contrario, en los estados de Oaxaca, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán se le localiza principalmente en terrenos agropecuarios, los cuales están regulados por la Legislación Forestal.
	Con base en la información recabada a través de las delegaciones federales, en terrenos forestales se han estimado las siguientes áreas ocupadas por caoba, para los estados de: Campeche (Calakmul, Carmen, Candelaria, Escárcega, Champotón, Campeche y Hopelchen, superficie aprox. 900,000 ha); Chiapas (Selva Lacandona, Marqués de Comillas y Sierra Madre, Chiapas, superficie aprox. 850,000 ha.); Oaxaca (Cuenca del Papaloapan, superficie aprox. 3,297 ha); Puebla (Sierra Norte y Nororiental, superficie aprox. 33,377 ha -selvas altas y medianas, la mayoría fragmentada-); y Quintana Roo (superficie aprox. 2,000,000 ha). Se estima que su área de distribución natural es cercana a los 3.8 millones de hectáreas (ver Figuras 1 y 2 en el Anexo).
2.3 Áreas de plantaciones, si existiesen	En México y en el periodo 2000-05, el PRODEPLAN ha aportado apoyos para plantaciones en los siguientes estados: Campeche, Chiapas, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Quintana Roo. Para estos estados, en total existen 42,012 hectáreas de plantaciones de caoba, mono-especificas o combinadas con especies altamente comerciales, con turnos de 25 a 30 años.
2.4 Zonas o áreas donde la caoba está en estado de preservación o intangibles (áreas naturales protegidas u otras reservas especiales no incluidas en la primera).	Actualmente en México las Áreas Naturales Protegidas representan un total de 17,856,227 hectáreas. Parte de esta superficie está establecida en las selvas, que de acuerdo a las características de la especie son áreas posibles de distribución, donde se restringe el aprovechamiento, salvo para algunos casos como saneamiento por plagas y enfermedades, y limpia por fenómenos meteorológicos. Para el caso de caoba en especifico, 7 Áreas Naturales han reportado la presencia de la especie con un equivalente de aproximadamente 2.5 millones de hectáreas.
2.5 Zonas o bosques de producción que contribuyen con la oferta nacional de caoba. Determinación de la probabilidad de ocurrencia de caoba:	El número de predios bajo autorización con datos al año 2005 es de 166, distribuidos en los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Puebla y Quintana Roo, en una superficie bajo manejo de 518 mil hectáreas. En estos estados se estima que el área de distribución natural de la caoba es cercana a los 3.8 millones de hectáreas (ver Cuadro 1 y Mapa 1 del Anexo). Cabe señalar que en el caso de Quintana Roo, solo en 28 de los predios autorizados con presencia de caoba se permite la extracción de diámetros cortables para el actual ciclo de corta.
	Dado que el crecimiento depende de la precipitación, el tipo de suelo, la edad o categoría diamétrica, la posición de cada árbol, la forma y el estado sanitario, no es posible contar con una estimación única de la productividad de las poblaciones de caoba. No obstante, los estudios realizados indican que el crecimiento es acelerado hasta llegar a los 55 cm de diámetro y a partir de entonces comienza a decrecer. De una evaluación realizada durante dos años, en una parcela del Ejido Noh-Bec, se obtuvieron los valores sobre los incrementos presentados en el cuadro 2 del Anexo. Éstos deben tomarse con reserva, debido a que las

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR					
	precipitaciones son irregulares en el estado y se requiere de un periodo mínimo de medición de 5 años.					
3.Programas promovidos para determinar y supervisar:						
3.1 la distribución de la caoba,	Este punto además de estar contemplado en el PNF 2001-06, programa que se ha venido implementando durante la presente administración, es ampliamente abarcado por el INF, el cual lleva un 90% de avance en la etapa del muestreo de campo. Cabe mencionar que la información que a la fecha lleva el INF ha sido verificada con muestreos en campo y ya puede ser utilizada parcialmente desde la página web de la CONAFOR. Los resultados del Inventario podrán revisarse en general con una escala 1:250 000; para el caso de caoba se cuenta con resultados preliminares de los sitios de muestreo georeferenciados (ver Mapa 2 del Anexo) donde se encontró arbolado de dicha especie, separado por repoblado y arbolado en etapa juvenil y adulta, además esta información incluye datos sobre diámetro, alturas, frecuencia, vigor, etapa de desarrollo, en su caso tipo de daño, con los cuales se podrán determinar indicadores como situación de la especie, distribución y volumen, entre otros.					
3.2 el tamaño de sus poblaciones,	Las estimaciones sobre la presencia de caoba es a nivel regional y local, basado en la experiencia del aprovechamiento y manejo de la especie, la información más precisa es la disponible a nivel predial basada en los programas de manejo que autoriza la SEMARNAT y que se señala en la sección sobre dictámenes de extracción no perjudicial (ver punto 8.2) y sobre la distribución (ver punto 2.2).					
	El seguimiento de las poblaciones (densidad y abundancia) se da a nivel de predio forestal; el titular del aprovechamiento forestal está obligado a presentar informes anuales de ejecución sobre las diferentes actividades comprometidas en el programa de manejo forestal el cual debe incluir entre otros aspectos los volúmenes cosechados y saldos, por superficie, producto y especie, y la relación de remisiones forestales expedidas y canceladas (documentación en papel seguridad) en el periodo que se informa. Esta información, comparada con la información original presentada en el programa de manejo con respecto a la abundancia y parámetros poblacionales, nos permite monitorear y conocer el tamaño de las poblaciones en cada predio forestal. Asimismo, la legislación forestal prevé la realización por parte de la CONAFOR de auditorias técnicas preventivas cuya finalidad es promover el cumplimiento de los programas de manejo forestal.					
3.3 su estado de conservación;	Para determinar el estado de conservación de las poblaciones de caoba a nivel de predio forestal, hay que tomar en consideración, en primera instancia, los datos contenidos en el programa de manejo, el cual incluye el estudio dasométrico donde se describe la metodología del inventario en el predio, cuya confiabilidad mínima deberá ser del 95% y un error de muestreo máximo del 10%. Las existencias volumétricas, densidades promedio, incrementos, edad y turno de aprovechamiento y diámetro de corta, así como las densidades residuales, asimismo si el predio ya estuvo bajo manejo, se debe presentar el análisis de la respuesta del recurso a los tratamientos aplicados anteriormente, con datos dasométricos comparativos, tales como existencias reales totales, incrementos. El programa de manejo es evaluado en gabinete y en la mayoría de los casos en visita de campo, para confirmar la información de los sitios levantados en el inventario forestal y revisar la existencia de individuos de caoba en sus diferentes categorías (renuevo, incorporación, reserva y aprovechable). De existir incongruencias o si las existencias de individuos con categoría diamétrica menor a 55 cm. (mínimo cortable) es baja o nula, no se autoriza su aprovechamiento.					
	No obstante, se está trabajando con la información del INF y con base a los datos recabados de las áreas forestales se estima que la tendencia de la población nacional es estable, con tendencia a aumentar por las plantaciones forestales comerciales establecidas. Asimismo, podemos señalar que la especie se puede encontrar en bosques perturbados abiertos, pioneros y conservados.					
	Su estado de conservación en el país, solo se conoce de manera precisa en los predios bajo aprovechamiento; sin embargo, en los estados de Campeche, Chiapas y Quintana Roo forma					

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
	parte de macizos forestales grandes. En los estados de Oaxaca, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, se le localiza principalmente en terrenos agropecuarios. Así mismo los siguientes estados cuentan con plantaciones comerciales forestales: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Veracruz, Nayarit.
	Tomando como punto de partida los productos finales y la información del INF (una vez que se tenga completo), liderado por las instituciones sectorizadas de coordinación de estudios (INE, CONABIO) y apoyándose en los Fondos Sectoriales de apoyo a la I+D, SEMARNAT-CONACYT y CONAFOR-CONACYT, se abordará a plenitud la concretización de dichos indicadores.
4. Programas de fomento de la capacidad específicamente referidos a caoba en:	
4.1 la supervisión y la gestión de procesos	La gestión de procesos se realiza en la DGGFS y las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en cada estado, a través de procedimientos unificados establecidos por la propia DGGFS que implican de manera general, la autorización en materia de impacto ambiental, la solicitud y autorización de aprovechamiento forestal, la supervisión del aprovechamiento, transporte, almacenamiento y transformación y movilización (a través de la PROFEPA). Por último, la CONAFOR lleva a cabo auditorias técnicas preventivas, que son voluntarias y buscan promover y certificar técnicas de buen manejo.
	Durante los últimos 3 años, la DGGFS ha realizado la evaluación de los procesos de gestión en todos los estados del país (la cual concluirá a finales de 2006), para garantizar que los aprovechamientos se autoricen con un sustento técnico y jurídico sólido y criterios unificados.
	Al finalizar 2006 la DGGFS habrá realizado 26 ejercicios de evaluación de la gestión para los procedimientos forestales en las Delegaciones de la SEMARNAT en el país, de las cuales 11 ya se realizaron. Complementar que este esfuerzo de evaluación, como mecanismo de retroalimentación y mejoría en los aspectos de gestión normativa, se eleva a 47 visitas de evaluación en los tres últimos años (2003-05).
	La DGGFS ha realizado en el presente año 8 Talleres Regionales de capacitación sobre normatividad forestal, aplicable a los aspectos de aprovechamientos y sanidad; adicionalmente, en la ciudad de Durango (Durango) está programado realizar otro Taller/Curso Regional sobre normatividad forestal en el presente mes de octubre. La PROFEPA realizó 2 talleres Regionales en Tapachula (Chiapas) y Quetzaltenango, (Guatemala), durante el mes de Julio de 2005, con relación a los aspectos relevantes del acto de inspección y vigilancia en materia forestal y a la aplicación del tratamiento y aplicación de la NOM-144 que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.
	Actualmente el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias lleva a cabo el proyecto de "Manejo integral de <i>Hypsiphyla grandella</i> y <i>Crisobotis yucatanensis</i> en plantaciones de <i>Cedrella odorata</i> y <i>Swietenia macrophylla</i> " y está por iniciar otro denominado <i>Sistemas de producción y manejo integral de insectos barrenadores para el establecimiento exitosos de plantaciones en la Península de Yucatán.</i>
4.2. la supervisión y gestión de documentos	La supervisión del aprovechamiento de la caoba corresponde a PROFEPA, instancia que ha establecido convenios con gobiernos locales y grupos de vigilancia participativa. Asimismo en situaciones críticas y a solicitud de la PROFEPA, el ejército y la Policía Judicial Federal participan en operativos de supervisión.
	Tomando como base la legislación forestal y ambiental, la PROFEPA en coordinación con las instancias que coadyuvan en la vigilancia tienen la atribución de revisar tanto los predios bajo aprovechamiento, como el transporte, almacenamiento y transformación, de los cuales derivan acciones como la suspensión, aseguramiento e imposición de sanciones previstas en las Leyes Generales de: (1) Desarrollo Forestal Sustentable, (2) del Equilibrio Ecológico y (3) la Protección al Ambiente; así como también del Código Penal Federal.
	Antes de la autorización de un programa de manejo, la instancia normativa (las Delegaciones Federales y la DGGFS de la SEMARNAT) realiza visitas de campo para verificar la veracidad

ITEMS DEL INFORME

RESPUESTAS A COMPLETAR

de la información contenida en el Programa de manejo que se ha presentado; dadas las capacidades actuales, dicha evaluación de campo se ha venido realizando en un 70 % de las ocasiones.

México es el primer país a nivel América Latina que cuenta con el llamado *Documento único* para amparar la legal procedencia de la madera (cualquier especie) el cual tiene numerosas medidas de seguridad que contribuyen a reducir el tráfico ilegal de especies forestales. La entrega de la documentación forestal a los titulares de autorizaciones de aprovechamientos forestal, se otorga previa presentación de la relación de marqueo de los árboles a derribar y con base a la especie y a la distribución de productos a extraer, así como a la existencia de saldos, es decir volumen disponible. La documentación forestal se entrega con información impresa pre-llenada a través de un sistema informático que opera en todo el país, que incluye datos del titular el predio de donde procede, la cantidad, el tipo de materia prima y el género y/o especie, el código de identificación forestal.

Una vez que las materias primas forestales son recibidas en los centros de almacenamiento y transformación, que incluye a aquellos que reciben madera labrada, se anotan en el libro de entradas y salidas, del cual se desprende el registro de existencias que debe presentar el titular de un centro para tramitar reembarques forestales (documentación en papel seguridad), la cual también se pre-llena por la SEMARNAT con los datos del titular y el código de identificación otorgado a través de la autorización de funcionamiento, los reembarques debe expedirlos cuando las materias primas o productos elaborados salen de la empresa a otros destinos, lo cual se anota en la parte de salidas del libro.

Por otra parte los establecimientos que reciben exclusivamente madera con escuadría (aserrada), en los comprobantes fiscales que entregan deben indicar el código de identificación forestal que le fue otorgado cuando presentaron el aviso de funcionamiento ante la SEMARNAT.

El uso de la documentación forestal, comprobantes fiscales con código de identificación forestal y los libros de entradas y salidas son parte de los aspectos supervisados por la PROFEPA.

Otros de los documentos que expide la SEMARNAT con relación al aprovechamiento de la caoba son los permisos CITES de importación, exportación y reexportación, actividad que corresponde a la DGVS por ser la Autoridad Administrativa de México ante esta Convención; para este efecto existe un procedimiento bien definido y claro contenido en un manual de procedimientos publicado en el DOF, así mismo por ser un trámite certificado bajo la Norma ISO 9001: 2000 por una empresa certificadora (AENOR), todos los datos y requisitos, así como el fundamento jurídico en el cual se basa el trámite se encuentran publicados en la pagina Web de la SEMARNAT-DGVS.

Por otra parte, en cuanto al fomento de la capacidad para la atención de estos procesos, en México se están desarrollando una serie de talleres para la capacitación en el manejo y gestión de la vida silvestre coordinados por la Autoridad Administrativa CITES de México con la colaboración de otras instancias tanto nacionales como internacionales, en donde uno de sus componentes principales es la administración CITES en México, tema en el que se abordan los aspectos del seguimiento y aplicación de esta Convención en nuestro país, así mismo, la Autoridad de Aplicación de la Ley (PROFEPA) en coordinación con TRAFFIC México, desarrolla una serie de cursos de capacitación para el personal de inspección de diferentes dependencias gubernamentales que laboran en puertos, aeropuertos y fronteras en donde, de igual manera, se abordan como punto primordial los aspectos CITES, cabe hacer la aclaración que la Autoridad Científica CITES de México participa en ambos eventos.

Con criterios unificados, al personal de las delegaciones de PROFEPA y de SEMARNAT se le capacita periódicamente para que puedan desempeñar con mayor nivel de eficacia y certeza normativa los actos de inspección en materia forestal; así mismo, cuentan con material de identificación como guías y manuales elaborados por las autoridades CITES nacionales o por la Secretaria CITES y otros países miembros de esta Convención para el correcto desempeño de sus funciones.

De acuerdo a la gravedad de la infracción si no se ampara un volumen de 4m³, de acuerdo a lo que se establece en el Código Penal Federal, la falta administrativa se convierte en delito que es más grave si este se comete en un Área Natural Protegida y se sanciona con cárcel; los dos procedimientos (administrativo y penal) se llevan en forma paralela, uno no invalida el otro. De estos procedimientos resulta una sanción que puede ser: multa, acciones de restauración y en caso penal, cárcel.

Por último, en cuanto a la gestión y seguimiento documental es relevante mencionar que todos los trámites de la SEMARNAT, incluidos los forestales, actualmente se realizan vía una

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
	plataforma electrónica ágil, el Sistema Nacional de Trámites (SINAT). Se está en la fase última de programación de otra herramienta electrónica específica para los trámites forestales, el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), que insertada en la plataforma del SINAT proporcionará aún más agilidad, certeza normativa y transparencia hacia el ciudadano. El SNGF se liberará oficialmente a las delegaciones de SEMARNAT en el último bimestre del año en curso.
5. ¿Se ha establecido en el país algún grupo de trabajo para aplicar la Decisión 13.58?	En México, para la atención de los asuntos relacionados con la aplicación de la CITES opera un Comité Intersecretarial de Seguimiento de la Convención, a través del cual las Autoridades CITES de México coordinan las diversas actividades de seguimiento e instrumentación de la CITES para las especies incluidas en los Apéndices de la Convención incluyendo las forestales como la caoba. Esto quiere decir que existe una constante interacción y comunicación entre las Autoridades CITES con las autoridades nacionales de gestión de la vida silvestre.
	Dada la relevancia del tema y la necesidad de atender en tiempo y forma los compromisos en el marco de la CITES y en particular a los asuntos relacionados con la caoba como las Decisiones 13.55 a 13.59, desde 2001 se formó un grupo <i>Ad hoc</i> , que además da seguimiento a otros temas relacionados con varias especies maderables sujetas a comercio internacional (e.g. <i>Guaiacum sanctum</i> , <i>Cedrella odorata</i>).
	Este grupo de trabajo ha generado la información con la que nuestro país ha contribuido durante las tres reuniones del Grupo de Trabajo sobre Caoba de la CITES (Santa Cruz, Bolivia 2001; Belem, Brasil, 2003 y Lima Perú, 2006), en las que México ha tenido presencia. De igual manera ha abordado otros aspectos relacionados con la instrumentación de la inclusión de esta especie en el Apéndice II, incluyendo el seguimiento a la aplicación de la Decisión 13.58.
6. ¿Se ha compartido información con las Partes, la Secretaría CITES, las organizaciones intergubernamental es y no gubernamentales? Mediante:	
6.1 la organización de talleres regionales	Se han llevado a cabo 2 talleres sobre capacitación en el tráfico e identificación de la caoba, enfocados en el reconocimiento de la caoba por sus características anatómicas (frecuentemente se le confunde con el cedro y la caobilla) dirigidos principalmente a inspectores de la PROFEPA. Adicionalmente, existe un programa continuo de capacitación para todos los sectores involucrados con la aplicación de la CITES en México (Aduanas, inspectores de PROFEPA, cuerpos policiales, etc.), que cubre un amplio espectro de temas relacionados con la Convención y su funcionamiento.
6.2. programas de fomento de la capacidad,	Los programas de fomento con los que cuenta la CONAFOR que apoyan el manejo sustentable de caoba son el PRODEPLAN y el PRODEFOR. PRODEPLAN apoya a los dueños de los terrenos agropecuarios para que los reconviertan al uso forestal mediante el establecimiento de plantaciones de caoba y otras especies tropicales. En los últimos 5 años, PRODEPLAN ha apoyado plantaciones de caoba en 15 mil has. por un monto aproximado de 10 millones de USD; estas plantaciones entrarían en producción hacia el año 2022 elevando la actual producción de caoba en 1000%. Durante el periodo 2000-05, el PRODEFOR ha apoyado 60 proyectos en relación con la producción sustentable de caoba en 31 ejidos, en los estados de Quintana Roo y Campeche.
6.3 el intercambio de experiencias,	Como se ha mencionado en el punto anterior, México ha participado activamente en las tres reuniones que se han dado en el marco del Grupo de Trabajo sobre Caoba de la CITES (BMWG); en estos foros se han compartido con los demás países del área de distribución e importadores de la caoba, las experiencia, métodos, procedimiento y la información con que nuestro país cuenta para el control y manejo del aprovechamiento de la caoba, así mismo se han atendido diversas solicitudes de información que han derivado de la inclusión de la especie en el Apéndice II y algunas otras relacionados con la aplicación de la Decisión 13.58. Entre éstos podemos mencionar el envío de un cuestionario para la preparación de un informe

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR					
	al Comité de Flora encargado a TRAFFIC América de Sur; el informe nacional al Presidente del BMWG (17 de marzo de 2006) en atención a la Decisión 13.58. Asimismo, se mantuvo comunicación con Canadá y EUA con relación a la definición de madera contrachapada presentada en la CoP13.					
	También, se participó en el <i>Taller Regional Técnico sobre Estrategias para el Uso y Gestión Sostenible de Especie Maderables Sujetas a Comercio Internacional</i> , organizado por el PNUMA-WCMC (Nicaragua 2005) en el que se presentó un Informe Nacional sobre las acciones llevadas a cabo por el país para el manejo de especies maderables sujetas a comercio internacional. Este informe contenía información sobre especies protegidas, acuerdos, legislación relevante, estatus en la Áreas Naturales Protegidas (ANP) y otras actividades relacionadas con la administración del comercio y el manejo forestal y se incluyó un capítulo sobre la caoba.					
6.4 la identificación de fuentes de financiación	La respuesta emitida arriba para el inciso 6.2, también aplica para esta otra.					
6.5 otras acciones conjuntas	En el marco de cooperación de América del Norte, México cuenta con un grupo de trabajo sobre aplicación de la ley para la vida silvestre (NAWEG), a través del cual se lleva a cabo intercambio de información sobre embarques o personas que se dedican al comercio ilegal, además de actividades de capacitación. Por otro lado, nuestro país cuenta con un grupo de trabajo que ha iniciado actividades de coordinación en materia de inspección y vigilancia en la frontera Sur.					
7. Política forestal						
7.1. Política Forestal relacionada con el ordenamiento (diferenciar bosques productivos, áreas naturales protegidas, tierra comunitarias y otros), régimen de aprovechamiento de los bosques naturales, gestión y	La política de estado en materia forestal se plasma en el PEF 2025 y se fundamenta en un eje rector sobre el que rotan todas las demás acciones, esto es, el Desarrollo Forestal Sustentable, que con visión holística armoniza y hace compatible la coexistencia de la conservación y restauración con el aprovechamiento de los recursos forestales; lo anterior desde la perspectiva del binomio indisoluble BOSQUE-AGUA, bajo la unidad geográfica de la Cuenca Hidrográfica-Forestal. Todo ello con un horizonte, rumbo y objetivo común que es llevar mejoría social, competitividad productiva y mayor calidad de vida a todos los habitantes que viven en los bosques y de los bosques, nuestro mayor patrimonio, el capital humano. Uno de los instrumentos fundamentales de la política forestal mexicana es el PNF 2001-06 el cual define claramente las prioridades institucionales, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, del sector, con el fin de diseñar un programa de trabajo que dé respuesta a las					
administración del patrimonio forestal,	necesidades y retos que se han planteado, de tal manera que contribuya al manejo forestal sostenible y al desarrollo de nuestro país.					
comercio nacional y externo (con especial relevancia a la caoba)	Para el desarrollo de las actividades que se han de desarrollar en el marco del PNF existe un marco normativo que marca los lineamiento a los que habrá que apegarse, dentro del cual destaca la LGDFS la cual establece que la política nacional en materia forestal deberá promover el fomento y la adecuada planeación de un desarrollo forestal sustentable, que mejore el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal sin comprometer el rendimiento, equilibrio e integridad de los ecosistemas forestales.					
	La LGDFS, en su capítulo 2 Del aprovechamiento y uso de los recursos forestales, señala los casos, requisitos y procedimientos para otorgar la autorización para el aprovechamiento forestal a los cuales deberá dárseles un estricto seguimiento y evaluación por parte de la SEMARNAT considerando principalmente los datos y documentos legales que comprueben la propiedad del predio indicando su ubicación, superficie y colindancia; al programa de manejo forestal, en caso de selvas, una manifestación de impacto ambiental, que se solicitará para aprovechamientos en selvas mayores a 20 hectáreas, en aprovechamientos de difícil regeneración y en áreas naturales protegidas.					
	Por otro lado, esta ley también permite al ejecutivo federal negar cualquier solicitud de aprovechamiento cuando:					
	I. Se contravenga lo establecido en esta Ley, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas o en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;					
	II. El programa de manejo forestal no sea congruente y consistente con el estudio regional forestal de la Unidad de Manejo forestal de la que forme parte el predio o predios de que se					

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR					
	trate, cuando ésta exista;					
	III. Se comprometa la biodiversidad de la zona y la regeneración y capacidad productiva de los terrenos en cuestión;					
	IV. Se trate de las áreas de protección a se refiere esta Ley;					
	V. Exista falsedad en la información proporcionada por los promoventes, respecto de cualquier elemento de los programas de manejo correspondientes, o					
	VI. Cuando se presenten conflictos agrarios, de límites o de sobreposición de predios, en cuyo caso, la negativa sólo aplicará a las áreas en conflicto.					
	Es importante destacar que el Reglamento de la LGDFS señala que para garantizar un aprovechamiento sustentable de los recursos forestales la cuantificación de las superficies en los programas de manejo se dividirán en áreas de conservación y aprovechamiento restringidos que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad, las que incluyen: áreas naturales protegidas, franjas protectoras de vegetación ribereña, superficies con pendientes mayores al 100% o 45°, superficies arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, superficies con vegetación de manglar y bosque mesófilo de montaña; áreas de producción; áreas de restauración y áreas de protección forestal.					
	Así mismo, para el caso de los aprovechamientos de los recursos forestales maderables, los programas de manejo de nivel avanzado deben incluir objetivos, ciclo de corta y turno, análisis de respuesta del recurso a los tratamientos aplicados anteriormente, clasificación y cuantificación de la superficie del predio o predios, diagnóstico general de las características fisiológicas y biológicas de las superficies; el estudio dasométrico, que incluye metodología del inventario, con una confiabilidad mínima de 95 %, existencias volumétricas, densidades promedio, incremento, edad, turno de aprovechamiento, diámetro de corta, densidades residuales, por unidad mínima de manejo y por especie, anexando la memoria de cálculo, la justificación del sistema silvícola, la posibilidad anual y descripción del procedimiento para su obtención, el plan de corta, por unidad mínima de manejo y propuesta de distribución de productos, tratamientos silvícolas, descripción y, en su caso, la planeación de la infraestructura necesaria, los compromisos de reforestación, descripción y programación de las medidas para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales así como la mitigación de impactos ambientales durante y cuando esté en receso el predio, las acciones para rehabilitar las áreas de restauración, el nombre del prestador de servicios técnicos inscrito en el registro forestal nacional, los planos que indiquen las áreas de corta, la clasificación de superficies, infraestructura, diseño de muestreo y la explicación de como se lleva la gestión de la administración técnica de bosques, el comercio nacional y externo.					
	Por ultimo la política nacional en materia de aprovechamiento de los recursos naturales incluye dentro de sus instrumentos normativos a las disposiciones de la CITES como importante herramienta de control del comercio internacional de especies incluidas en los Apéndices de dicha Convención, dentro de las que se encuentra la caoba. Como se ha mencionado en puntos anteriores este mecanismo de control basado en la expedición de permisos soportados por estudios de no detrimento de las poblaciones silvestre, es de carácter obligatorio en nuestro país y su fundamento jurídico, así como su procedimiento de expedición han sido publicados en los medios de comunicación oficial del país (DOF), para su estricto cumplimiento.					
	En cuanto a los cupos de exportación, a la fecha México no cuenta con esta figura normativa.					
7.2.Organización nacional del sector estatal y su interacción con el sector privado (colocar organigrama ubicando las autoridades CITES nacionales e incluir en anexo una relación de contactos claves para CITES)	En el Anexo se incluyó una figura que muestra la estructura orgánica de la SEMARNAT (ver Figura 3 del Anexo).					

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR					
7.3 Marco legal nacional	Los fundamentos de carácter legal vinculados con actividades de aprovechamiento forestal maderable, se relacionan principalmente con el ámbito forestal y ecológico, los cuales se reflejan en diversos instrumentos jurídicos, a saber:					
	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual establece en su artículo 27 la rectoría que tiene el estado para regular la preservación y el aprovechamiento de los recursos naturales del país.					
	Ley Agraria, publicada en el DOF (26-02-1992), la cual es Reglamentaria del Artículo 27 constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la república.					
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Establece las bases de organización de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal. Se especifica que la SEMARNAT despacha entre otros asuntos: El fomento a la protección, restauración y conservación de ecosistemas y recursos naturales, y propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable. Así como administrar y regular el uso sustentable de los recursos naturales; la vigilancia del cumplimiento de las leyes mexicanas relacionados con bosques y flora silvestre y la imposición de sanciones; resolver sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales; imponer restricciones sobre el tránsito de especies de flora silvestre procedentes del o destinadas al extranjero y promover la regulación o restricción a su importación o exportación que se requiera para su conservación o aprovechamiento.					
	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Se aplica a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal centralizada, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de los que México sea parte. Se especifica, entre otros, los elementos del acto administrativo como de las sanciones administrativas que puede realizar la DGGFS.					
	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y su Reglamento (RLGDFS). Tiene por objeto, regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país.					
	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Establece los criterios que deberán observarse en el aprovechamiento, protección y preservación de los recursos naturales, así como para la prevención y control de la contaminación ambiental. Así mismo establece la política ambiental nacional y los instrumentos de ésta.					
	Ley General de Vida Silvestre. El objeto de esta ley es regular la conservación de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la Republica Mexicana y en las zonas donde la Nación ejerce su jurisdicción. Este instrumento jurídico se ocupa de manera especial de la conservación del hábitat de la vida silvestre bajo la concepción del desarrollo sustentable.					
	Ley Federal de Derechos. Esta ley establece las cuotas por los derechos de los servicios que prestan las instancias del Gobierno Federal.					
	Reglamentos. De la LGDFS; de la LGEEPA, en materia de impacto ambiental y de Áreas Naturales Protegidas; Reglamento Interior de la SEMARNAT.					
	Otras disposiciones. CITES (existe un procedimiento adoptado oficialmente y los Apéndices se publican en el DOF).					
7.4 Normatividad nacional específica de la caoba. a. Situación	Considerando que actualmente no se tiene una problemática con relación al comercio nacional e internacional, no se ha establecido una restricción para el aprovechamiento, sólo se contempla la manifestación de impacto ambiental, que conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, corresponde a la DGIRA emitir las restricciones de protección ecológica para el caso de selvas, especies de difícil regeneración y áreas naturales protegidas, con la finalidad de garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.					
de la especie caoba como parte de la política forestal nacional.	Para el otorgamiento de los Certificados Fitosanitarios Internacionales que emite la DGGFS y las Delegaciones de la SEMARNAT, a todas las especies les aplica la LGDFS.					
b. Normas y/o	Normas dentro de las cuales se realiza la producción nacional y el comercio nacional e					

ITEMS DEL INFORME		RESPUESTAS A COMPLETAR					
Directivas		internacional.					
	especiales que rigen para su aprovecha miento	No existen normas específicas para el aprovechamiento de caoba, el cual se realiza conforme a lo citado en el punto 7.3.					
		Se aplican las disposiciones nacionales establecidas en la LGDFS, su Reglamento y las NOM, como por ejemplo la NOM-060-SEMARNAT-1994, que Establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal y NOM-061-SEMARNAT-1994, que Establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el					
C.	Acuerdos o convenios	aprovechamiento forestal.					
	de						
	aprovecha miento y compra responsab	Existencia de aspectos normativos o acuerdos específicos sobre el aprovechamiento y comercio de la caoba					
	Cupo Nacional de Exportació n de la caoba	La LGDFS (artículos 80 al 83) establece un procedimiento claro para la autorización de aprovechamientos forestales que contempla la presentación de un programa de manejo forestal, su evaluación y dictaminación, la factibilidad de las actividades propuestas sobre los recursos forestales y en los ecosistemas forestales. La SEMARNAT podrá autorizar la ejecución del programa respectivo en los términos solicitados, o de manera condicionada a su modificación o al establecimiento de medidas adicionales de manejo forestal o de prevención y mitigación de impactos ambientales. Asimismo, señalará las restricciones o requisitos que deberán observase en la ejecución del programa correspondiente, y que sólo podrán estar encaminadas a prevenir, mitigar o compensar los efectos negativos sobre los ecosistemas y podrá negar la autorización.					
		Para México, el aprovechamiento, transporte, almacenamiento y/o transformación de la especie caoba, no representa un riesgo grave, por lo que no se ha asumido como parte de la política nacional un programa específico para esta especie. Es importante mencionar que no por eso se ha dejado de realizar inspección en esta especie.					
		A nivel nacional los estudios científicos realizados han demostrado que la especie no se encuentra en estado de riesgo debido a que ha sido posible reproducirla en plantaciones; por este motivo no ha sido incluida en la NOM-059-ECOL-2001, que establece varias categorías de riesgo de las especies nativas de México de flora y fauna silvestres.					
d.		El transporte y comercialización está regulado mediante:					
		 Remisión forestal, cuando se trasladen del lugar de su aprovechamiento al centro de almacenamiento y transformación 					
		II. Reembarque forestal, cuando se trasladen del centro de almacenamiento o de transformación a cualquier destino					
		II. Pedimento aduanal, cuando se importen y trasladen del recinto fiscal o fiscalización a un centro de almacenamiento o de transformación u otro destino, incluyendo árboles de navidad;					
		IV. Comprobante fiscal , en los que se indique el código de identificación, en los casos que señale el Reglamento.					
		No existen restricciones al comercio nacional de la caoba, excepto que debe acreditarse su legal procedencia con documentación de transporte, la cual se entrega previa solicitud y evaluación, a los titulares de aprovechamientos y centros de almacenamiento autorizados por la SEMARNAT.					

ITEI	MS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
8.	Aprovechamiento y capacidad para el monitoreo y administración, relacionados a la caoba.	
	8.1 Planes de manejo forestal nacional	
	a) Lineamientos de manejo forestal a nivel nacional (explicar aplicación de medidas nacionales, tales como vedas, zonificación de la extracción, diámetros mínimos de corta, exigencias de planes de manejo a nivel predial o bosque, etc.).	El PND 2001-2006 señala la obligación de elaborar programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que cubran de manera detallada en el plan de acción del Ejecutivo Federal, los temas de prioridad nacional, entre los que se encuentran el medio ambiente y los recursos naturales. El PNMARN refleja la visión de los sectores forestal, ambiental, de los recursos naturales y de la promoción de la sustentabilidad del desarrollo, clarificando la manera en que el gobierno enfrentará los retos en estas materias. El programa sectorial de medio ambiente 2001-2006 contiene elementos derivados de un análisis nacional bajo principios de humanismo, equidad y cambio; así como criterios de inclusión, sustentabilidad, competitividad y desarrollo regional para mejorar la calidad de vida de la población rural y el uso sustentable de los recursos forestales, con esquemas de inversión en los que participen tanto el gobierno en sus diferentes órdenes, como los sectores social y privado. El PEF 2025 tiene como objetivo impulsar y fortalecer el desarrollo sustentable de los recursos naturales en los ecosistemas forestales mediante acciones de conservación, protección,
		restauración, fomento y producción para el bienestar de la sociedad, con base en ajustes de las políticas, instituciones y legislación, así como en la propuesta de un programa de inversiones. El propósito es aprovechar las estrategias establecidas para formular planes y programas operacionales de corto, mediano y largo plazos, orientados al uso sustentable de los recursos forestales.
		El PNF 2001-06 surge de un trabajo de integración del PND, del PEF y del PNMARN. Abarca los temas más importantes del sector y marca objetivos claros a lograr en dicho período, tales como promover el ordenamiento del uso del suelo en las zonas forestales, promover la formulación y ejecución de programas regionales en materia de restauración de suelos, incendios, sanidad forestal, producción de planta y mejoramiento genético, adecuar las normas de elaboración, ejecución y seguimiento de los programas de manejo forestal, convertir al programa de manejo forestal en un plan de ordenamiento territorial a nivel predial, promover las adecuaciones jurídicas que permitan el ordenamiento predial considerando los aspectos económico, social y ambiental, respetando las divisiones físicas establecidas en el programa original, establecer un sistema de contraloría social de la gestión forestal, que fomente el control de los aprovechamientos maderables y no maderables por las comunidades sociales, Vincular las políticas de desarrollo económico y social con las plantaciones forestales comerciales y utilizar especies nativas en las plantaciones de conservación y restauración, para contribuir a la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas forestales. En él se calendarizan, por año, las estrategias y se especifican las regiones en que habrán de aplicarse de manera prioritaria.
		Actualmente se implementan decisiones de manejo a nivel predial, una vez que se cumple con los procedimientos legales establecidos para la autorización. Se tienen establecidas políticas de manejo forestal sustentable que tanto las autoridades como los titulares de aprovechamientos forestales deben considerar en las actividades forestales. Esto se revisa a través de evaluaciones a nivel predial y evaluaciones de los procedimientos a nivel nacional.
		El aprovechamiento comercial de caoba solo se lleva a cabo en predios de propiedad particular o colectiva (ejidos y comunidades) y el manejo se fundamenta en elementos o parámetros que garantizan la conservación de la especie.
		Para la caoba los diámetros mínimos cortables son de 55 cm. Para su aprovechamiento se aplica un sistema poli-cíclico donde todos los volúmenes cortables que se encuentran en el área forestal permanente se talan durante un ciclo de 25 años, en 25 áreas de corta (igual al primer ciclo). Los árboles con diámetros medianos, denominados <i>reserva</i> , serán los árboles cortables del segundo ciclo (del año 26 hasta el 50). En el tercer ciclo (del año 51 hasta el 75)

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR					
	se cosecharán los árboles que hoy tienen diámetros pequeños, que se denominan <i>repoblado</i> . Bajo este sistema se cosecha cada área tres veces en 75 años, es decir una cada 25 años.					
	La ejecución de los programas de manejo a nivel predial se realiza una vez que se autoriza por parte de la SEMARNAT; el particular está obligado a informar anualmente sobre el desarrollo de las actividades comprometidas en el programa, el cual está sujeto a las revisiones que la PROFEPA realice.					
	A partir del año 2005, la CONAFOR fomenta el establecimiento de Unidades de Manejo Forestal, como una forma de ordenación regional, que son territorios cuyas condiciones físicas, ambientales, sociales y económicas guardan cierta similitud para fines de ordenación, manejo forestal sustentable y conservación de los recursos (artículo 7 fracción XLIII), en la cual se comprenderán las siguientes actividades: I. La integración de la información silvícola generada a nivel predial; II. La actualización del material cartográfico; III. La realización de estudios regionales o zonales que apoyen el manejo forestal a nivel predial; IV. La realización de prácticas comunes para la conservación y restauración de recursos asociados; VI. La producción de planta para apoyar las actividades de reforestación con fines de producción, protección, conservación, y/o restauración a nivel predial; VII. La elaboración del programa anual de actividades para la unidad de manejo; VIII. La presentación de los informes periódicos de avances en la ejecución del programa regional o zonal, y IX. Distribuir equitativamente entre los integrantes los costos o gastos adicionales de manejo.					
b) Planes de manejo específicos para aprovechamiento de bosques naturales,	De acuerdo a lo establecido en la LGDFS, corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la SEMARNAT, regular el aprovechamiento y uso de los recursos maderables y no maderables, expedir las autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales y de las plantaciones forestales comerciales, así como de los métodos de marqueo; y regular el transporte, almacenamiento y transformación de las materias primas forestales, así como la vigilancia de estas actividades.					
contrastando con las posibilidades de mayor exigencia para caoba. Instancias administrativas de aprobación. Número, extensión y	En base al Reglamento Interno, las Delegaciones Federales y la DGGFS son las instancias oficiales facultadas para otorgar o negar la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables, con base en un programa de manejo forestal, así como sus modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o exenciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, y acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como para otorgar o negar la autorización de funcionamiento de un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales.					
distribución geográfica de permisos,	La comercialización nacional se realiza acreditando la procedencia legal de las materias primas forestales tanto del predio como de los centros de almacenamiento y transformación.					
concesiones, sistemas de certificación de bosques u otras modalidades de aprovechamiento autorizadas con	Para la comercialización de productos a nivel internacional se aplican las disposiciones de la CITES, por ser nuestro país parte de esta Convención y por estar la especie enlistada en los Apéndices de la misma. En este sentido la DGVS expide los permisos CITES de exportación correspondientes contra la documentación que acredita la legal procedencia y posesión de los productos y subproductos así como su utilización sostenible. En caso de que se requiera el Certificado Fitosanitario Internacional, éste lo expide la DGGFS.					
caoba.	Al 2005 se encuentran vigentes 166 autorizaciones para áreas con distribución natural.					
	México cuenta con 7 predios certificados por la empresa SmartWood (Noh Bec, Caoba, Petcacab, Tres Garantías, X-Hazil, Naranjal Poniente y Laguna Kana, todos ellos en el Estado de Quintana Roo).					
8.2 Realización de los informes preceptivos por parte de la Autoridad	La extracción está basada en la posibilidad (m³/ha anuales) calculada con base en la información contenida en los programas de manejo para cada predio, que incluye un inventario para la especie y a su vez están basados en el potencial regenerativo y de incremento de la misma. Por lo tanto, los cupos de extracción se fundamentan en la suma de las posibilidades anuales por predio. La Autoridad Científica, previa solicitud de la autoridad pertinente, revisa los planes de manejo y elabora las recomendaciones que considera necesarias.					
Científica CITES sobre extracción no perjudicial para cada	Con base en los volúmenes autorizados y en el cumplimiento de las disposiciones y controles de seguridad (vigilados por autoridades de aplicación de la ley y forestales), así como las medidas precautorias y de mitigación acordadas, se emiten los permisos de exportación por parte de la Autoridad Administrativa; para los cuales la Autoridad Científica revisa y en su caso, otorga su no inconveniencia.					
exportación solicitada	Existen planes de manejo para cada propiedad (e.g. ejido, comunidad, predios particulares), de tal forma que el aprovechamiento de caoba requiere la presentación de un programa de					

ITEMS DEL INFORME

RESPUESTAS A COMPLETAR

manejo, la autorización en materia de impacto ambiental en los casos que señala la ley y un programa integrado de manejo ambiental y forestación. Existen aprovechamientos autorizados en todos los Estados de distribución, con excepción de Yucatán, donde solamente se extraen árboles maduros con diámetro mayor de 55 cm.

Los elementos del plan de manejo requeridos y evaluados para la autorización del volumen de extracción son los siguientes: información colectada en campo que sirve de soporte para la elaboración del programa de manejo; ubicación del predio o predios (vértices en coordenadas geográficas, con aproximación a décimas de segundo); diagnóstico general con análisis de aprovechamientos anteriores y respuesta del recurso a los tratamientos aplicados; diagnóstico cronológico del proceso de cambio de utilización del terreno; ordenamiento del suelo forestal en el año inmediato anterior; cuantificación de las superficies del predio o predios (conservación y aprovechamiento restringido, producción, restauración y otros usos); diagnóstico general de las características físicas y biológicas de las superficies (clima, suelo, topografía, hidrología, tipos de vegetación y especies dominantes de flora y fauna silvestre); estudio dasométrico; descripción de los sistemas silvícolas (fundamento para el manejo); medidas para conservar y proteger el hábitat; medidas para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas o enfermedades forestales, así como para impactos ambientales durante las etapas de manejo; actividades para garantizar la regeneración; compromisos de reforestación; y método para la identificación del arbolado por aprovechar.

La confiabilidad de la información presentada de los aprovechamientos forestales y que es utilizada para la evaluación de los planes de manejo y la autorización de los volúmenes de extracción (aprovechamiento) está respaldada por instituciones científicas y/o académicas tales como el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (INIFAP), Colegio de Postgraduados, Universidad Autónoma Chapingo, entre otras, y la propia SEMARNAT a través de la DGGFS y sus Delegaciones Federales (localmente).

Con base en la información disponible, las Autoridades CITES (DGVS) y Forestales (DGGFS) están trabajando coordinadamente para mejorar y agilizar el sistema de evaluación de los planes de manejo forestal que incluyen la extracción de caoba y el monitoreo de las poblaciones silvestres, considerando un enfoque a nivel nacional que permita realizar un mapeo de densidades, áreas conservadas y perturbadas, áreas sujetas a protección o regeneración, plantaciones forestales y áreas bajo aprovechamiento, para la toma de decisiones a esta escala. Adicionalmente, en Quintana Roo se están realizando estudios sobre dinámica de poblaciones, crecimiento y regeneración natural, mismos que servirán para complementar y robustecer las evaluaciones de sostenibilidad de la cosecha de largo plazo y los modelos para el cálculo de volúmenes de extracción.

8.3 Control y supervisión de las autorizacion es concedidas con aprovechami ento de caoba.

La CONABIO participa y está en contacto con las autoridades de gestión forestal (DGGFS) para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas a nivel nacional para otorgar el aprovechamiento de manera sustentable, de acuerdo a los procedimientos descritos en el punto 8.2 del presente informe. Con base en la documentación que acredita la legal procedencia y posesión de los productos y subproductos de caoba, la DGVS expide los certificados de exportación a solicitud de los interesados. En el Anexo se incluyó el formato, los fundamentos jurídicos y los requisitos para poder otorgar permisos CITES (ver Figura 4 del Anexo).

La PROFEPA realiza inspecciones a centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables para verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia. Las inspecciones son realizadas por los inspectores acreditados y éstas se llevan a cabo con base al programa de trabajo de las delegaciones en los estados. La periodicidad de dichas visitas depende de factores como: el número de autorizaciones emitidas, las superficies autorizadas, el número de inspectores en cada Delegación de la Profepa y la reincidencia en el incumplimiento de la legislación. Con la Ley Forestal anterior la PROFEPA contaba con la facultad de llevar a cabo Auditorias Técnicas y Visitas de inspección. Actualmente, con el nuevo marco legal (LGDFS, DOF 13-12-2002) la PROFEPA lleva a cabo las visitas de inspección y operativos. Las auditorias preventivas son responsabilidad de la CONAFOR. La Profepa cuenta con el apoyo de seguridad pública federal, estatal y municipal, además del ejército y marina para el desarrollo de operativos y programas de sellamiento enfocados a detectar la ilegal procedencia, la transformación y el almacenamiento de materias primas forestales. México cuenta con 65 puntos de entrada en puertos, aeropuertos y fronteras, para cada uno de los cuales se tiene personal de inspección asignado que verifica la legal procedencia de las diferentes especies productos y subproductos que entran por esta vía.

Para toda extracción legal existe un programa de manejo que contiene una serie de condicionantes para el desarrollo del trabajo del predio autorizado. La PROFEPA, mediante

ITEMS DEL INFORME RESPUESTAS A COMPLETAR visitas de inspección, o bien la CONAFOR, a través de las auditorias preventivas, llevan a cabo la revisión de cada una de las condicionantes. Los identificadores utilizados para caoba en el transporte y/o comercialización son los siguientes: monograma de martillo en marqueo para el señalamiento del arbolado a derribar, código de identificación en la madera y documentación forestal en papel seguridad, que contiene información sobre el origen del producto y su destino, y que deben expedir los predios bajo aprovechamiento y las empresas que almacenan, transforman y comercializan hasta madera aserrada. Esta documentación es de uso obligatorio en todo el país y debe ser requisito obligatorio en la emisión del certificado CITES. Permisos CITES para la exportación. Existen documentos y sistemas de control para acreditar la legal procedencia de la madera: avisos de aprovechamiento, a los que se puede integrar marcas, sellos o códigos para su identificación y registro de existencias cuando se trate de centros de almacenamiento o transformación. En el proceso de verificación a la madera aserrada se le aplica un coeficiente de transformación del 50%, por lo que al multiplicar por 2 el total (1472.8) es: 2,945 m³ rollo + 231= 3,177. Sobre los mecanismos para la detección de comercio y/o transporte ilegal, a nivel nacional, la PROFEPA tiene establecido a nivel nacional una red de inspectorías en puertos, aeropuertos y fronteras, donde se lleva a cabo la inspección y vigilancia de todas las materias primas forestales que entran al país. Para ambos casos, México cuenta con una normatividad para constatar la legal procedencia de la madera. En caso de que se detecten ilícitos, la PROFEPA establece los procedimientos administrativos y sanciona con multas, aseguramientos y clausuras, también emite las denuncias correspondientes ante el ministerio público para las sanciones penales. Asimismo, en el caso de que un Servidor Público otorgue un certificado CITES en contravención a la normatividad vigente en la materia, se le instaurará un proceso administrativo que puede derivar en una sanción económica y/o la destitución de su cargo público. Para el caso de falsificación de certificados CITES, los responsables serán sometidos a un proceso penal ya que la falsificación de documentos oficiales es un delito y este proceso puede derivar en una sanción económica o la cárcel. Las exportaciones oscilan entre 3-5% de la producción nacional. En cuanto a la utilización de la producción de caoba tenemos que entre el 95-97% de la producción nacional es utilizada en el mercado interno para la elaboración de muebles y para la industria de la construcción (puertas, closets, molduras, etc.); el porcentaje restante es comercializado a nivel internacional con Estados Unidos como principal país importador. En el Anexo se incluyó una figura en la cual se informa sobre la producción, exportación, importación y reexportación de caoba de 2001 a 2005 (ver Figura 5). Capacidad Son varias las formas de llevar el monitoreo y evaluación de esta especie: el Monitoreo Por parte de la SEMARNAT: La dictaminación y autorización de las manifestaciones de impacto ambiental y los aprovechamientos forestales, la entrega de papel seguridad documentación forestal- para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, los informes periódicos anuales que deben presentar los titulares de aprovechamiento y la autorización de centros de almacenamiento y transformación, quienes deben expedir reembarques forestales en papel seguridad y llevar un libro de entradas y salidas. Por la PROFEPA: La inspección forestal tanto en predios, en el transporte y a la industria (centros de almacenamiento y transformación). Por la CONAFOR: A través de las auditorias técnicas preventivas, que son voluntarias y buscan promover y certificar técnicas de buen manejo. El INF así como el Monitoreo Forestal anual de la cobertura forestal de México. Por parte de los ejidos productores, a través de parcelas permanentes establecidas en diferentes regiones que reflejan los cambios de la composición de la selva. Con relación a los volúmenes de madera intervenida (incautada por infracción forestal) identificando cuánto de caoba, en el 2004 se aseguraron 23 m3 de madera en rollo de caoba y 3 m³ de madera aserrada en 23 procedimientos administrativos instaurados en los estados de: Campeche, Jalisco, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán. En 2005 se aseguraron 66.7 m³ de madera en rollo y 3 m³ de madera aserrada de caoba en 14 procedimientos administrativos instaurados en los estados de Campeche, Quintana Roo, Jalisco, Colima y Chiapas. Durante 2006 (hasta septiembre) se llevan asegurados 106 m³ de madera en rollo y 3 m³ de madera aserrada de caoba en 11 procedimientos administrativos instaurados en los estados de Campeche, Quintana Roo, Veracruz y Yucatán. Cabe aclarar que anualmente la PROFEPA realiza alrededor de 7,000 inspecciones en materia forestal, por lo que para 2004 se tuvieron

aseguramientos en 23 inspecciones que corresponde al 0.3% del total, para 2005 corresponde

al 0.2% y para 2006 corresponde al 0.15% del total (ver Figura 6 en el Anexo).

ITE	MS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR				
9.	Lagunas en la implementación de las decisiones 13-57, 13-58 y 13-59.	13.57: México ha cumplido, no existen lagunas en su implementación.13.58:				
		a) Parcialmente cumplido, los planes de manejo son a nivel predial.				
		b) Falta complementar la etapa de estado de conservación de la especie.				
		c) México ha cumplido				
		d) México ha cumplido				
		e) México ha cumplido				
		13.59: México ha cumplido, no existen lagunas en su implementación.				

CITES Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres **CONABIO** Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Autoridad Científica CITES de México) CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología **CONANP** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la SEMARNAT **DGGFS** Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT (Autoridad de Regulación y Normatividad Forestal) Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT **DGIRA DGVS** Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT (Autoridad Administrativa CITES de México) DOF Diario Oficial de la Federación INE Instituto Nacional de Ecología de la SEMARNAT INF Inventario Nacional Forestal y de Suelos, 2004-2009 PEF Programa Estratégico Forestal 2025 PND Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006

PNF Programa Nacional Forestal 2001-2006

PNMARN Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006

PRODEFOR Programa de Desarrollo Forestal

PRODEPLAN Programa de Plantaciones Comerciales Forestales

PROFEPA Procuraduría Federal de Protección al Ambiente-SEMARNAT (Autoridad en Inspección y Vigilancia

SEMARNAT Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Forestal)

ANEXOS

Cuadro 1. Volúmenes en áreas bajo manejo (m³ R.T.A. / ha)

ESTADOS	Existencias por hectárea (N° de árboles)	Existencias m³/ha	Número de predios bajo autorización	Superficie bajo manejo (ha)	Volúmes autorizados 2001-2005	Volúmenes producidos 2001-2005	Volúmenes exportados 2001-2005
Campeche	6.9	2.3	36	80,445	8,153	4,585	ND
Chiapas	8	15	5	4,065	5,166	2,150	0
Oaxaca	2.3	4.1	2	3,297	1,284		0
Puebla*	18	63.3	11	2,657	745	754	0
Quintana Roo	Mínimas 0.009 Máxima 5.563	Mínimas 0.003 Máxima 8.112	112	508,260	42,162	42,162	611.90
TOTAL			166	518,279	52,344	49,651	612

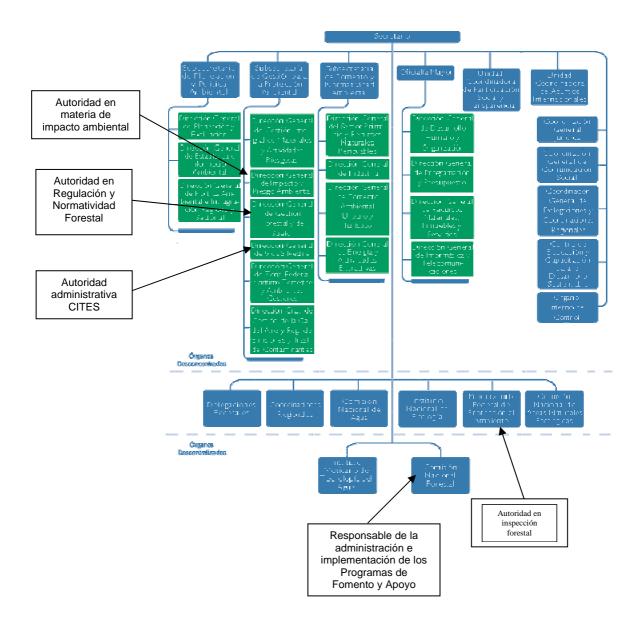
NOTA: * Son áreas de plantaciones forestales comerciales

Cuadro 2. Estructura por categoría diamétrica y clases de copa.

Categoría	Dominantes		goría Dominantes Codominantes		Suprimidos	
diamétrica (cm)	Diámetro	Volumen	Diámetro	Volumen	Diámetro	Volumen
	(cm)	(dm ³)	(cm)	(dm ³)	(cm)	(dm ³)
<15					0.362	4.0
15-24	0.842	17.9	0.600	14.1	0.446	8.3
25-34	0.839	28.9	.0792	23.5	0.594	17.2
35-44	0.789	34.7	0.690	29.5	0.667	26.1
45-55	0.787	41.7				
55-59	0.762	44.1				
= >60	0.615	35.9				

Incremento diamétrico medio anual: 0.717
Incremento diamétrico medio de árboles dominantes: 0.794
Incremento diamétrico medio de árboles codominantes: 0.707
Incremento diamétrico medio de árboles suprimidos: 0.484

Figura 3. Estructura orgánica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



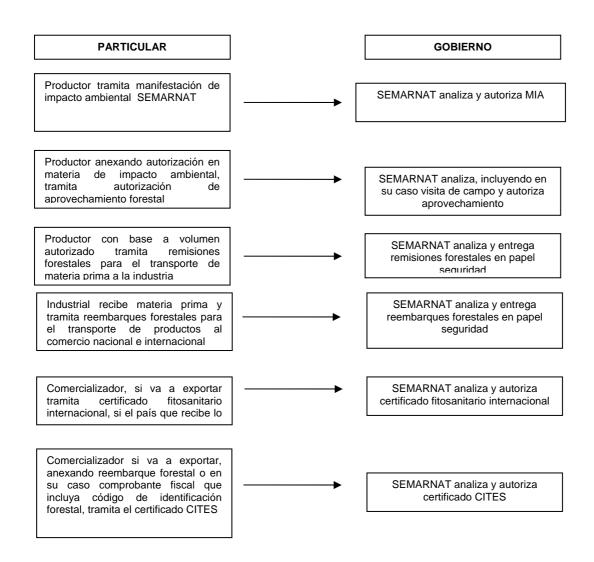


Figura 4. Formato, fundamentos jurídicos y requisitos para poder otorgar permisos CITES

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Artículo 55, Ley General de Vida Silvestre.

Artículo VI, número 1, Decreto por el que se aprueba al Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 06/03/1992)

Artículo VI, número 2, Decreto por el que se aprueba al Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 06/03/1992)

Artículo VI, número 3, Decreto por el que se aprueba al Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 06/03/1992)

Artículo VI, número 4, Decreto por el que se aprueba al Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (publicado(a) en el Diario Oficial de la Federación el 06/03/1992)

Casos en los que se debe presentar el trámite

¿Quién? Cualquier persona física o moral.

¿En qué casos?

Casos: que pretendan exportar ejemplares, partes y derivados de especies silvestres de especies incluidas en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Medio de presentación del trámite

Certificado CITES o Autorización de Importación, Exportación o Reexportación de

Ejemplares, Partes o Derivados de Vida Silvestre.

Debe presentar 1 original(es) y copia(s).

Datos de información requeridos:

Utilizando el formato:

Nombre y/o razón social.

Domicilio (que incluya teléfono, fax y correo electrónico).

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Por al recepción y trámite de cada solicitud de certificados o autorizaciones relacionadas con la exportación, importación o reexportación de ejemplares, productos y subproductos de especies silvestres, incluyendo las contenidas en los listados de los apéndices I, II y III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y

Flora Silvestres de la que México forma parte, cualquiera que sea su resolución.,

\$ 341.00.

El pago se deberá efectuar en el formato: Formato SHCP-5 con la clave de entero

400096

El monto se actualiza semestralmente conforme al factor de actualización que para tal Observaciones : efecto publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la

Federación (Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación).

No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

Documentos que deben anexarse a la solicitud

Documentos que acrediten la legal procedencia y posesión de los ejemplares, partes o derivados de vida silvestre. (original(es) 1 copia(s))

Plazos

Monto:

Plazo máximo de

respuesta

Plazo de respuesta 10 días hábiles

Inciso 2.1.2. del trámite INE-02-001 del anexo único., Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus órganos desconcentrados y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria (D.O.F. 21 de

febrero de 2000).

La autoridad cuenta con un plazo máximo de 3 días hábiles para requerirle al particular la información faltante.

Vigencia del trámite

Fundamento jurídico:

Tipo de resolución: certificado

-- vigencia -- 180 días naturales
 Observaciones:-- Ninguna --

Vigencia:

Criterios de resolución del trámite

- 1. Puede negarse cuando exista una enmienda de la CITES que así lo determine algún país miembro.
- 2. Todo ejemplar, parte o derivado debe contar con la documentación que acredite su legal adquisición o procedencia.
- 3 La exportación de ejemplares, partes o derivados de fauna que se distribuye y produce en México, podrá autorizarse siempre y cuando se demuestre que existe autorización de aprovechamiento o documentación que acredite su legal adquisición o procedencia (factura o nota de remisión).

Figura 5. Producción, exportaciones, importaciones y reexportaciones de Caoba 2001-2005

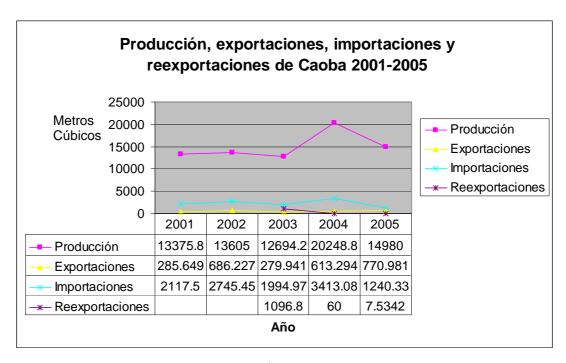


Figura 6. Aseguramientos de Swietenia macrophylla (M³) de 1998 a 2006

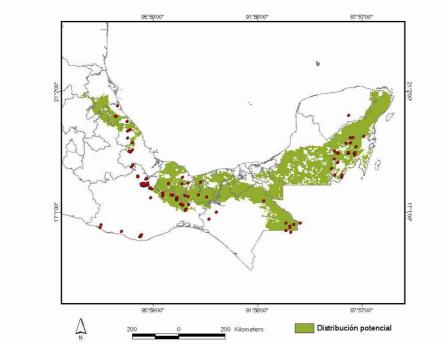
MADERA ASEGURADA DE CAOBA (Swietenia macrophylla) (M³)

ENTIDAD	199		199		20		200		200		200		20			05	200)6	TOTAL	TOTAL
LITTERS	AS	R	AS	R	AS	R	AS	R	AS	R	AS	R	AS		AS	R	AS	-	ASERRADA	ROLLO
Aguascalientes	7.0	11	710	11	5	11	7.0	11	710	11	710	-	, (0	- 1 \	7.0	11	710	- 1	5	(
Campeche					32	27	66	32	45	6	75	8	2		51	3	8.4		279.4	76
Chiapas			147		52	21	5		31	0	73	0			1	0	0.4		184	70
·			147				5		31											
Colima									1						4				5	0
Distrito Federal					6		8												14	0
Guerrero							35		99										134	0
Jalisco													4		10				14	0
México									1										1	0
Michoacán			6																6	0
Morelos									8										8	0
Nayarit									0										0	0
Puebla									2										2	0
Querétaro									2										2	0
Quintana Roo	133		42	64	30	2	84	20	21	11	161	3	3	3	2		86.9	3	562.9	105.9
San Luis Potosí							0		5										5	0
Tabasco									5				2						7	0
Veracruz																	1.9		1.9	C
Yucatán			34		11		144		7		20	49	12				8.6		236.6	49
Zacatecas					0						5								5	C
TOTAL	133	0	229	64	84	29	342	52	227	17	261	60	23	3	68	3	106	3	1472.8	230.9

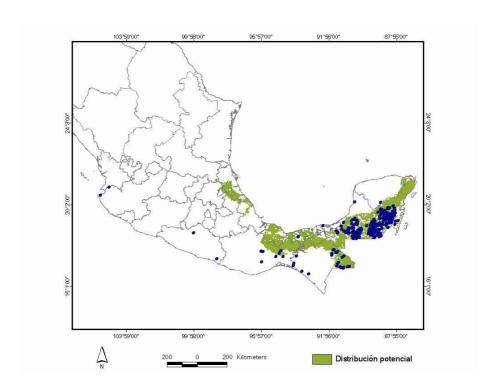
TOTAL 3,177

S= Madera aserrada R= Madera en rollo

Mapa 1. Predios con autorizaciones de programas de manejo forestal, avisos de plantaciones forestales y constancias en terrenos diversos que cuentan con las coordenadas geográficas (puntos rojos) de caoba (*Swietenia macrophylla*), proporcionados por las DGGFS con información de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT.



Mapa 2. Sitios de muestreo con presencia de caoba (*Swietenia macrophylla*) en el Inventario Nacional Forestal y de Suelos 2004-2009 (en proceso de validación), proporcionados por la CONAFOR.



INFORME NACIONAL SITUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAOBA (Swietenia macrophylla) EN EL APENDICE II CITES EN NICARAGUA

Lugar: Managua, Nicaragua
Fecha del Informe: 18 de Septiembre de 2006
Autor/es del Informe: René Salvador Castellón

CONTENIDO

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR				
		(No sobrepasar 5 páginas en total)				
1.	¿Existen Planes de Gestión de la caoba en su país?	Explicación sintética del contenido de los mismos				
	1.1 En preparación					
	1.2 Adoptados oficialmente	Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal (Ley Forestal)				
		Arto. 21 El aprovechamiento de bosques naturales requiere de un permiso de aprovechamiento emitido por Instituto Nacional Forestal (INAFOR), el que tendrá como condición previa la aprobación de un Plan de Manejo Forestal.				
		Para la revisión de los Planes de Manejo Forestal, se utiliza como referencia la Norma Técnica Obligatoria Vigente. El INAFOR remite copia del documento del Plan de Manejo Forestal a las Alcaldías y Consejo Regional cuando se trate de las regiones autónomas, en donde se realiza una audiencia publica de presentación y aprobación del Plan General de Manejo Forestal.				
		En el documento del Plan General de Manejo se deben tomar en cuenta los aspectos de :				
		■ Requisitos Legales				
		■ Requisitos Técnicos				
		■ Regente Forestal (Profesional que garantiza la ejecución de los Planes Generales de Manejo y sus respectivos Planes Operativos Anuales)				
2.	¿Existen inventarios forestales actualizados en su país?	Nicaragua al no tener la capacidad económica para realizar un inventario nacional Forestal, ya que es muy costoso, ya que tiene un presupuesto aproximado de un millón de dólares, Nicaragua realizo en el año 2004 el Estudio: Estado y Aprovechamiento Sostenible de la Caoba en Nicaragua, en el cual se realizo un inventario de la Caoba en base a los inventarios presentados y aprobados por el INAFOR en los Planes Generales de Manejo. En este estudio se evaluaron los volúmenes de la Caoba, identificación de áreas de aprovechamiento y conservación y ubicación geográfica de la Caoba, además se hace una propuesta de metodología para la determinación del volumen de corta anua, volumen anual aprovechable y se establecen consideraciones basadas en el principio de precaución. La metodología utilizada para la realización de este estudio es un marco de referencia que puede ser multiplicado en otros países del área de distribución.				

ITEMS DEL INFORME (No Inventa: Nicarage (INAFO) inventar línea o financiar un millór 2.1 Cobertura forestal natural por tipos de bosque y total. Volumer Clases o Latifolia	sobrepasar 5 páginas en total) rio Nacional ua a través del Instituto Nacional Forestal R) tiene planificado la realización del rio nacional forestal, estando ya elaborada la rie base y conseguido una parte del miento el cual tiene un costo aproximado de rio de dólares. n Industrial de Pinares y Latifoliadas de bosques / Área en Ha /Volumen en m3 dos cerrados 1,605,351 76,154,069 dos abiertos 1,653,626 35,748,796 514,879 22,965,844 3,773,856 134,868,709 Los bosques de latifoliadas y de pinares cerrados y abiertos, cubren en la actualidad un área total de 5,619,433
Invental Nicarage (INAFOI inventar línea o financiar un millór 2.1 Cobertura forestal natural por tipos de bosque y total. Volumer Clases o Latífolia Latífolia Pinares Total	rio Nacional ua a través del Instituto Nacional Forestal R) tiene planificado la realización del ito nacional forestal, estando ya elaborada la de base y conseguido una parte del miento el cual tiene un costo aproximado de n de dólares. In Industrial de Pinares y Latifoliadas de bosques / Área en Ha /Volumen en m3 dos cerrados 1,605,351 76,154,069 dos abiertos 1,653,626 35,748,796 514,879 22,965,844 3,773,856 134,868,709 Los bosques de latifoliadas y de pinares cerrados y abiertos, cubren en la
Nicarage (INAFOI inventar línea o financial un milló) 2.1 Cobertura forestal natural por tipos de bosque y total. Volumer Clases o Latífolial Pinares Total	ua a través del Instituto Nacional Forestal R) tiene planificado la realización del io nacional forestal, estando ya elaborada la de base y conseguido una parte del miento el cual tiene un costo aproximado de n de dólares. In Industrial de Pinares y Latifoliadas de bosques / Área en Ha /Volumen en m3 dos cerrados 1,605,351 76,154,069 dos abiertos 1,653,626 35,748,796 514,879 22,965,844 3,773,856 134,868,709 Los bosques de latifoliadas y de pinares cerrados y abiertos, cubren en la
total. Clases of Latifolian Pinares Total	de bosques / Área en Ha /Volumen en m3 dos cerrados 1,605,351 76,154,069 dos abiertos 1,653,626 35,748,796 514,879 22,965,844 3,773,856 134,868,709 Los bosques de latifoliadas y de pinares cerrados y abiertos, cubren en la
Latifolial Latifolial Pinares Total	dos cerrados 1,605,351 76,154,069 dos abiertos 1,653,626 35,748,796 514,879 22,965,844 3,773,856 134,868,709 Los bosques de latifoliadas y de pinares cerrados y abiertos, cubren en la
Latifoliae Pinares Total	dos abiertos 1,653,626 35,748,796 514,879 22,965,844 3,773,856 134,868,709 Los bosques de latifoliadas y de pinares cerrados y abiertos, cubren en la
Pinares Total	514,879 22,965,844 3,773,856 134,868,709 Los bosques de latifoliadas y de pinares cerrados y abiertos, cubren en la
Total	3,773,856 134,868,709 Los bosques de latifoliadas y de pinares cerrados y abiertos, cubren en la
	Los bosques de latifoliadas y de pinares cerrados y abiertos, cubren en la
	cerrados y abiertos, cubren en la
Fuente:	hectáreas, de esta cobertura total, 1,885,747 están dentro de las áreas protegidas, 1,682521 hectáreas corresponden a bosques latifoliados cerrados, 1,653,626 hectáreas son de latifoliados abiertos, 102,618 hectáreas son bosques cerrados de pino, 369,152 hectáreas son pinares abiertos, 11,877 hectáreas son mezcla de palmas con latifoliadas y 31,657 hectáreas son manglares. Las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas protegidas están distribuidas en 75 sitios con 9 categorías de manejo (Reserva Natural, Parque Nacional, Reserva de la Biosfera, Reserva Biológica, Monumento Nacional, Monumento Histórico, Refugio de Vida Silvestre, Reserva de Recursos Genéticos y Paisaje Terrestre y Marino Protegido). En total hay 2,247,326 Ha. que comprenden el 18.67% del territorio nacional. Dentro de las áreas protegidas están incluidas 1,885,747 Ha de bosques, que son el 33.56% de la totalidad de bosques del país, incluyendo latifoliadas, pinares y manglares. Dentro de las áreas protegidas hay otras 361,779 Ha que están en otros usos de la tierra. Los bosques latifoliados cubren 5,104,654 Ha, para un 90.84% de la totalidad de los bosques del país, los pinares suman un total de 514,879 Ha, para el 9.16%, los manglares suman 69,047 Ha para el 1.23% y los bosques con palmas suman 48,618 Ha, para el 0.87%. Los bosques latifoliadfos cerrados que están fuera de las áreas protegidas constituyen el verdadero potencial de producción de madera para la industria nacional y para la exportación de productos de primera y segunda transformación. El total de bosques cerrados disponibles para ser manejados es de 1,682,521 Ha, que es el 33% de la cobertura de bosques a nivel nacional y apenas el 14 % de la superficie terrestre de Nicaragua.

ITEMO DEL MISORME	RESPUESTAS A COMPLETAR					
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)					
2.2 Área posible potencial con presencia de caoba.	Superficie de bosques cerrados de latifoliadas (productivo + conservación)					
	Bloque I 1.388.598 ha					
	Bloque II 425.122 ha					
	Bloque III 579.257 ha					
	Total 2.392.977 ha					
2.3 Áreas de plantaciones, si existiesen	Superficie, edad					
	Actualmente no existen plantaciones forestales					
2.4 Zonas o áreas donde la caoba está en estado de preservación o intangibles (áreas naturales	Conocimiento estimado de las poblaciones de caoba en las áreas intangibles					
protegidas u otras reservas especiales – no incluidas en la primera -).	Existencia Aproximada de Caoba con DAP superior a 40 cm. en bosques de conservación					
	Bloque I 479.902					
	Bloque II 84.209					
	Bloque III 243.109					
	TOTAL 807.220 m3					
	Fuente: Travesany 2004, basado en el mapa forestal de 2001.					
2.5 Zonas o bosques de producción que contribuyen con la oferta nacional de caoba. Determinación de la	Conocimiento estimado de las poblaciones de caoba en las áreas de bosque productivo.					
probabilidad de ocurrencia de caoba:	Existencia Aproximada de Caoba con DAP superior a 40 cm. en bosques productivos.					
	Bloque I 618.967					
	Bloque II 208.056					
	Bloque III 6.879					
	TOTAL 833.901 m3					
	Fuente: Travesany 2004, basado en el mapa forestal de 2001.					
3. Programas promovidos para determinar y supervisar:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo de estos programas.					
3.1 la distribución de la caoba,	No hay					
3.2 el tamaño de sus poblaciones,	No hay					
3.3 su estado de conservación;	No hay					
4. Programas de fomento de la capacidad específicamente referidos a caoba en:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo de estos programas.					
4.1 la supervisión y la gestión de procesos	No existe un programa específico pero si una coordinación efectiva entre el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) con el Instituto Nacional Forestal para el establecimiento de procesos administrativos compartidos que conlleven a garantizar que el origen de la Caoba autorizada					

ITEMO DEL INICORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	sea legal.
	En el área de supervisión además de los técnicos del INAFOR que tienen por función la supervisión de todas las actividades relacionadas al aprovechamiento forestal, también por ley se ha definido otras figuras con sus respectivas funciones como por ejemplo:
	Regente forestal: Garantiza la ejecución de los planes de manejo forestales y sus respectivos planes operativos anuales. Garantiza que las actividades a realizar en el manejo forestal cumplan con las normas técnicas forestales.
	Auditores forestales: Evalúan el cumplimiento de recomendaciones realizadas por el INAFOR ante el incumplimiento o deficiencias en la ejecución de planes de manejo y planes operativos anuales.
4.2. la supervisión y gestión de documentos	Igual que en el punto anterior no existe un programa especifico pero sí una buena coordinación entre el MARENA y el INAFOR y procedimientos establecidos a través de la Resolución Ministerial No. 36-2003 emitida y oficializada por MARENA, la cual establece el procedimiento administrativo para la tramitación y obtención del permiso de exportación para la especie Swietenia macrophylla. Existe una buena gestión de supervisión de documentos en el cual toda la documentación emitida por el INAFOR certificando la legalidad del origen de la Caoba seguidamente es verificada por el MARENA para poder emitir el permiso de exportación CITES.
5. ¿Se ha establecido en el país algún grupo de trabajo para aplicar la Decisión 13.58?	Referir brevemente el contenido de las tareas realizadas por el grupo de trabajo.
•	Inmediatamente después de haberse incluido la especie Swietenia macrophylla en el apéndice II de CITES se procedió a conformar oficialmente un grupo de trabajo interinstitucional para aplicar la Decisión 13.58 y crear todo el marco administrativo y legal para el cumplimiento de los requisitos establecidos para la exportación de especies incluidas en el apéndice II
	 Establecimiento y revisión de procedimientos administrativos para la aprobación y emisión de permisos de exportación de la Caoba.
	 Revisión del marco legal forestal en relación a la Caoba
	 Revisión y toma de decisiones para el cumplimiento de la resolución 13.58 y las recomendaciones del grupo de trabajo realizado en Belén, Brasil.
	 Participación en actividades de capacitación sobre el convenio CITES con énfasis en el control del comercio internacional la Caoba.
	 Planificación de actividades de investigación tales como el establecimiento de parcelas demostrativas
	Elaboración de informes nacionales
	Consulta cuando se detectan inconsistencias en la presentación de documentación para e tramite de permisos CITES

ITEMO DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR				
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)				
6. ¿Se ha compartido información con las Partes, la Secretaría CITES, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales? Mediante:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo. Toda la información referente a resoluciones administrativas, normativas, tales como para el establecimiento de procedimientos para la obtención del permiso de exportación de la Caoba, estudio del Estado y Aprovechamiento Sostenible de la Caoba en Nicaragua, Resultados del taller regional sobre el estado actual de la Caoba se ha enviado a la secretaria CITES y se ha incluido en los informes nacionales para el cumplimiento de la CITES que se envía a la Secretaria anualmente y en los informes nacionales para la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), compartiendo esta información con los demás países de la región. Además toda esta información referente a la gestión que realiza Nicaragua para el aprovechamiento sostenible de la Caoba a través del MARENA se encuentra disponible en la página Web del Sistema de Información Ambiental (SINIA) al cual tiene acceso todo el público en general.				
6.1 la organización de talleres regionales	Nicaragua con el apoyo de fauna y flora internacional realizo en Managua, el 23 y 24 de Noviembre de 2004un taller regional para evaluar el estado de la Caoba en cada uno de los países de la región y establecer una base para armonizar los procedimientos y desarrollar acciones conjuntas para el aprovechamiento sostenible de la especie. En este taller se realizaron presentaciones de varios estados del área de distribución de la Caoba en Centroamérica además los debates de los grupos de trabajo se centraron en los siguientes temas: Inventarios y manejo de los bosques, ampliación de las capacidades, comunicación y coordinación y armonización regional.				
6.2. programas de fomento de la capacidad	Se participó en un programa de capacitación regional para la identificación de la Caoba, en la cual se capacitaron de manera practica personal interinstitucional (aduanas, cuarentena, policía, ejercito etc.) involucrado en el control del comercio internacional de la Caoba en los puestos fronterizos. Actualmente se esta elaborando en el marco de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) un programa de capacitación regional para la identificación de la Caoba dirigido al personal que realiza acciones de control en los puestos fronterizos y mejorar los niveles de control en los puestos fronterizos el cual se implementara en el año 2007.				
6.3 el intercambio de experiencias,	En el marco de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) se creo el comité técnico de CITES el cual esta conformado por las autoridades administrativas CITES de la región centroamericana, en el marco de este comité se realizan reuniones periódicas para planificar actividades regionales y evaluar el cumplimiento de las actividades, en estas reuniones se realizan intercambio de experiencias en cuanto a los mecanismos de control y legislación realizadas en cada uno de los países de la región.				
6.4 la identificación de fuentes de financiación	El Estudio realizado por Nicaragua y el taller regional "Situación actual y armonización de procedimientos para el aprovechamiento sostenible de la Caoba" contó con el apoyo del Fondo de Especies Emblemáticas del Departamento de Medio Ambiente,				

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido. La Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) presto su apoyo adicional para el taller regional. Actualmente Igualmente estas actividades fueron patrocinadas por Flora y Fauna Internacional y la Global Trees Campaign. Actualmente Centroamérica esta identificando fuentes de financiamiento en los Estados Unidos como parte de la coyuntura que se ha establecido en relación al tratado de libre comercio de Estados Unidos con Centroamérica y Republica Dominicana.
7. Política forestal	Bosques naturales: el aprovechamiento de bosques naturales requiere de un permiso de
7.1. Política Forestal relacionada con el ordenamiento (diferenciar bosques productivos, áreas naturales protegidas, tierra comunitarias y otros), régimen de aprovechamiento de los bosques naturales, gestión y administración del patrimonio forestal, comercio nacional y externo (con especial relevancia a la caoba)	naturales requiere de un permiso de aprovechamiento emitido por el INAFOR, el que tendrá como condición previa la aprobación de un plan de Manejo Forestal, cuya presentación y ejecución estará bajo la responsabilidad de los propietarios. La forma, requisitos y procedimientos están determinados por el reglamento. El INAFOR con la participación de representantes de las autoridades municipales y Gobiernos regionales, en su caso aprobara o denegara, previa audiencia publica los planes de manejo forestales en un plazo no mayor de 30 días hábiles. La audiencia pública tomara como referencia obligatoria la norma técnica aprobada según el tipo de bosque o el área bajo manejo.
	Plantaciones forestales: Las plantaciones que se realicen en cualquier terreno no requieren permisco alguno para su establecimiento, mantenimiento, ralect y aprovechamiento, pero deben cumplir con los requisitos de registro y gestionar ante el INAFOR lo correspondiente a la certificación del origen del producto para fines de su transporte. Se prohíbe la sustitución del bosque natural por plantaciones forestales.
	Áreas Protegidas: Las actividades forestales que se desarrollen en Áreas Protegidas están sujetas a las regulaciones establecidas en la legislación vigente sobre esta materia. El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), es la institución responsable de velar por su aplicación y cumplimiento, además de establecer las coordinaciones necesarias con las demás instituciones del sector.
	Áreas forestales de Protección Municipal: Son áreas forestales de protección municipal bajo la responsabilidad y el cuido de las municipalidades, las ubicadas en una distancia de 200metros medida horizontalmente de la marca máxima de marea of fluctuación de cuerpo de agua a partir de las costas de los lagos, embalses naturales, embalses artificiales y fuentes de agua.
	En una distancia de 50metros horizontalmente a cada lado de los cauces y los ríos.
	En áreas con pendientes mayores de 75%
	En estas áreas se prohíbe el corte de árboles el cualquiera de sus modalidades y se prohíbe e aprovechamiento de tala rasa.
	Restauración forestal: El estado promoverá incentivara la restauración de bosques de protección y conservación y establecerá las normas qui aseguren la restauración de las áreas di conservación.

Para efectos del transporte por cualquier medio, todos los productos forestales procedentes del

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	aprovechamiento de bosque natural o plantaciones forestales, deben contar con el certificado de origen que acredite su legalidad, el cual es emitido por el INAFOR. En el caso de que provengan de áreas protegidas la emisión del certificado le corresponderá al MARENA.
	Las actividades de manejo y aprovechamiento forestal en bosques naturales, en áreas mayores de 500 hectáreas requieren la elaboración de una evaluación de impacto ambiental, una vez entregado el estudio de impacto ambiental MARENA dispondrá de un máximo de treinta días hábiles para autorizar o denegar el permiso. El plan de gestión ambiental aprobado será parte integrante del plan general de manejo forestal.
	Para el comercio internacional de la Caoba se ha establecido un coordinación de trabajo entre el INAFOR y la autoridad administrativa de CITES. A través de Resolución Ministerial No. 36-2003 emitida y oficializada por MARENA, la cual establece el procedimiento administrativo para la tramitación y obtención del permiso de exportación para la especie Swietenia macrophylla.
	Procedimiento para la exportación de Caoba
	Permiso forestal de INAFOR
	Solicitud por escrito
	Lista de empaque con su factura de compra
	Revisión de gabinete e inspección de campo
	Constancia de exportación de INAFOR
	Solicitud de permiso de exportacion por escrito a CITES/MARENA
	 Revisión de toda la documentación emitida por el INAFOR por parte de CITES /MARENA
	 Aprobación del permiso de exportación CITES por parte de MARENA
	Permiso de Exportación CITES
	Exportación
7.2. Organización nacional del sector estatal y su interacción con el sector privado (colocar organigrama ubicando las autoridades CITES nacionales e incluir en anexo una relación de contactos claves para CITES)	El Instituto Nacional Forestal (INAFOR) es el responsable de supervisar, monitorear, fiscalizar y controlar la ejecución de las normas técnicas forestales y los planes de manejo forestales en todo el territorio nacional, estableciendo las debidas coordinaciones con las comisiones forestales respectivas.
	La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)es la instancia del mas alto nivel y foro para la concertación social del sector forestal, la cual tiene participación en la formulación, seguimiento, control y aprobación de la política, la estrategia y demás normativas que se aprueben en materia forestal. Esta integrada principalmente por:
	El ministro del MAGFOR quien la preside
	El Ministro de l MARENA
	Representante de las empresas forestales
	Representantes de las organizaciones de dueños de bosques

ITEMO DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	Representantes de profesionales forestales
	Representante de la policía nacional
	Representante del Ejercito Nacional
	Entre otros.
	Al Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), le corresponde en materia forestal formular la política y normas forestales, supervisar los programas de fomento forestal, informar sobre el sector forestal y definir los precios de referencia del sector.
	De acuerdo al decreto 8-98 que establece las normas y procedimientos para la exportación, importación de especies de flora y fauna silvestres, la autoridad administrativa y científica de Nicaragua es el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), el MARENA a su vez a nombrado y legalizado ante la CITES una comisión de autoridades científicas la cual esta integrada por las siguientes instituciones académicas:
	Universidad Centroamericana (UCA)
	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN)
	Universidad De la Región Autónoma Atlántico Sur (BICU)
	Universidad de la Región Autónoma Atlántico Norte (URRACAN)
	Universidad Nacional Agraria (UNA)
7.3. Marco legal nacional	Resolución Ministerial No. 36-2003 emitida y oficializada por MARENA, la cual establece el procedimiento administrativo para la tramitación y obtención del permiso de exportación para la especie Swietenia macrophylla.
	Normas técnicas para el manejo sostenible de los bosques latífoliados y de coniferas oficializadas en el mes Diciembre 2004.
	Ley 462 "Ley de conservación , Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal publicado en la Gaceta en Mes de Septiembre 2003.
	Reglamento de la Ley 462, Decreto No.73-2003 publicado en la Gaceta en Noviembre 2003.
	Disposiciones Administrativas para el Manejo Sostenible de los Bosque Naturales Tropicales Latifoliados, Coniferas y Plantaciones Forestales. Publicados en el mes de Julio 2004.
	Ley 559 Ley Especial de Delitos contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales
	Decreto No. 32-2006 "Decreto de Estado de Emergencia Económica"
	Ley de Veda para el Corte, Aprovechamiento y comercialización del Recurso Forestal (VIGENTE ACTUALMENTE POR UN PERIODO DE 10 AÑOS)
7.4. Normatividad nacional específica de la caoba.	Ley No. 585 " Ley de Veda para el Corte, Aprovechamiento y comercialización del Recurso Forestal "
Situación de la especie caoba como parte de la política forestal nacional.	Se establece a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, una veda por un periodo de diez años para el corte, aprovechamiento y comercialización de

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
	ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	b. Normas y/o Directivas especiales que rigen para su aprovechamiento	árboles de caoba , cedro, pochote, pino, mangle y ceibo en todo el territorio nacional.
	c. Acuerdos o convenios de aprovechamiento y compra responsabled. Cupo Nacional de Exportación de la caoba	En las áreas protegidas legalmente establecidas la veda será permanente y por tiempo indefinido y aplicable a todas las especies forestales exceptuando el uso de leña para fines exclusivamente domésticos dentro de dichas áreas.
		Se prohíbe la exportación de madera en rollo, timber y aserrada de cualquier especie forestal que provenga de bosques naturales.
8.	Aprovechamiento y capacidad para el monitoreo y administración, relacionados a la caoba.	Medida Planes de Manejo Forestal
	8.1 Planes de manejo forestal nacional	Actualmente la especie solo puede ser aprovechada
	a) Lineamientos de manejo forestal a nivel nacional	en base a planes de manejo por Ley.
	(explicar aplicación de medidas nacionales, tales	Sistemas de zonificación
	como vedas, zonificación de la extracción, diámetros mínimos de corta, exigencias de planes	Sistemas de Áreas Protegidas y Zonas de Producción
	de manejo a nivel predial o bosque, etc.).	Diámetro mínimo de corte
		A partir de 50 centímetros de diámetro a la altura del pecho (DAP) de acuerdo a la normativa técnica oficial.
	b) Planes de manejo específicos para aprovechamiento de bosques naturales, contrastando con las posibilidades de mayor exigencia para caoba. Instancias administrativas de aprobación. Número, extensión y distribución geográfica de permisos, concesiones, sistemas de certificación de bosques u otras modalidades de aprovechamiento autorizadas con caoba.	Ya ha sido explicado que solamente se autoriza la exportación de caoba proveniente de planes generales de manejo debidamente autorizados por el INAFOR.
	8.2 Realización de los informes preceptivos por parte de la Autoridad Científica CITES sobre extracción no perjudicial para cada exportación solicitada	La autoridad administrativa CITES analiza toda la documentación revisada y aprobada por el INAFOR, de acuerdo a las normativas y procedimientos establecidos y solamente una vez verificada la documentación y certificada que esta conforme es aprobada por la autoridad administrativa para su exportación. Se verifica y se confirma el origen legal de la madera a través de la verificación de la numeración de los planes Generales de Manejo.
	8.3 Control y supervisión de las autorizaciones concedidas con aprovechamiento de caoba.	Se anexa la resolución ministerial No. 36-2003 en la cual se establece el procedimiento administrativo para .la obtención de permiso de exportación para la Caoba.
		En la supervisión y seguimiento a las concesiones participan las delegaciones territoriales del MARENA.
		EL INAFOR realiza las inspecciones en los aserraderos, solamente una vez realizada esta inspección técnica se emite la constancia de exportación por parte del INAFOR. El coeficiente usado para la Caoba es el de 53% de madera en rollo a madera aserrada en metros cúbicos.
		Estadísticas de exportación e importación de los últimos 05 años, en metros cúbicos aserrados (indicar unidades usadas para la conversión) ver anexo

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
8.4 Capacidad para el Monitoreo	Para definir la capacidad de monitoreo, precisar la institucionalidad del control, en forma muy sintética, explicando roles macro de cada estamento institucional y las relaciones de subordinación y funcionales que existen.
	Las instituciones que realizan el control del comercio tanto legal como ilegal de madera son:
	Dirección General de Aduanas
	Administrar, normar, fortalecer y consolidar bajo los criterios de modernización la política aduanera de Nicaragua.
	b) Brindar servicios aduaneros ágiles que faciliten las actividades del comercio exterior.
	c) Dictar las disposiciones necesarias para el eficiente control, recaudación y fiscalización de los impuestos al comercio exterior y demás ingresos cuya recaudación está encomendada por ley.
	d) Coordinar el servicio de vigilancia aduanera y auditorias domiciliares a los importadores, exportadores y auxiliares de la función pública de la DGA, a fin de prevenir y reprimir ilícitos e infracciones aduaneras.
	Ejercito de Nicaragua
	Coordinar las actividades relacionadas a la protección y conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente. Para el cumplimiento de su función mantiene Convenios de colaboración con otras Instituciones del Estado como el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA).
	Policía Nacional
	La Policía Nacional es un cuerpo armado de naturaleza civil, profesional, apolítica, apartidista, no deliberante y se regirá en estricto apego a la Constitución Política de la República a la que debe respeto y obediencia.
	Es el único cuerpo policial del país y tiene por función: proteger la vida, la integridad, la seguridad de las personas y el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos; asimismo es responsable de la prevención y persecución del delito, la preservación del orden público y social interno, velar por el respeto y preservación de los bienes propiedad del Estado y de los particulares, brindar el auxilio necesario al Poder Judicial y a otras autoridades que lo requieran conforme a la Ley para el cumplimiento de sus funciones.
	INAFOR
	Fomentar, Regular y Controlar el Manejo Sostenible de los Recursos Forestales involucrando a los actores del sector a través de procesos dinámicos, eficientes que contribuyen al desarrollo socio-económico de nuestro país armonizando la participación ciudadana en el Manejo de los Recursos Naturales"

Recursos Naturales"

Formular, proponer y dirigir la normación y regulación del uso sostenible de los recursos

MARENA

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	naturales y el monitoreo, control de calidad y uso adecuado de los mismos.
	Coordinar con el Ministerio Agropecuario y Forestal la planificación sectorial y las políticas de uso sostenible de los suelos agrícolas, ganaderos y forestales en todo en el territorio nacional.
	Coordinar con el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) la planificación sectorial las políticas de uso sostenible de los recursos naturales del Estado, los que incluyen: minas y canteras; hidrocarburos y geotermia; las tierras estatales y los bosques en ellas; los recursos pesqueros y acuícolas y las aguas.
	Cuarentena vegetal
	 Desarrollar actividades de cuarentena agropecuaria, acuícola, pesquera, forestal y agroforestal.
	 Regular y controlar las condiciones fito- zoosanitarias de todas las cargas de origen vegetal o animal que ingresen o salgan del país.
	Procuraduría ambiental
	a) Comparecer ante las autoridades judiciales o de cualquier naturaleza en todos los asuntos vinculados al medio ambiente y los recursos naturales, ejerciendo todas las acciones legales para lograr el cese de los actos lesivos y el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados al Estado.
	b) Coordinar y servir de enlace con las instituciones estatales encargadas de velar por el medio ambiente en cuanto al ejercicio de las acciones legales necesarias para garantizar una real y objetiva protección del medio
	ambiente y los recursos naturales. c) Formular y evaluar los planes relacionados con las acciones legales en el desempeño de sus funciones e informar sobre la gestión ambiental de la institución a la Dirección Superior.

INFORME NACIONAL SITUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAOBA (Swietenia macrophylla) EN EL APENDICE II CITES EN PANAMÁ

Lugar: Autoridad Nacional del Ambiente Fecha del Informe: 3 de octubre de 2006 Autor/es del Informe: Ing. Narciso Cubas P. y Dr. Melquíades Ramos

CONTENIDO

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
1.	¿Existen Planes de Gestión de la caoba en su país? 1.1 En preparación	Existe una ley vigente que ha permitido el fomento de las plantaciones forestales en el país, la Ley No. 24 o Ley de incentivo a la reforestación , esta iniciativa a permitido que muchos inversionistas hallan establecido determinadas superficie con la especie Caoba a pesar de los problemas fitosanitarios que presenta la especie cuando se establecen masas puras. Todas las plantaciones establecidas con esta especie cuentan con planes de manejo aprobados por la ANAM.
	1.2 Adoptados oficialmente	Los planes de manejo elaborados cuando se establece las plantaciones forestales son aprobados por la ANAM por ende se convierten en documentos oficiales y de estricto cumplimiento para poderse acoger a los incentivos establecidos en la Ley No. 24 En relación al aprovechamiento forestal dentro de los bosque de producción nativos, es necesario contar con un plan de manejo e inventario forestal aprobados mediante resolución por la ANAM, por lo tanto, son documentos oficiales de estricto cumplimiento como lo establece la Ley No. 1, por medio de la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá
2.	¿Existen inventarios forestales actualizados en su país?	Existen inventarios forestales realizados hace algunos años, los inventarios más recientes son 32,000 has inventariadas y con plan de manejo en la comarca indígena Emberá Wounan, del año 2005 y 10,000 has en la comarca indígena de Wargandí el cual esta por concluir este año 2006.
	2.1 Cobertura forestal natural por tipos de bosque y total.	Superficies y tipos Cobertura boscosa del país 33,645.91 km (3,364,59 has) Bosques naturales maduros 30,150.02 km2 Bosques de manglares 1,744.35 km2 Bosques segundarios maduros 719.9 km2 Bosques de cativo homogeneo 98.30 km2 Bosques intervenido y/o segundario 9,215.53 km2 Bosque de orey homogéneo 36.57 km2 Bosque inundable mixto 373.98 km2 Bosque de cativo mixto 310.61 km2
	2.2 Área posible potencial con presencia de caoba.	Las áreas potenciales con presencia de caoba pueden ser consideradas las áreas sometidas a aprovechamiento forestal sostenible principalmente en la provincia de Darién (3,162.4 km²), Panamá (4,846.37.19 km²), Colón (3,331.3 km²). Estas

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	superficies correspondes a las áreas boscosas de cada provincia que no incluyen las áreas protegidas.
2.3 Áreas de plantaciones, si existiesen	Al 2005 existen en Panamá reportadas aproximadamente de 300 hectáreas, con un promedio de edad de 15 años de la especie Caoba. Sin embargo, se han plantado 1,273 has de la especie caoba africana con una edad aproximada de 12 años.
2.4 Zonas o áreas donde la caoba está en estado de preservación o intangibles (áreas naturales protegidas u otras reservas especiales – no incluidas en la primera -).	Parque Nacional San Lorenzo, Parque Soberanía, Parque Portobelo, Parque Nacional Darién, Parque Nacional Chagra, Parque Nacional Coiba, Parque Natural Metropolitano, Parque Nacional Camino de Cruces
	Se desconoce el estimado de las poblaciones de caoba en las áreas intangibles
Zonas o bosques de producción que contribuyen con la oferta nacional de caoba. Determinación de la probabilidad de ocurrencia de caoba:	La densidad estimada de las poblaciones de caoba en las áreas destinadas a la producción es muy baja con 0.4 individuos por hectáreas. Esta situación trajo consigo que el Estado limita su aprovechamiento sobre bases técnicas por lo tanto, la oferta en el mercado local e internacional es bastante escasa, aunado a estos existen disposiciones legales que limitan la exportación de este producto.
	En las áreas protegidas la proporción de individuos por hectáreas puede estar entre 0.5 a 1 (uno) por hectárea dependiendo el área en cuestión.
3. Programas promovidos para determinar y supervisar:	En el país no existe un programa especial para determinar la población existente de caobas. En lo referente a la supervisión, toda esta acción se enmarca en el seguimiento al cumplimiento de los planes de manejos y las medidas de mitigación durante el período de aprovechamiento de la unidad de manejo autorizada y la responsabilidad recae sobre la ANAM a través de su oficina regional. Es importante señalar que de no cumplirse con los términos aprobados para otorgar la concesión la misma será rescindida y se interponen las sanciones pertinentes.
3.1 la distribución de la caoba,	La Caoba se distribuye en la costa del pacifico con en el atlántico panameño a una altitud de 800 metros sobre el nivel del mar.
3.2 el tamaño de sus poblaciones,	Las poblaciones de la especie es muy reducida, ya que la estructura de los bosques son muy complejas, por metros cuadrados existen gran cantidad de individuos de especies diversas lo que trae concibo una gran competencia reduciendo las poblaciones a menos de un individuo por hectárea. Ahumado a estoe en otros tiempo la caoba fue sobre explotada mermando así su población en el bosque natural.
3.3 su estado de conservación;	Solamente en las áreas protegidas podremos encontrar poblaciones de la especie en un número significativo producto de las restricciones legales para su aprovechamiento.
4. Programas de fomento de la capacidad específicamente referidos a caoba en:	
4.1 la supervisión y la gestión de procesos	El programa de fomento a las plantaciones forestales es un programa que lleva la ANAM quien se encarga de la fiscalización en campo en la parte técnica que

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
HEWIS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	implica la fiscalización del establecimiento y el manejo que se realiza en la plantación. La parte fiscal la lleva el Ministerio de Economía y Finazas a través de la Dirección General de Ingresos ya que este programa incluye erogaciones fiscales importantes.
4.2. la supervisión y gestión de documentos	Los participantes del programa de incentivo, deben entregar a la ANAM un informe técnico financiero anual, posteriormente los técnicos de ANAM realiza inspección a la plantación en campo para verificar el cumplimiento de lo plasmado en el informe y en el Plan de reforestación de existir incongruencias entre el documento y la inspección se le informa al dueño del proyecto para su adecuación. De no ser posible esta entonces la ANAM no emite el certificado de manejo forestal necesario para de deducción de impuestos fiscales
5. ¿Se ha establecido en el país algún grupo de trabajo para aplicar la Decisión 13.58?	No un grupo de trabajo conformado como tal pero si establecemos coordinaciones reuniones según sea el caso entre las oficinas de Forestal, la Autoridad Administrativa y la Autoridad Científica para preparar los informes y temas relevantes.
6. ¿Se ha compartido información con las Partes, la Secretaría CITES, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales? Mediante:	
6.1 la organización de talleres regionales	Mediante talleres fronterizos entre Panamá y Costa Rica se ha logrado informar y capacitar a los miembros de la ANAM, Aduanas, Policía Nacional, Ministerio de Desarrollo Agropecuario y sus homólogos de Costa Rica en la identificación de madera de caoba a fin de detectar el comercio ilegal de esta especie. También informar sobre los que es CITES y sus objetivos.
6.2. programas de fomento de la capacidad,	
6.3 el intercambio de experiencias,	
6.4 la identificación de fuentes de financiación	
6.5 otras acciones conjuntas	
7. Política forestal 7.1. Política Forestal relacionada con el ordenamiento (diferenciar bosques productivos, áreas naturales protegidas, tierra comunitarias y otros), régimen de aprovechamiento de los	especiales
bosques naturales, gestión y administración del patrimonio forestal, comercio nacional y externo (con especial relevancia a la caoba)	Para el aprovechamiento forestal sostenible en
	Los bosques pertenecientes al patrimonio forestal del estado pueden ser aprovechados por las siguientes modalidades.
	Permisos especiales con carácter domestico o de subsistencia
	Por administración directa o delegada por el ANAM
	Mediante concesión de aprovechamiento forestal otorgada por el ANAM a personas naturales o

(No sobrepasar 5 páginas en total) jurídicas. Es responsabilidad de la ANAM la fiscalización del manejo, aprovechamiento, transporte, transformación, tenencia y comercialización de los productos forestales procurando la racionalización de esta actividad. En lo que se refiere a la comercialización de productos y subproductos forestales nacionales o
Es responsabilidad de la ANAM la fiscalización del manejo, aprovechamiento, transporte, transformación, tenencia y comercialización de los productos forestales procurando la racionalización de esta actividad. En lo que se refiere a la comercialización de
manejo, aprovechamiento, transporte, transformación, tenencia y comercialización de los productos forestales procurando la racionalización de esta actividad. En lo que se refiere a la comercialización de
importados, dentro del territorio nacional, deberá efectuarse bajo el amparo de guías de transporte forestal expedido por la ANAM y la fiscalización se realiza mediante puestos de control y se cuenta con el apoyo de la policía. Para el caso de la exportación es necesario contar con todos los permisos correspondientes además de la guía para exportar además de los certificados fitosanitarios correspondientes.
Ubicar en sintéticamente o en organigrama el sector forestal nacional. Especialmente la ubicación de las Autoridades Administrativa y Científica CITES (para la caoba).
Ley No. 41, General de Ambiente
Ley No. 24. del 7 de junio de 1995, de Vida Silvestre
Ley No. 1 Legislación Forestal.
Ley No. 5 de 2005. Delitos Contra el Ambiente.
Decreto Ejecutivo No. 43 del 7 de julio de 2004. se reglamenta de la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y en la cual se incluyo la reglamentación de CITES.
Resolución AG-0774-2004
Resolución AG-0770-2004
Resolución AG-0200-2004
Resolución AG-0155-2004
Resolución AG-0774-2004
Resolución AG-0098-2000 (para caoba diámetro mínimo)
Resolución AG-0174-2005
La especie Caoba en Panamá no esta vedada sin embargo existen aspectos meramente técnicos que limitan su aprovechamiento. Dentro de estos aspectos podemos mencionar el diámetro mínimo de corta, la regeneración natural, número de árboles semilleros, topografía, ubicación en relación a fuentes de agua, números de individuos por hectáreas entre otros.
En el mercado nacional se puede encontrar madera de caoba proveniente del bosque natural siempre y cuando provenga de un bosque natural manejado sosteniblemente o una plantación forestal debidamente registrado en el Libro de Registro Forestal de ANAM. El comercio externo estará en dependencia del cumplimiento de todo lo antes expresado además de todos los aspectos contemplados en CITES y en el Decreto Ejecutivo 57 el cual regula la exportación de toda la madera aprovechamiento del bosque natural. La norma que regula la producción y comercialización nacional es la Ley No. 1 o

	ITEMO DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
	ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
		Legislación Forestal de Panamá de 1994 y la resolución de Junta Directiva No. 05 de 1998.
		Por otro lado se esta trabajando en el proceso de certificación forestal de los bosques de producción, cadena de custodia entre las empresas transformadores y los encargados del aprovechamiento y manejo sostenible del bosque.
		Panamá no cuenta ni tiene establecida una cuota de exportación de caoba
8.	Aprovechamiento y capacidad para el monitoreo y administración, relacionados a la caoba. 8.1 Planes de manejo forestal nacional a) Lineamientos de manejo forestal a nivel nacional (explicar aplicación de medidas nacionales, tales como vedas, zonificación de la extracción, diámetros mínimos de corta, exigencias de planes de manejo a nivel predial o bosque, etc.).	El país esta interesado en implementar la certificación forestal de los bosques y plantaciones forestales por lo tanto es necesario la elaboración de los planes de manejo forestal, los cuales deben cumplir con todos los parámetros técnicos que garanticen la sostenibilidad de la especie y del bosque en general (unidades de manejo, diámetros mínimos de corta, cuota anual de corta, árboles semilleros, etc.). El manejo forestal estará en dependencia de los inventarios forestales y los Estudios de Impactos elaborado para el área del proyecto.
		Otra acción importante a nivel de país, es la elaboración del Plan Nacional Forestal con apoyo de FAO, dentro de esta iniciativa se pretende identificar perfiles de proyectos forestales a fin de impulsar el sector forestal y ubicarlo en el lugar que merece dentro de la economía nacional considerando sus aporte. Una de los proyectos esta el de catastro forestal el cual incluye la ubicación de las área de producción, protegidas, reservas forestales y tierras de aptitud forestal, además de la masa forestal disponible para desarrollar el sector
		En base a las políticas y normas, se estima conocer como el País está implementando decisiones de manejo a nivel nacional.
		El ordenamiento o zonificación, explicitando los bosques de dominio estatal, privado o comunal; así como en forma muy sintética otras medidas de manejo de la especie caoba (si no hay en específico, hacerlo en base al bosque natural).
		Implementación de los planes de manejo forestal predial o de cada bosque sometido a producción.
	b) Planes de manejo específicos para aprovechamiento de bosques naturales, contrastando con las posibilidades de mayor exigencia para caoba. Instancias administrativas de aprobación. Número, extensión y distribución geográfica de permisos, concesiones, sistemas de certificación de bosques u otras modalidades de aprovechamiento autorizadas con caoba.	Los planes de manejo forestales para el aprovechamiento en las reservas indígenas, presentados a la ANAM en los año 2005-2006, no contemplaban el aprovechamiento de la especie caoba. También, existe la posibilidad de que sean aprovechados árboles aislados dentro de fincas privadas y en plantaciones los cuales requieren del permiso que emite la ANAM.
		Los permisos y concesiones se ubican por lo general en Panamá Este y Darién la certificación forestal es un proceso que esta iniciando.
	8.2 Realización de los informes preceptivos por parte de la Autoridad Científica CITES sobre extracción no perjudicial para cada exportación solicitada	Desde 2003, en el país esta prohibido la exportación de Caoba.
	8.3 Control y supervisión de las autorizaciones concedidas con aprovechamiento de caoba.	La prohibición de exportación y extracción de caoba para todo el país.
		Ley 14 de 28 de octubre de 1997 por la cual se aprueba la Convención sobre el Comercio de Fauna y Flora Silvestre.

	RESPUESTAS A COMPLETAR
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	Decreto Ejecutivo No. 43 Reglamento de Vida Silvestre.
	Decreto Ejecutivo No. 57 de 5 de junio de 2002," por la cual se prohíbe terminantemente la exportación de madera"
	Las empresas que se dedican a la extracción forestal no cuenta con la tecnología necesaria para hacer un aprovechamiento racional del árbol por lo tanto queda en campo aproximadamente un 30% en concepto de ramas y partes delgadas del árbol
	La autorización de aprovechamiento contempla el uso eficiente de todo el recurso, pero muchas veces no es rentable para el concesionario la extracción de ramas o piezas pequeñas por los altos costos de extracción y transporte.
	En el caso de la caoba no ocurre lo mismo por la simple razón que la madera es escasa y tiene un valor alto en el mercado por lo tanto se aprovecha al máximo el árbol por lo que el desperdicio es mínimo.
	La ANAM hace verificación a los talleres y/o aserraderos a fin de mantener sobre el tráfico de madera ilegal, el mismo consiste en inventarios de madera contra permiso otorgados revisión de las ventas y cancelación de los permisos y guías ya negociados por estas empresas. En algunas empresas que cuentan con tecnologías de punta el desperdicio puede estar por el orden del 25%, en otras donde todavía se utiliza sierras circulares el porcentaje puede estar por el 40%.
	Estadísticas de exportación e importación de los últimos 05 años, para el 2002 se exportaron un aproximado de 596.44 metros cúbicos en tablas de caoba, para el 2003
8.4 Capacidad para el Monitoreo	Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Autoridad Administrativa), darle seguimiento y coordinar las políticas CITES y de conservación de vida silvestre en el país.
	Departamento de Manejo Forestal tiene que ver con toda las políticas forestal en el País.
	Policía Ecológica (vigilancia y control).
	Fiscalía Ambiental (se asegura que se cumplan las normativas sobre Delitos Ambiental
	Para el año 2005 se impusieron 94 sanciones por tala, para el año 2006 se han levantados 113 expedientes con multas, de estas solamente un caso es de caoba.
	Las sanciones que se puede aplicar pueden ser hasta por un monto de 10,000 dólares y el infractor puede ser remitido a la Fiscalía Ambiental para que el caso sea tratado como un delito ecológico por lo que puede aplicarse la cárcel.
9. LAGUNAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES 13- 57, 13-58 y 13-59	

INFORME NACIONAL SITUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAOBA (Swietenia macrophylla) EN EL APENDICE II CITES EN PERÚ

Lugar: Lima, Perú
Fecha del Informe: 20/09/06
del Informe: Grupo Nacional de Trabajo de

Autor/es del Informe: Grupo Nacional de Trabajo de Caoba

CONTENIDO

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR
		(No sobrepasar 5 páginas en total)
1.	¿Existen Planes de Gestión de la caoba en su país? En preparación	SI. Se esta elaborando un plan de fortalecimiento específico para la caoba, cuyos términos de referencia han sido elaborados en coordinación con WWF – Perú. Este Plan considerará los avances efectuados hasta la fecha y sobre esa base se proyectarán nuevas medidas que permitan asegurar la conservación del recurso caoba en el país. Dado el interés que existe sobre el tema se solicita el financiamiento para su implementación a la comunidad internacional. Los términos de referencia se detallan en el Anexo Nº 1.
1.2	Adoptados oficialmente.	SI. El Plan de gestión de la caoba adoptado oficialmente se basa en el ordenamiento y la zonificación del Patrimonio Nacional Forestal del país, establecidos en los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, reglamentados en el Titulo IV de los Capítulos III y IV del Decreto Supremo Nº 014-2001-AG. (Mapa Nº 1). El aprovechamiento de la caoba se gestiona en las concesiones y permisos de aprovechamiento forestal oficiales mediante los planes de manejo forestal en cumplimiento a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento. (Mapa Nº 2 y Mapa Nº 6).
		La protección estricta para la caoba se adopta en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y se regula mediante Ley Nº 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 038-2001-AG.
		Asimismo, existen otras modalidades de protección para las poblaciones de caoba que son las Concesiones de Conservación (actualmente 12 con 262,326 ha), Concesiones de Ecoturismo (20 con 54,500 ha), Concesiones para Manejo de Fauna Silvestre (01 con 3,681 ha) y Concesiones de Reforestación (275 con 170,886 ha), de conformidad con el Decreto Supremo Nº 014-2001-AG, lo que hace un total de 491,393 ha.
		La Autoridad Científica CITES – Perú, <u>Universidad Nacional Agraria La Molina*</u> , esta siguiendo un plan elaborado en el 2003 y que corresponde a cuatro etapas, la primera son las verificaciones de campo, la segunda es el conocimiento de las poblaciones de caoba y su estado, el cual se encuentra en ejecución. La tercera etapa es establecer la posibilidad del país como productor de caoba y la cuarta es lograr que la especie se encuentre fuera de amenaza.
		*La principal Universidad Nacional en la especialidad forestal.
2.	¿Existen inventarios forestales actualizados en su país?	SI. El inventario forestal del Perú ha servido de base para la elaboración del mapa forestal, actualizado al 2000. (Mapa Nº 3), elaborado en convenio con la FAO (Proyecto Apoyo a la Estrategia Nacional Forestal).
	Lenen.	Además, existen inventarios exploratorios en el ámbito de los bosques de producción permanente (7.5 millones de ha), ejecutados por el INRENA (Departamentos de Madre de Dios, Ucayali, San Martín y Loreto).
		Se dispone de censos de aprovechamiento (al 100% de los árboles aprovechables) en las áreas de los Planes Operativos Anuales (POA), presentados por los titulares de los derechos de aprovechamiento y verificados por el INRENA, a partir del 2004.
		Hay un promedio de 100 POA que suministran caoba, con un promedio de 350 ha/POA = 35,000 ha anuales con censos al 100%, que son realizados a partir de la clasificación de tipos de bosque.
		A partir del 2005 se viene promoviendo la certificación forestal voluntaria, teniéndose 55,800 ha. certificadas. A fines del año 2006 se tendrá 455,600 hectáreas certificadas y el 2007 una superficie de 450,000 ha. adicionales, llegándose a fines del 2011, con 2'000,000 de hectáreas de bosques naturales certificados. Para la certificación se están realizando nuevos inventarios forestales.

		RESPUESTAS A COMPLETAR
	ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
2.1	Cobertura forestal natural por tipos de bosque y total.	Cuadro Nº 1. Cobertura de tipos de bosques del mapa forestal del Perú (2000). Mapa Nº 3. Mapa Forestal del Perú (INRENA, 2000).
2.2	Área posible potencial con presencia de caoba.	En el mapa Nº 4: Mapa de Densidad Natural de Caoba (UNALM, 2006), se muestra el área potencial de la caoba en bosques de producción y bosques de comunidades nativas.
		En la figura N ^a 9 del informe UNALM-FCF 2006 se muestra el mapa de densidad natural de caoba y sus rangos de presencia aproximada: un árbol por cada 5000ha., por cada 1000 ha, 200 ha y 40 ha, de acuerdo a la información histórica de los inventarios forestales, censos verificados y de la inferencia climática
2.3	Áreas de plantaciones, si existiesen	SI. Existen alrededor de 3,000 a 4,000 ha de plantaciones de caoba (Comunidades Nativas Sinchi Roca y El Milagro; INFOMAR; Concesión Forestal Cabrera; ex Proyectos Von Humboldt financiados por la ITTO, FAO y JICA en diferentes épocas; en sistemas agroforestales en los departamentos de San Martín y Madre de Dios). Asimismo, se cuenta con un Plan Nacional de Reforestación aprobado por Resolución Suprema Nº 02-2006-AG.
2.4	Zonas o áreas donde la caoba está en estado de preservación o intangibles (áreas naturales protegidas	Si. Las Áreas Naturales Protegidas, las que se encuentran en la selva baja incluyen poblaciones de caoba, cubren una extensión de 12'542,000 ha, se estima una población actual de unos 87 888 árboles con diámetros mayores a 75 cm de Dap y menores de 75 cm de Dap (UNALM, 2006). Mapa Nº 5.
	u otras reservas especiales – no incluidas en la primera).	Asimismo, existen otras modalidades de protección para las poblaciones de caoba que son las Concesiones de Conservación (actualmente 12 con 262,326 ha), Concesiones de Ecoturismo (20 con 54,500 ha), Concesiones para Manejo de Fauna Silvestre (01 con 3,681 ha) y Concesiones de Reforestación (275 con 170,886 ha), de conformidad con el Decreto Supremo Nº 014-2001-AG, lo que hace un total de 491,393 ha.
2.5	Zonas o bosques de producción que contribuyen con la oferta nacional de	Densidad estimada de las poblaciones de caoba en las áreas destinadas a la producción (oferta para exportación y mercado nacional) y distribución diamétrica de los efectivos.
	caoba. Determinación de la probabilidad de ocurrencia de caoba:	La densidad estimada se detalla en el Mapa Nº 4 en los bosques de producción y bosques de comunidades nativas, donde se muestran la probabilidad de ocurrencia de individuos de caoba
		Los estudios preliminares de las poblaciones de caoba arrojan como información referencial en los bosques de producción permanente y de CCNN un estimado entre 105 575 y 153 729 árboles comerciales (DAP mayor o igual a 75 cm.)*. (UNALM,2006)
		*Resolución Jefatural № 458-2002-INRENA.
3.	Programas promovidos para determinar y supervisar:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo de estos programas.
	acterminar y supervisur.	El INRENA, en calidad de Autoridad Administrativa CITES – Perú, de acuerdo al plan elaborado en su primera fase, se vienen realizando las verificaciones de campo de las concesiones forestales y comunidades nativas que cuentan con POAs aprobados, de acuerdo al Manual de verificaciones aprobado por Resolución de Intendencia Nº 016-2005-IFFS.
		Las Autoridades Administrativas (INRENA) y Científicas (UNALM) CITES – Perú vienen realizando los monitoreos de las existencias de caoba (verificación) de las concesiones (bosques de producción) y permisos de aprovechamiento forestal (bosques de comunidades nativas) en los departamentos de Madre de Dios, Ucayali, Loreto y San Martín (Cuadro Nº 2 y Mapa Nº 7).
3.1	La distribución de la caoba	En el mapa Nº 4: Mapa de Densidad Natural de Caoba (UNALM, 2006), se muestra la distribución de la caoba.
3.2	El tamaño de sus poblaciones	El análisis realizado preliminarmente y en forma referencial, indica que la población de caoba comercial (individuos con mas de 75 cm. de diámetro a la altura del pecho - Dap) en las áreas de producción permanente y de comunidades nativas se encuentra entre 105 475 y 153 729 árboles. Además se estima una población aproximada de individuos de 86 697 árboles con diámetros menores a

ITEMS DEL INFORME		RESPUESTAS A COMPLETAR	
		(No sobrepasar 5 páginas en total)	
		75 cm. Dap, la cual constituye una población en crecimiento y su incremento diámetro seria de unos 0.5 cm. por año. La población actual total estimada preliminarmente en bosques de producción permanente y comunidades nativas con diámetros mayor y menor de 75 cm es de 216,742 árboles de caoba en la selva baja amazónica (menor de 1,200 msnm).	
3.3 Su	u estado de conservación	La especie caoba (<i>Swietenia macrophylla</i>) se encuentra en situación vulnerable de acuerdo al Decreto Supremo Nº 043-2006-AG.	
		De acuerdo a los estudios preliminares realizados por la UNALM (2006), la proporción de los árboles comerciales (individuos con Dap mayor o igual a 75 cm) es de 60% y los no comerciales (aquellos que se encuentran debajo de ese Dap) es de 40% respectivamente, lo que nos indica que nos encontramos ante una población madura.	
		Para asegurar el estado de las poblaciones y sus hábitat se han establecido cupos de exportación para los 2005 y el 2006, los cuales se encuentran alrededor de los 23,000 m3, los árboles de caoba presentan un promedio de 11.75 \pm 2.38 m³ lo cual representa alrededor de unos 4,000 árboles como máximo.	
		El cupo establecido para el año, afectaría menos del 4% de la población comercial estimada de caoba, considerando inclusive el número de árboles correspondientes al 10% de árboles semilleros en las áreas de aprovechamiento.	
		Además de la población total se cuenta con un 40% de individuos jóvenes, con un Dap menor al diámetro mínimo corta establecido. (Resolución Jefatural Nº 458-2002-INRENA.)	
<u>c</u>	Programas de fomento de la capacidad específicamente referidos a caoba en:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo de estos programas. A continuación se detalla los programas de fomento de capacidad.	
	a supervisión y la gestión de procesos	La supervisión y gestión se realiza mediante la elaboración, implementación y monitoreo de las directivas que establecen procedimientos para la gestión de la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre, las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS de Tahuamanu, Tambopata, Atalaya, Pucallpa, Huánuco, San Martín, Iquitos, Yurimaguas, Requena y Contamana), y la Oficina de Supervisión de las Concesiones Forestales Maderables (OSINFOR).	
4.2. la	a supervisión y gestión de	EI INRENA supervisa:	
	documentos	Permisos de aprovechamiento a través de la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre (IFFS) y las 26 Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS); y los Contratos de Concesión por el OSINFOR, a través de:	
		■ La IFFS - los planes Generales de Manejo.	
		■ Las ATFFS – los planes Operativos Anuales - por las ATFFS.	
		 La IFFS, las ATFFS y el Centro de Información Estratégica Forestal (CIEF) – los reportes de información de volúmenes autorizados y movilizados. 	
		■ La ATFFS – las verificaciones de Planes de Manejo Forestal con Caoba.	
		 OSINFOR - los Informe anuales de los Concesionarios de las Concesiones Forestales. 	
		 LAS 26 ATFFS, las 90 Sedes y 65 Puestos de Control – las Guías de Transporte Forestal para la madera transformada. 	
5. <u>¿</u>	Se ha establecido en el país	Referir brevemente el contenido de las tareas realizadas por el grupo de trabajo.	
	algún grupo de trabajo para aplicar la Decisión 13.58?	SI, Se creó el Grupo Nacional de Trabajo de Caoba, por autorización de Jefatura del INRENA a propuesta de la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre, formulada mediante Oficio Nº 410-2006-INRENA-IFFS-DCB. El objetivo del grupo es implementar las recomendaciones de corto plazo formuladas por el Comité de Flora de la CITES (Lima, julio 2006).	

	RESPUESTAS A COMPLETAR	
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)	
6. ¿Se ha compartido información con las Partes, la Secretaría CITES, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales? Mediante:	Explicitar su contenido brevemente, entidades que los realizan y grado de desarrollo. A continuación se explica el contenido:	
6.1 la organización de talleres regionales	La Tercera Reunión del Grupo de Trabajo sobre la Caoba, realizado en la ciudad de Lima, Perú, del 29 de junio al 01de julio del 2006, con asistencia de cuarenta y tres representantes. Reunión de la Misión CITES-UE-USA sobre avances de la implementación de la	
	Caoba en el Apéndice II de la CITES.	
6.2. programas de fomento de la capacidad,	 En el Perú se han realizado: Dos cursos de capacitación en identificación de 15 especies maderables comerciales y cubicación de madera, dirigido al personal encargado del control forestal de 22 ATFFS, ubicadas en las rutas de transporte de madera. Cursos realizados en los meses de septiembre y noviembre del año 2005. Asistencia de 33 profesionales. 	
	 Un curso de capacitación en identificación de especies maderables similares a la Swietenia macrophylla "caoba", dirigido al personal de aduana marítima del Callao, Aduana Pucallpa, Aduana Iquitos y Aduana Puerto Maldonado, en enero del 2006. Asistencia de 101 especialistas de Aduanas. 	
	3. Directiva para el Otorgamiento de Permisos de Exportación CITES para Especies Forestales Maderables con fines comerciales, aprobada mediante Directiva Nº 027-2006-INRENA-IFFS, la cual tiene como objetivo definir y uniformizar y establecer el procedimiento para el otorgamiento de los mencionados permisos de exportación CITES, que debe seguir el Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA en calidad de Autoridad Administrativa CITES-Perú, Directiva aprobada en mayo del 2006.	
	4. Entrega de 106 Kits de identificación de maderas a 22 sedes de las ATFFS y 84 puestos de control forestal, los cuales fueron donados por International Resources Group-IRG. Dichos kits constan de 01 manual para la identificación de maderas comerciales, 01 muestrario de maderas y 01 lupa. Entrega realizada en agosto del 2006.	
	 Curso de capacitación para Comandantes de la Policía Nacional del Perú (PNP), de la División de Protección de Carreteras (Febrero, 2006). 30 Mayores y Comandantes de la PNP capacitados. 	
	6. Capacitación a Cadetes de la Escuela Nacional del Perú (Febrero, 2006), en el marco de las acciones de la "Lucha contra la Tala llegal". 180 oficiales capacitados.	
	7. Manual de Procedimientos Administrativos para el Aprovechamiento, Transporte y Exportación de la Caoba (Swietenia macrophylla) en el Perú, el cual fue realizado con el apoyo de TRAFFIC, USAID y WWF, aprobado en septiembre del 2006. El Manual está dirigido al personal involucrado en el control de la cadena productiva forestal.	
6.3 el intercambio de experiencias,	En la Tercera Reunión del Grupo Caoba (Lima, junio 2006), se ha intercambiado experiencias sobre las acciones de conservación y manejo de las poblaciones de caoba en la región.	
6.4 la identificación de fuentes de financiación	En la Tercera Reunión del Grupo Caoba (Lima, junio 2006), se ha identificado las posibles fuentes de financiamiento, tales como WWF, TRAFFIC, ITTO y la Unión Europea.	
6.5 otras acciones conjuntas	Las recomendaciones para la conservación y gestión de la caoba en la región formulada por los representantes ante la Tercera Reunión del Grupo Caoba.	
7. <u>Política forestal</u>	Conocimiento de cómo se organiza el ordenamiento forestal en el País.	
7.1. Política Forestal relacionada con el ordenamiento	El ordenamiento y la zonificación forestal del país, son establecidos en los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, reglamentados en el Titulo IV de los Capítulos III y IV del Decreto Supremo Nº	

ITEMS DEL INFORME

RESPUESTAS A COMPLETAR

(No sobrepasar 5 páginas en total)

(diferenciar bosques productivos, áreas naturales protegidas, tierra comunitarias y otros), régimen de aprovechamiento de los bosques naturales, gestión y administración del patrimonio forestal, comercio nacional y externo (con especial relevancia a la caoba)

014-2001-AG. (Mapa Nº 1), que establecen las siguientes categorías de

- Bosques de producción (bosques de producción permanente y bosques de producción en reserva). 20.7 millones de ha.
- Bosques de aprovechamiento futuro. 7 millones de ha.
- Bosques en tierras de protección. 5.4 millones de ha.
- Áreas Naturales Protegidas. 19.03 millones de ha.
- Bosques en comunidades nativas (12.6 millones ha) y campesinas
- · Bosques locales.

ordenamiento:

El aprovechamiento de la caoba se gestiona en las concesiones (bosques de producción permanente) y permisos de aprovechamiento forestal (bosques de comunidades nativas) siempre que cuenten con planes generales de manejo forestal y planes operativos anuales debidamente aprobados. (Mapa Nº 2).

Cuál es el régimen de aprovechamiento.

El régimen de aprovechamiento es a través de i) las concesiones forestales, en tierras entregadas en concesión a personas naturales o jurídicas por 40 años renovables por concurso público; y, ii) permisos de aprovechamiento forestal, en territorios titulados de las comunidades nativas. Todos con la obligación de implementar planes de manejo forestal.

Cómo se lleva la gestión de la administración técnica de bosques, el comercio nacional y externo.

La gestión de la administración de los bosques, la observancia el comercio nacional y externo la realiza el INRENA, con apoyo de organizaciones no gubernamentales como WWF-Perú, IRG, TRAFFIC, USAID, así como la sociedad civil a través de los Comités de Gestión de Bosques.

La gestión de la administración del comercio internacional la realiza el INRENA, Autoridad Administrativa CITES – Perú y la UNALM, Autoridad Científica CITES – Perú, con apoyo de organizaciones no gubernamentales como WWF-Perú y TRAFFIC. Para el caso de la observancia del comercio internacional de especies CITES y no CITES, Aduanas y la Policía Nacional del Perú apoyan la gestión del INRENA.

Se ha suscrito además el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Promoción de la Transparencia en el Sector Forestal entre el INRENA, la Asociación Civil Proética, TRAFFIC- América del Sur y la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (Anexo Nº 3).

Asimismo, se encuentra en proceso de aprobación el Plan de Acción para la Erradicación del Trabajo Forzoso, elaborado por la Comisión Nacional Intersectorial para la Erradicación del Trabajo Forzoso, creada mediante Resolución Suprema Nº 028-2005-TR (Anexo Nº 4).

Se adjunta en anexo Nº 5 la Política Nacional Forestal del Perú.

7.2. Organización nacional del sector estatal y su interacción con el sector privado (colocar organigrama ubicando las autoridades CITES nacionales e incluir en anexo una relación de contactos claves para CITES)

Ubicar sintéticamente o en organigrama el sector forestal nacional. Especialmente la ubicación de las Autoridades Administrativa y Científica CITES (para la caoba).

Ver Organigrama del INRENA. (Fig. Nº 1).

Ver Organigrama de lãs Autoridades CITES – Peru para caoba (Fig. N° . 2)

7.3. Marco legal nacional

Ley(es) general(es) que norman las actividades forestales del País e inmediatamente enfatizar en el tema de la caoba.

Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley Nº 27308.

El Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Decreto Supremo N $^{\circ}$ 014-2001-AG y sus modificatorias.

ITEMS DEL INICODAS	RESPUESTAS A COMPLETAR	
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)	
7.4. Normatividad nacional específica de la caoba.	Especificar si está en veda nacional o regional dentro del País, cuales son las condiciones. Existencia de excepciones de comercio de la caoba en el mercado nacional y posibilidad de comercio externo de la caoba y en qué productos, indicando algunas características básicas.	
 i. Situación de la especie caoba como parte de la política forestal nacional. 	La Ley Nº 27308 en su sétima Disposición Complementaria Transitoria declaró en veda a partir de su vigencia, por diez años, la extracción de las especies maderables caoba (<i>Swietenia macrophylla</i>) y cedro (<i>Cedrela odorata</i>), en las cuencas de los ríos Putumayo, Yavarí, Tamaya, Purus. No obstante, es necesario precisar que están exceptuadas de esta veda las áreas manejadas.	
ii. Normas y/o Directivas especiales que rigen para	A continuación se detallan la normatividad más relevante sobre conservación y gestión de la caoba:	
su aprovechamiento iii. Acuerdos o convenios de	El Decreto Ley Nº 21080 de 1975 ratifica la CITES en el Perú.	
aprovechamiento y compra responsable iv. Cupo Nacional de	La Ley Nº 27308 del 2000 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2001-AG del 2001, establecen que únicamente se autoriza el aprovechamiento del recurso forestal siempre que provengan de áreas manejadas.	
Exportación de la caoba	Decreto Supremo Nº 030-2005-AG, Reglamento para la aplicación de la CITES en el Perú.	
	Directiva № 010-2005-INRENA-IFFS, prohíbe la exportación de madera de caoba proveniente de subastas.	
	Directiva Nº 027-2006-INRENA-IFFS, prohíbe la exportación de madera proveniente de concesiones o permisos con informes desfavorables de verificación de campo o afectados por Resoluciones administrativas del INRENA en cualquiera de sus niveles o instancias.	
	Resolución Jefatural Nº 016-2006-INRENA que establece el cupo de 23,239.57 m3 para la exportación de caoba para el año 2006, equivalentes alrededor de 4,000 árboles de caoba, teniendo en cuenta que se estima un volumen promedio de 11.75 m3/arb, con un intervalo de confianza del 95% (9.37 a 14.13 m3/arb).	
	Esta resolución prohíbe la exportación de madera caoba decomisada y adquirida en subastas públicas.	
	Memorandum Múltiple Nº 895-2006-INRENA-IFFS del 24FEB06 que dispone a los ATFFS realizar la inspección ocular previa a la aprobación del POA que contenga la especie caoba. Esta disposición se está ratificando mediante una Resolución Jefatural que se encuentra en trámite de aprobación.	
	Normas dentro de las cuales se realiza la producción nacional y el comercio nacional e internacional.	
	Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, su Reglamento, Decreto Supremo Nº 014-2001-AG y sus complementarias.	
	Existencia de aspectos normativos o acuerdos específicos sobre el aprovechamiento y comercio de la caoba	
	Establecimiento del cupo de exportación de caoba mediante Resolución Jefatural Nº 016 -2006-INRENA.	
	Si el País esta sujeto a Cupo, características y política adoptada.	
	El país esta sujeto a un cupo de exportación y las verificaciones de las concesiones y permisos de aprovechamiento de caoba.	
	En base a las políticas y normas, se estima conocer como el País está implementando decisiones de manejo a nivel nacional.	
	El país implementa el manejo forestal a nivel nacional concordante con lo establecido en la Ley Nº 27308 y el Decreto Supremo Nº 014-2006-AG.	
	El ordenamiento o zonificación, explicitando los bosques de dominio estatal, privado o comunal; así como en forma muy sintética otras medidas de manejo de la especie caoba (si no hay en específico, hacerlo en base al bosque natural).	
	El ordenamiento y la zonificación forestal del país, son establecidos en los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, reglamentados en el Titulo IV de los Capítulos III y IV del Decreto Supremo Nº 014-2001-AG. (Mapa Nº 1). El aprovechamiento de la caoba se gestiona en las	

ITEMS DEL INFORME		RESPUESTAS A COMPLETAR	
		(No sobrepasar 5 páginas en total)	
		concesiones y permisos de aprovechamiento forestal. (Mapa Nº 2).	
		Implementación de los planes de manejo forestal predial o de cada bosque sometido a producción.	
		Los lineamientos para la elaboración los planes de manejo y los planes operativos anuales de aprovechamiento de especies forestales se encuentran establecidos en la Ley Nº 27308, el Decreto Supremo Nº 014-2001-AG, la Resolución Jefatural Nº 109-2003-INRENA, la Resolución Jefatural Nº 096-2006-INRENA, la Resolución Jefatural Nº 232-2006-INRENA (Anexo Nº 2).	
b)	Planes de manejo específicos para aprovechamiento de	Explicar cuál es el proceso y cómo repercute en detener la tala ilegal y favorecer el manejo sostenible de la caoba.	
	bosques naturales, contrastando con las posibilidades de mayor exigencia para caoba.	Las verificaciones a las concesiones y permisos de aprovechamiento forestal, se realizan a fin de constatar in situ la existencia de caoba, favoreciendo que los nuevos planes operativos anuales (POAs) presenten información más precisa y veraz.	
	Instancias administrativas de aprobación. Número, extensión y distribución	El manejo forestal en el país coadyuva a la conservación de los bosques húmedos tropicales, en consecuencia a la disminución de la deforestación por ampliación de la frontera agrícola.	
	geográfica de permisos, concesiones, sistemas de certificación de bosques u otras modalidades de aprovechamiento autorizadas con caoba.	Asimismo, es necesario precisar que el proceso que se viene implementando de certificación forestal en el país, fortalece el mecanismo de la cadena de custodia. En el Perú se tiene alrededor de 55,800 has de bosques productores de madera certificadas y en proceso de certificación 455,600 ha para fines del 2006, de las cuales cerca de 280,000 ha han pasado la evaluación final para la expedición de la certificación. Para promover estas iniciativas, se aplica regímenes promocionales de descuento del 25% en el pago del derecho de aprovechamiento a los titulares de concesiones y permisos que alcancen la certificación.	
preceptivos por parte de l	Realización de los informes preceptivos por parte de la Autoridad Científica CITES	Detallar el contenido de estos informes y los datos en los que se basan los mismos. Los informes elaborados por la UNALM, Autoridad Científica CITES – Perú son los	
	sobre extracción no perjudicial para cada	siguientes:	
	exportación solicitada	Propuesta de Trabajo para el Desarrollo de la Caoba. (Anexo № 6)	
		2. Informe Técnico de Fortalecimiento de Autoridades Administrativas y Científicas (Anexo Nº 7)	
		 Informe de la Autoridad Científica –Informe de Avance (Resumen), junio del 2006 (Anexo № 8). 	
		Las recomendaciones de la Autoridad Administrativa CITES – Perú de los informes mencionados se vienen implementando.	
8.3	Control y supervisión de las autorizaciones concedidas	Acciones concretas que realizan las Autoridades Administrativa y Científica CITES a lo largo de la Cadena de Custodia de la caoba.	
	con aprovechamiento de caoba.	Acciones de control por la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre:	
	Cauda.	Decomisos de madera caoba por las ATFFS del INRENA:	
		2003: 1,670 m3; 2004: 2,259 m3; 2005:2,498 m3; y, 2006: 955 m3	
		Sanciones Administrativas:	
		Entre el período 2002 – 2006 (Julio) se han realizado aproximadamente 2,700 sanciones administrativas relacionadas con caoba, por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre.	
		Procesos Judiciales:	
		Tres procesos judiciales por infracción en relación a caoba.	
		Acciones de supervisión de OSINFOR, ha caducado cinco concesiones forestales con caoba y se encuentran en evaluación veintinueve por tener informe desfavorable en las verificaciones de campo. El INRENA no otorga permisos de exportación de madera caoba de las concesiones forestales caducadas o en evaluación por OSINFOR.	
		Acciones de la Comisión Multisectorial para la Lucha contra la Tala llegal, que realiza las coordinaciones para los procesos de controles administrativos y	

RESPUESTAS A COMPLETAR	
ITEMS DEL INFORME	(No sobrepasar 5 páginas en total)
	judiciales.
	Enumerar y explicar sucintamente los documentos específicos CITES y Procedimientos Relacionados con la caoba.
	Resolución de Intendencia Nº 0094-2006-INRENA-IFFS, aprueba la Directiva Nº 27-2006-INRENA-IFFS, referida al otorgamiento de permisos de exportación CITES para especies maderables con fines comerciales.
	Resolución Jefatural Nº 238-2006-INRENA, aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos para el Aprovechamiento, Transporte y Exportación de la Caoba (Swietenia macrophylla) en el Perú.
	Alguna referencia de cómo es la extracción. Especialmente cuánta madera de caoba se queda en el bosque (desperdicio) y por excepción hay procedimientos que permiten aprovechamiento de madera de ramas y copas.
	SI. Se esta permitido el aprovechamiento de ramas y copas de áreas manejadas, siempre que estén contempladas en los planes de manejo forestal.
	Sistema de supervisión y seguimiento de las concesiones por parte de las Autoridades CITES (Resolución Jefatural Nº 065-2006-INRENA).
	Verificaciones a las concesiones y permisos de aprovechamiento forestal. (Cuadro Nº 2).
	Sistema de control de la madera en aserraderos, Coeficientes usados para conversión de madera rolliza a transformada (para la caoba y otras especies).
	Las ATFFS se encargan de manera permanente de revisar la información registrada en los libros de operaciones, documento obligatorio que deben llevar las plantas de transformación, en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 014-2001-AG.
	Actualmente, la IFFS viene aplicando un coeficiente de 52% para las plantas de transformación. No obstante la IFFS está definiendo la metodología para realizar los estudios correspondientes a determinar los coeficientes de rendimiento específicos para cada tipo de planta de transformación, considerando los criterios de especies, equipos, entre otros. (Estudio finalizado en etapa de aprobación, cuya copia se adjunta al presente).
	Estadísticas de exportación e importación de los últimos 05 años, en metros cúbicos aserrados (indicar unidades usadas para la conversión).
	Ver cuadro Nº 3. Estadísticas de exportación de caoba 2000 – 2006. (m3).
8.4 Capacidad para el Monitoreo	Para definir la capacidad de monitoreo, precisar la institucionalidad del control, en forma muy sintética, explicando roles macro de cada estamento institucional y las relaciones de subordinación y funcionales que existen.
	La Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre realiza el control a través de las ATFFS a las concesiones y permisos de aprovechamiento forestal, entre otros.
	Se encuentran operativas 26 ATFFS, 90 sedes y más de 65 puestos de control forestal (Mapa Nº 8).
	OSINFOR realiza la supervisión de las concesiones y tiene competencia para caducarlas o suspenderlas.
	Volúmenes de madera intervenida (incautada por infracción forestal) identificando cuánto de caoba.
	Decomiso de caoba 2003 – 2006 (Cuadro Nº 4).
	Medidas o sanciones o penas aplicadas (en global de manera que permita tener una apreciación nacional de cómo está aplicándose la Ley). También conocer los problemas y obstáculos.
	Sanciones Administrativas:
	Entre el período 2002 – 2006 (Julio) se han realizado aproximadamente 2,700 sanciones administrativas relacionadas con caoba, por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre.
	Las sanciones administrativas son multas económicas entre 0.1 y 600 Unidades Impositivas Tributarias (I UIT = S/,3400.00 nuevos soles). Además, se imponen las sanciones accesorias de comiso, suspensión, clausura, revocatoria de

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
		autorización, permiso, resolución de contrato y/o inhabilitación.
		Procesos Judiciales:
		Tres procesos judiciales por infracción en relación a caoba.
		En el caso del personal del INRENA involucrado en acciones irregulares en el control de la caoba se han tomado medidas de separación (más de 20) y denuncias ante las autoridades judiciales (6 en la ATFFS – Pucallpa).
8. LAGUNAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES 13-57, 13-58 y 13-59	13.57 Existe una evidente limitación económica de los países de distribución de la especie para poder asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Caoba, y quedan sujetos a las posibilidades de financiamiento que puedan conseguirse.	
		13:58 Los compromisos que se fijan para los países del área de distribución de la caoba deben obedecer a las condiciones de la caoba en los países de distribución de la especie (algunos la tienen en veda, otros no exportan, otros lo hacen en magnitudes pequeñas o medianas).
		Dichos compromisos además deben de contar con términos de referencia claros y concretos, que permitan su sistematización y contrastación, así como, con mecanismos de financiamiento.
		13:59 La exigencia de acciones de evaluación y seguimiento de las poblaciones de caoba ameritan una responsabilidad compartida, especialmente si se tiene en cuenta la magnitud del esfuerzo económico que ello significa en función de la extensión de territorio que debe evaluarse, condiciones climáticas y de accesibilidad y la situación político – social reinante en los países del ámbito de distribución de la especie.

INFORME DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOBRE SITUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAOBA (Swietenia macrophylla) EN EL APENDICE II CITES EN VENEZUELA

Lugar: Caracas Fecha del Informe: 20/10/2006

Autor/es del Informe: Ministerio del Ambiente, Dirección General de Bosques

CONTENIDO

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
1.	¿Existen Planes de Gestión de la caoba en su país? 1.1 En preparación	Actualmente se han tomado medidas de carácter técnico- legal que prohíben el aprovechamiento de la especie (Resolución de Veda). Así mismo se adelanta un Plan de Reforestación Nacional a través de la Misión Árbol donde se pretenden recupera áreas boscosas por medio de plantaciones forestales incluyendo esta especie.
	1.2 Adoptados oficialmente	Resolución Ministerial N° 217 del 23/06/2006 que veda y prohíbe la afectación y aprovechamiento en todo el territorio nacional de varias especies forestales entre ellas la caoba (Swietenia macrophilla
2.	¿Existen inventarios forestales actualizados en su país?	Actualmente, a nivel nacional se esta adelantando el desarrollo de la metodología del Inventario Forestal Nacional, no obstante, las empresas concesionarias realizan inventarios forestales locales en su área de concesión para el aprovechamiento anual de maderas comerciales e incluyen todas las especies, tomando en cuenta la resolución de veda antes mencionada.
	2.1 Cobertura forestal natural por tipos de bosque y total.	Existen mapas de vegetación que clasifican los bosques según las categorías establecidas para el país. Venezuela posee 49,50 millones de ha de bosque de los cuales, 2,35 millones son húmedos tropicales, 5,29 millones son bosques de galería, 0,6 manglares y el resto formaciones boscosas variadas, donde se incluyen 0,7 millones de ha en plantaciones forestales
	2.2 Área posible potencial con presencia de caoba.	Bosque de la Estación Experimental Caparo, Estado Barinas, de 7.000 ha con 0,09 arb / ha. Bosque Universitario El Caimital, Estado Barinas, de 550 ha con 0,20 arb 7 ha. Bosque Estación Silvicultural El Manguito, Estado
		Portuguesa de 444 ha con 1,42 arb 7 ha.
	2.3 Áreas de plantaciones, si existiesen	Existen en el Estado Barinas 32 lotes menores de 5 hectáreas en las modalidades de sistemas agroforestales y a campo abierto, para un total de 24,3 hectáreas con densidad de 398 a 689 arb 7 ha, y en el Estado Portuguesa 23 lotes menores de 8,5 ha para un total de 48,5 ha con densidad de 110 a 1300 arb / ha.

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
2.4 Zonas o áreas donde la caoba está en estado de preservación o intangibles (áreas naturales protegidas u otras reservas especiales – no incluidas en la primera -).	Bosque de la Estación Experimental Caparo, Estado Barinas, de 7.000 ha con 0,09 arb / ha. Bosque Universitario El Caimital, Estado Barinas, de 550 ha con 0,20 arb 7 ha. Bosque Estación Silvicultural El Manguito, Estado Portuguesa de 444 ha con 1,42 arb 7 ha.
2.5 Zonas o bosques de producción que contribuyen con la oferta nacional de caoba. Determinación de la probabilidad de ocurrencia de caoba:	En la actualidad no existen bosques de caoba para producción de madera y no hay oferta nacional por cuanto la especie esta vedada en su afectación y aprovechamiento de acuerdo a la Resolución 217 de fecha 23/06/06,y la probabilidad de ocurrencia de caoba esta limitada a las exenciones que permite la mencionada Resolución, lo cual es muy restringido y casual.
3. Programas promovidos para determinar y supervisar:	El programa de supervisión y control ambiental lo ejecuta el Ministerio del Ambiente a través de Dirección General de Vigilancia y Control Ambiental y la Guardería Forestal de la Guardia Nacional, así como también con funcionarios la Dirección General de Bosques.
3.1 la distribución de la caoba,	Actualmente la Universidad de Los Andes, y otras instituciones realizan trabajos de investigación para determinar la distribución de esta y otras especies en el occidente del país con contratos aprobados y firmados por la Dirección General de Bosques.
3.2 el tamaño de sus poblaciones,	Ídem anterior
3.3 su estado de conservación;	Ídem anterior
4. Programas de fomento de la capacidad específicamente referidos a caoba en:	En los actuales momentos no existen programas específicos referidos al fomento de la caoba, no obstante se desarrolla el programa de la Misión árbol para reforestación de las áreas desprovistas de bosques con diferentes especies entre ellas la caoba; igualmente el los permisos o autorizaciones de aprovechamiento forestal se incluyen normas o cláusulas para reforestación con especies forestales incluyendo la caoba.
4.1 la supervisión y la gestión de procesos	
4.2. la supervisión y gestión de documentos	
5. ¿Se ha establecido en el país algún grupo de trabajo para aplicar la Decisión 13.58?	No
6. ¿Se ha compartido información con las Partes, la Secretaría CITES, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales? Mediante:	No.
6.1 la organización de talleres regionales	No

ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
6.2. programas de fomento de la capacidad,	No
6.3 el intercambio de experiencias,	No
6.4 la identificación de fuentes de financiación	No
6.5 otras acciones conjuntas	No
 7.1. Política Forestal relacionada con el ordenamiento (diferenciar bosques productivos, áreas naturales protegidas, tierra comunitarias y otros), régimen de aprovechamiento de los bosques naturales, gestión y administración del patrimonio forestal, comercio nacional y externo (con especial relevancia a la caoba) 	El Ejecutivo Nacional estableció desde el año 1950 un sistema nacional de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), las cuales actualmente cubren una superficie de 63.480.771 ha, conformadas de acuerdo a su función en productoras ó protectoras: parques nacionales, reservas forestales, lotes boscosos, monumentos naturales, áreas boscosas bajo protección, refugios de fauna silvestre, entre otras categorías. Asimismo, se encuentran 22 zonas de vida, representadas por 650 tipos de vegetación que generan y albergan una amplia diversidad de especies tanto vegetales como animales. La superficie forestal es de aproximadamente 50 millones de ha que ocupan un 54,2% de la superficie total del país, de las cuales 30 millones de ha presentan características que las definen como bosques de alta potencialidad para la producción forestal; el 52,2% de ésta ha sido decretada 11 áreas bajo la figura de Reservas Forestales, 8 áreas como Lotes Boscosos y 39 Áreas Boscosa Bajo Protección, todas destinadas a la producción forestal permanente, totalizando una superficie de aproximadamente 15.686.773 hectáreas. La actividad forestal en Venezuela se realiza mediante dos modalidades, mediante permisos anuales en áreas bajo régimen ordinario, es decir, en aquellos terrenos de carácter baldío, ejidos y propios, en donde se desarrollan actividades de aprovechamiento forestal, deforestaciones, tala y roza con fines agrícolas, minero, de prospección petrolera, turísticos, urbanísticos y otros. Y en ABRAE Forestales, mediante Planes de Ordenación y Manejo Forestal en Reservas Forestales, Lotes Boscosos y Áreas Boscosas Bajo Protección.
7.2. Organización nacional del sector estatal y su interacción con el sector privado (colocar organigrama ubicando las autoridades CITES	Ministerio del Ambiente Ministra del Ambiente Viceministro de Viceministro de Conservación de Agua planificación Y Ambiental Ordenación
nacionales e incluir en anexo una relación de contactos claves para CITES)	Dirección General de Bosques(*). Dirección General de Bosques(*). Dirección General de Diversidad Biológica(**). Direcciones de línea (*) Autoridad administrativa CITES, Contacto Olga Pérez, tel 4081252. operéz@marn.gob.ve (**) Autoridad administrativa CITES, Contacto Jesús Ramos, tel 4081760. jramos@marn.gob.ve (***)Autoridad administrativa, CITES, Contacto Marcos

ITEMS DEL	INFORME
------------------	----------------

RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)

7.3. Marco legal nacional

Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, define (articulo 15), las áreas sometidas a un régimen especial de manejo conforme a las leyes especiales.

Ley Orgánica del Ambiente, Ley marco para la materia ambiental que tiene por objeto establecer dentro de la política de desarrollo integral de la Nación los principios rectores para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en beneficio de la calidad de vida.

Ley Orgánica de Administración Central, (articulo 36, ordinal 11), referida a la creación, protección, conservación y mejoramiento de ABRAE, teniendo como objetivo el beneficio del equilibrio ecológico y del bienestar colectivo.

La Ley Forestal de Suelos y de Aguas, vigente desde 1966, declara de utilidad pública el recurso forestal y de interés nacional el manejo racional de los mismos, la conservación, fomento y utilización racional de los bosques y de los suelos, la introducción de especies forestales no nativas, la repoblación forestal y la realización del inventario forestal nacional. Su establece las normas para el Reglamento aprovechamiento del recurso forestal quedando sujeto a las medidas de carácter técnico que establezca el Ministerio del Ambiente para racionalizar el aprovechamiento, fomentar la riqueza forestal del país, proteger las aguas y la fauna y conservar los suelos tanto en tierras de dominio público como el privado. Igualmente establece las penas y sanciones por infracciones a la Ley Forestal de Suelos y de Aguas.

Actualmente está en consulta publica el proyecto de la Ley de Bosques para someterlo a consideración de la Asamblea Nacional, el cual en varios de sus artículos considera las normas de la Convención CITES que se contemplaran en forma especifica en el reglamento de la ley.

Igualmente se elaboró, discutió y analizó el proyecto de Decreto de las Normas Sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, el cual se envió a la Secretaria CITES para su revisión y opinión.

Actualmente se publicó la Resolución Ministerial N° 217 del 23/06/200, que mantiene la prohibición de la afectación y aprovechamiento de seis (6) especies forestales, entre ellas la caoba, en todo el territorio de la Republica Bolivariana de Venezuela.

7.4. Normatividad nacional específica de la caoba.

- a. Situación de la especie caoba como parte de la política forestal nacional.
- b. Normas y/o Directivas especiales que rigen para su aprovechamiento
- c. Acuerdos o convenios de aprovechamiento y compra responsable
- d. Cupo Nacional de Exportación de la caoba

En la Republica Bolivariana de Venezuela, la caoba se encuentra vedada en todo el país, es decir está prohibida su afectación y aprovechamiento. No obstante existe en la Resolución excepciciones muy limitadas, como por ejemplo: Árboles caídos al piso, en ríos, drenajes, canales por causas atmosféricas naturales debidamente comprobadas; árboles con peligro de caer sobre infraestructuras y personas; árboles que se encuentren en áreas para instalaciones o infraestructuras publicas de interés del Estado; árboles de plantaciones forestales.

ITEMS DEL INFORME		RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
8.	Aprovechamiento y capacidad para el monitoreo y administración, relacionados a la caoba. 8.1 Planes de manejo forestal nacional	Por los momentos, no existen planes de manejo específicos para la caoba en bosques naturales, solo que en los permisos y autorizaciones que se otorgan para el aprovechamiento de especies forestales en general se establece la imposición a los particulares de realizar reforestación con especies vedadas, en especial con cedro y caoba.
	a) Lineamientos de manejo forestal a nivel nacional (explicar aplicación de medidas nacionales, tales como vedas, zonificación de la extracción, diámetros mínimos de corta, exigencias de planes de manejo a nivel predial o bosque, etc.).	Como se escribe anteriormente, se decidió como medida interna prohibir el aprovechamiento de la caoba, así como el cedro, Saqui-saqui, Pardillo negro, Acapro y Mijao.
	b) Planes de manejo específicos para aprovechamiento de bosques naturales, contrastando con las posibilidades de mayor exigencia para caoba. Instancias administrativas de aprobación. Número, extensión y distribución geográfica de permisos, concesiones, sistemas de certificación de bosques u otras modalidades de aprovechamiento autorizadas con caoba.	Como se indica en el punto anterior, no existen planes de manejo en bosque natural para la caoba, solo la disposición de la administración para promover reforestaciones y plantaciones de caoba en los terrenos de propiedad privada.
		La tala ilegal se trata de detener a través del programa de Vigilancia y Control Ambiental que ejerce el Ministerio del Ambiente en coordinación con la Guardia Nacional y demás funcionarios de guardería forestal. Se aplican procedimientos administrativos de multa y comiso del producto, y otras veces procesos judiciales.
		El proyecto de Ley de Bosques que actualmente esta en discusión y consulta publica prevé sanciones y multas bastantes significativas para los violadores de las normas en la materia.
	8.2 Realización de los informes preceptivos por parte de la Autoridad Científica CITES sobre extracción no perjudicial para cada exportación solicitada	La información que emite la Dirección General de Bosques esta relacionada únicamente a los productos forestales maderables, y en el presente caso a los que se originan de la excepción prevista en la Resolución N° 217 del 23/06/2006 que es muy limitada, lo cual se considera como extracción no perjudicial.
	8.3 Control y supervisión de las autorizaciones concedidas con aprovechamiento de caoba.	Acciones concretas se determinan por medio del programa de la supervisión y control forestal antes mencionado, cuya actividad contempla la verificación de las condicionantes de los permisos, constatación en campo y supervisión del proceso industrial en las empresas procesadoras de madera, aserraderos e industrias afines.
		La extracción de madera solo esta limitada a las excepciones de la Resolución y cuando esto sucede se trata que el árbol sea aprovechado en forma integral ya sea en materia prima y productos secundarios(ramas y copas) que sirven para las pequeñas industrias.
		Estadísticas de exportación e importación de los últimos 05 años, en metros cúbicos aserrados (indicar unidades usadas para la conversión)
	8.4 Capacidad para el Monitoreo	La capacidad de monitoreo esta definida por el control que se realiza en el bosque a los aprovechamientos forestales y la supervisión de la cadena forestal industrial incluyendo todo tipo de industrias de la madera y empresas afines. Todo a través del programa de Vigilancia y Control Ambiental del Ministerio y la guardería forestal ejercida por la Guardia Nacional y demás

	ITEMS DEL INFORME	RESPUESTAS A COMPLETAR (No sobrepasar 5 páginas en total)
		dependencias y entes competentes en la materia. En los últimos cinco (5) años se ha incautado un promedio anual de volumen de madera de la especie caoba de doce metros cúbicos coma ochocientos cuarenta y seis (12,846 m3) en todo en país. Las medidas o sanciones o penas aplicadas están referidas en las leyes respectivas, imponiéndose multas, comisos de los productos y reposición o repoblación forestal en el bosque con las especies que se afectan o de interés del estado.
9.	LAGUNAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES 13- 57, 13-58 y 13-59	No se tiene información